



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ACTUALIZACIÓN ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SEPTIEMBRE 18 DE 2017

(Fecha de aprobación en comité técnico)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN
SOCIAL

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	7
INTRODUCCIÓN	9
COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD.....	11
ÁREA: PRÁCTICAS DE CUIDADO	11
Apoyo a la promoción de la salud, prevención y manejo adecuado de la enfermedad de niñas y niños a través de prácticas de cuidado	11
ÁREA: CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS.....	12
Cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias.....	12
Implementación del Plan de Saneamiento Básico	13
ÁREA: NUTRICIÓN	13
Aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura para el servicio de alimentación	13
Adecuado aporte nutricional	15
ORIENTACIONES PARA ALCANZAR LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL	19
COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD.....	19
Promoción de las prácticas de cuidado.....	19
Promoción del crecimiento y desarrollo saludable y de la asistencia al programa de crecimiento y desarrollo en la Institución de salud	19
Vigilancia y seguimiento al Estado Nutricional de las niñas y los niños en los jardines infantiles en el Distrito Capital.	20
Promoción, Protección, Apoyo y Defensa de la Lactancia Materna en los jardines infantiles en el Distrito Capital.....	20
Promoción e instauración del lavado de manos en los jardines infantiles como estilo de vida saludable en el Distrito Capital.....	21
Promoción de estilos de vida saludable en población infantil en los jardines infantiles en el Distrito Capital.....	21
Promoción de la salud oral en los jardines infantiles en el Distrito Capital	22
Verificación del estado vacunal de niñas y niños en los jardines infantiles en el Distrito Capital.....	22
Alimentación infantil saludable para las niñas y los niños de 6 meses hasta los 5 años 11 meses de edad en los jardines infantiles en el Distrito Capital.....	23
Prevención y manejo adecuado de la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), Enfermedad Respiratoria Aguda (ERA), fiebres, otras enfermedades y brotes en jardines infantiles en el Distrito Capital.....	23

Elaborar e implementar el documento que contiene el Plan de Saneamiento Básico del jardín infantil.....	24
Condiciones sanitarias y Buenas Prácticas de Manufactura en los jardines infantiles en el Distrito Capital.....	25
ABREVIATURAS Y BASES CONCEPTUALES	26
COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS	28
ÁREA: INFRAESTRUCTURA.....	28
Parámetros Urbanísticos.....	28
Condiciones de seguridad y salubridad del inmueble.....	28
ÁREA: SEGURIDAD.....	39
Plan Escolar de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.....	39
Estrategias para garantizar la seguridad de las niñas y los niños	40
Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes.....	41
ÁREA: DOTACIÓN	41
Mobiliario para niñas y niños entre 0 y 1 año de edad.....	41
Mobiliario para niñas y niños entre 6 y 18 meses.....	42
Mobiliario para niñas y niños entre 2 y 6 años	42
Mobiliario del Área Pedagógica	42
Mobiliario del Área Administrativa	42
Lencería para niñas y niños	43
Botiquines	43
ÁREA: GESTIÓN AMBIENTAL	44
Condiciones ambientales específicas.....	44
Gestión integral de residuos	44
Gestión integral de residuos peligrosos	44
Uso eficiente del agua	44
Uso eficiente de la energía.....	44
ORIENTACIONES PARA CUMPLIR LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL.....	45
COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS	45
ÁREA: INFRAESTRUCTURA.....	45
ÁREA: SEGURIDAD.....	45
Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	45
Garantía de las condiciones de seguridad humana	46
Estrategias para garantizar la seguridad de las niñas y los niños	47

Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes	57
Gestión de la dotación adecuada para la prestación del servicio	69
Administración de los Botiquines.....	70
ÁREA GESTIÓN AMBIENTAL	71
BASES CONCEPTUALES	72
COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO	73
ÁREA: PROYECTO PEDAGÓGICO	73
Pertinencia y relevancia de las acciones pedagógicas.	73
ÁREA: DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL.....	73
Reconocimiento permanente de las características y potencialidades de las niñas y los niños.....	73
ÁREA: CORRESPONSABILIDAD DE AGENTES EDUCATIVOS	74
Acompañamiento y asesoría permanente a las familias; padres, madres, cuidadoras, cuidadores y comunidad.	74
Promoción e implementación del buen trato, prevención del maltrato infantil, protección integral y garantía de los derechos de las niñas y los niños.....	74
Pacto de Corresponsabilidad.....	74
ORIENTACIONES PARA ALCANZAR LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL.....	75
COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO	75
ÁREA: PROYECTO PEDAGÓGICO	75
Pertinencia y relevancia de las acciones pedagógicas	76
ÁREA: DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL.....	77
Reconocimiento permanente de las características y potencialidades de niñas y niños. ..	77
ÁREA: CORRESPONSABILIDAD DE AGENTES EDUCATIVOS	78
Acompañamiento y asesoría permanente a las familias; padres, madres, cuidadoras, cuidadores y comunidad.	78
Actividades claves para la implementación de los estándares	78
Lectura de realidad.....	78
Estructurar una propuesta de trabajo.....	79
Registrar las novedades	79
Promoción e implementación del buen trato, prevención del maltrato infantil, protección integral y garantía de los derechos de las niñas y los niños.	80
Actividades claves para la implementación de los estándares	80
Documento Procedimiento de Activación de Rutas Administrativas de Restablecimiento de Derechos.....	81

Documentos claves para la implementación de los estándares	81
Pacto de Corresponsabilidad	82
Actividades claves para la implementación de los estándares	83
COMPONENTE TALENTO HUMANO	87
ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO.....	87
Proporción adecuada del talento humano, según número de niñas y niños atendidos	87
ÁREA: IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO	90
Formación y Experiencia Pertinente del Talento Humano	90
ÁREA: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	93
Administración del Talento Humano	93
Bienestar y Satisfacción del Talento Humano.....	94
ORIENTACIONES PARA ALCANZAR LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL	95
COMPONENTE TALENTO HUMANO	95
Organización del Talento Humano.....	95
Idoneidad del Talento Humano.....	96
Gestión del Talento Humano	97
BASES CONCEPTUALES	104
COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO	106
ÁREA: DESARROLLO ORGANIZACIONAL.....	106
Identidad Organizacional	106
ÁREA: MEJORAMIENTO CONTINUO.....	106
Estrategias permanentes y participativas de seguimiento y evaluación del servicio	106
ÁREA: ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN	106
Información actualizada, organizada y disponible: Del talento humano.....	106
Información actualizada, organizada y disponible: De las niñas, los niños y sus familias	107
Información actualizada, organizada y disponible.....	107
ORIENTACIONES PARA ALCANZAR LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL	109
COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO	109
Desarrollo organizacional	109
Mejoramiento continuo	110
Administración de la información	110
Los medios de verificación para el área de administración de la información son:	111
BASES CONCEPTUALES	111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

MARCO POLÍTICO Y NORMATIVO	114
----------------------------------	-----

PRESENTACIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS, como entidad gestora y movilizadora de las Políticas Sociales de Bogotá, reconoce que la garantía de los derechos de las niñas y los niños se debe materializar, a través de diversas y múltiples acciones y servicios que están enmarcados por la ley. Bajo esta premisa, la Nación y el Distrito han ratificado su compromiso permanente en el diseño de escenarios de atención integral para la Primera Infancia que permitan la adecuada, oportuna y calificada materialización de las leyes y, por ende, de los derechos.

En este sentido, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (ratificada en Colombia mediante la Ley 12 de 1991), se erige como primera Ley internacional sobre los derechos de las niñas y los niños; de cuyo contenido, acogió la Nación un importante material conceptual y técnico para dar cuerpo al bloque normativo, que más adelante se concretó en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1098 de 2006, la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá 2011-2021 y la ley 1804 de 2016, por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”.

En este contexto, las responsabilidades que la ley le ha conferido a la SDIS, le han permitido desarrollar diversos programas, proyectos y servicios que garantizan la atención integral de las niñas y los niños, teniendo como marco el enfoque de derechos, con un especial énfasis en la transversalización del enfoque diferencial; lo cual ha redundado en un amplio rango de reconocimiento de la entidad en todos los territorios de la ciudad.

Con base en lo anterior, **el Plan de Desarrollo ‘Bogotá Mejor para Todos’ a través del proyecto 1096 ‘Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia’**, busca garantizar la atención integral de niñas y niños en el Distrito a través de acciones inter y transectoriales, concurriendo a los diversos actores de la sociedad (servidores públicos, comunidad, familias y cuidadores, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales y de cooperación internacional, entre otras), que articulados, posibilitan las condiciones para brindar una atención integral.

De este Plan de Desarrollo, **el componente número 2 del programa: Calidad y Cobertura**, contempla el fortalecimiento de las acciones tendientes a la humanización de la atención integral, especializada y diferencial de las niñas y los niños en el Distrito, atendiendo a una flexibilización de las atenciones, de acuerdo con las particularidades de las poblaciones y las dinámicas territoriales y locales, para lo cual se han implementado lineamientos, modelos, orientaciones, estrategias de formación y cualificación de agentes educativos y, adicionalmente, se ha venido trabajando en contenidos que para efectos de esta presentación, se traduce en *Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial*.

De este último trabajo, hacen parte la Dirección Poblacional (definiendo los lineamientos técnicos para la prestación de los servicios), la Subdirección para la Infancia (estableciendo los métodos y procedimientos para verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios de su área) y el Área de Inspección y Vigilancia desde la Subsecretaría, quienes articulados, han sumado esfuerzos para la revisión, ajuste y socialización de dichos Estándares, con el propósito de presentar a la ciudad, contenidos prácticos, pertinentes y en un lenguaje sencillo, buscando además, darle un lugar de reconocimiento a los saberes, diálogos, inquietudes y aportes que se han movilizado y construido a lo largo de los años y, también, a quienes en esta tarea, han



asumido, acompañado y apoyado los escenarios donde se concretizan dichos estándares.

Gracias a esto, el objeto misional de la SDIS ha podido llevarse a cabo de manera eficiente y oportuna, mediante la implementación de los *Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial*, definidos como el conjunto de especificaciones, recomendaciones y criterios que debidamente materializados, han venido garantizando la operación y prestación del servicio de Educación Inicial, buscando a través del cuidado calificado, el potenciamiento del desarrollo de las niñas y los niños, apuntando siempre a la calidad y al mejoramiento continuo.

De acuerdo a lo anterior, dichos Estándares se han convertido en un valioso insumo teórico, conceptual y técnico para el Distrito y la Nación, en tanto indican de manera amplia, clara y precisa, qué, cómo y cuándo se materializan las atenciones en la Educación Inicial y quiénes asumen la responsabilidad individual y colectiva de las gestiones y acciones pedagógicas, administrativas y comunitarias que permiten la atención integral en la Primera Infancia.

Esta perspectiva da un lugar privilegiado a la calidad de las atenciones y, por ende, a un enriquecimiento de las interacciones entre todos los actores que día a día propenden por convertir los jardines infantiles, en lugares donde los niños y niñas se sientan seguros, acogidos y felices.

INTRODUCCIÓN

Durante más de una década, la ciudad ha venido avanzando en aspectos políticos, normativos, técnicos, pedagógicos y operativos para garantizar la calidad en la Educación Inicial, a través de la reflexión y discusión de comunidades académicas, de maestros (as), madres comunitarias, talento humano vinculado a la atención de la Primera Infancia y de servidores públicos, en torno a las prácticas de atención desarrolladas en los jardines infantiles.

Lo anterior ha permitido ampliar y diversificar las discusiones en torno al sentido de la Educación Inicial como un derecho impostergable de la Primera Infancia, un proceso continuo, permanente e intencionado de interacciones significativas y oportunas, que reconoce las características, intereses y particularidades de cada niña y niño y cuyo potencial es *el Desarrollo Integral a través del cuidado calificado*, lo anterior complementado con la creación de ambientes enriquecidos, seguros y protectores, así como la implementación de procesos pedagógicos pertinentes, significativos y diferenciales.

Estas discusiones y reflexiones derivaron en la actualización de los *Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial* y son el resultado de una consulta, concertación y construcción colectiva que contó con la participación de diferentes actores de carácter directivo y técnico de las entidades distritales, de profesionales y expertos en el campo, de los operadores del servicio y de algunos sectores de la comunidad.

En este contexto, el presente documento contiene los *Estándares* organizados en los siguientes cinco componentes que caracterizan las condiciones de calidad en la Educación Inicial:

1. **Nutrición y salubridad:** presenta especificaciones relacionadas con la promoción de prácticas de cuidado con énfasis en la alimentación infantil saludable y, a su vez, contempla las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.
2. **Ambientes adecuados y seguros:** presenta especificaciones para la reducción de riesgos de accidentes y emergencias, a través del desarrollo de capacidades en el talento humano y la adecuación de las plantas físicas.
3. **Proceso pedagógico:** presenta especificaciones sobre el proyecto pedagógico, los procesos de observación y seguimiento al desarrollo infantil, y el acompañamiento psicosocial a familias y cuidadores en el marco de la corresponsabilidad.
4. **Talento humano:** presenta especificaciones en torno a la idoneidad del talento humano, así como a la organización y gestión del mismo para garantizar la atención integral a las niñas y los niños en los jardines infantiles.
5. **Proceso Administrativo:** presenta especificaciones que dan cuenta del horizonte institucional, con énfasis en la organización y gestión documental, que garantizan el funcionamiento de los jardines infantiles.

Los *Estándares* están definidos en dos tipos, *indispensables y básicos*; entendiendo los indispensables como las condiciones sin las cuales no es posible la prestación del servicio, por considerar que se vulneran derechos fundamentales de las niñas y los niños y los básicos son las condiciones que optimizan el servicio; en este sentido, tanto los estándares indispensables como básicos son de obligatorio cumplimiento y son en el derrotero de calidad de cualquier jardín infantil que preste servicios de Educación Inicial; igualmente, el documento de los *Estándares Técnicos para la Calidad de la*



Educación Inicial incluye una serie de orientaciones y guías técnicas para su adecuada implementación.

Este documento en su conjunto, se constituye en un referente y una herramienta que proporciona a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, información de los procesos, procedimientos y actividades que deben implementarse para prestar con calidad el servicio de Educación Inicial, desde el enfoque de atención integral a la Primera Infancia.

En este contexto, es importante mencionar que esta versión actualizada de los *Estándares para la Calidad de la Educación Inicial*, recoge las modificaciones efectuadas durante los años 2009, 2013, 2015, presentado el ajuste de la redacción de dichos *Estándares*, incluyendo algunos elementos conceptuales, técnicos y operativos, con el objetivo de mejorar la comprensión de las condiciones exigidas para alcanzar la calidad de la atención integral que se brinda a niñas, niños y sus familias y con ello, garantizar que el servicio que se presta en los jardines infantiles públicos y privados del Distrito Capital cuente con el adecuado diseño, implementación y evaluación de las acciones que conllevan a una atención digna, equitativa y diferencial.

COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

Presenta especificaciones relacionadas con la promoción de prácticas de cuidado con énfasis en la alimentación infantil saludable, y a su vez contempla las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias; el componente se divide en tres áreas: prácticas de cuidado, condiciones higiénico-sanitarias y nutrición.

ÁREA: PRÁCTICAS DE CUIDADO

Apoyo a la promoción de la salud, prevención y manejo adecuado de la enfermedad de niñas y niños, a través de prácticas de cuidado

1. *Estándar Básico.* El jardín infantil planea e implementa estrategias para la promoción del crecimiento y desarrollo saludable de las niñas y los niños, con padres, madres o cuidadores, y verifica su asistencia periódica a la consulta del Programa de Crecimiento y Desarrollo (valoración nutricional, física y del desarrollo).
2. *Estándar Básico.* El jardín infantil realiza mínimo 2 tomas de medidas antropométricas al año a las niñas y los niños que atiende. Para los casos de niñas y niños que presenten riesgo nutricional por déficit o exceso, se realizarán 4 tomas al año a manera de seguimiento. El jardín infantil realizará las acciones pertinentes de identificación, remisión y seguimiento, enmarcadas dentro del proceso de vigilancia nutricional al Sistema General de Seguridad Social, SGSS.
3. *Estándar Básico.* El jardín infantil promueve, favorece e implementa estrategias para la práctica de la lactancia materna en forma exclusiva a niñas y niños de cero (0) a seis (6) meses de edad, y en forma complementaria de los seis (6) meses a los dos (2) años y más, con su talento humano, los padres, madres o cuidadores.
4. *Estándar Básico.* El jardín infantil planea e implementa con las niñas, los niños, madres, padres, familias y cuidadores, prácticas de cuidado contribuyendo al bienestar de niñas y niños mediante el establecimiento de estilos de vida saludable en cuanto a: higiene oral, lavado de manos, actividad física, recreación, descanso, higiene personal y hábitos alimentarios saludables.
5. *Estándar Básico.* El jardín infantil verifica el estado vacunal según el esquema de vacunación de cada niña y niño.
6. *Estándar Básico.* El jardín infantil planea e implementa con su talento humano, los padres, madres o cuidadores, acciones de prevención, detección y manejo adecuado de las enfermedades que se presentan con mayor frecuencia en la infancia: Enfermedad Diarreica Aguda-EDA, Enfermedad Respiratoria Aguda-ERA y fiebres.
7. *Estándar Básico.* El jardín infantil planea e implementa con su talento humano, las madres, los padres o cuidadores, acciones de prevención, detección, manejo y notificación, ante la aparición de cualquier brote o epidemia en las niñas y los niños

atendidos, sigue las instrucciones suministradas por la entidad competente y facilita la información necesaria para el seguimiento.

8. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil cuenta con los elementos de aseo, para la implementación de las Prácticas de Cuidado:

- Cepillo de dientes marcado y con protección para cada niña y niño.
- Gasa para el cuidado de la salud oral de los bebés.
- Papel higiénico en proporción de 1.5 rollos por niño por mes.
- Jabón líquido suave (nunca antibacterial).
- Toallas de papel desechables.
- Bacinillas de material higiénico para cada niña y niño de 0 a 2 años de edad.
- Pañales en proporción de un (1) pañal por jornada por niña y niño al día.
- Cuenta con 3 paquetes de paños húmedos de 50 unidades, por cada diez niñas y niños al mes.

ÁREA: CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS

Cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias

9. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil cuenta con acta de visita con concepto higiénico-sanitario favorable y fecha de expedición no superior a un año, emitido por la autoridad sanitaria competente.

Nota: El concepto higiénico-sanitario no exime al jardín infantil de la revisión de las condiciones higiénico-sanitarias, por parte de otras autoridades competentes y respectivo reporte a la Secretaría Distrital de Salud, SDS, en caso de hallar condiciones desfavorables.

10. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil que presta el servicio de alimentación suministrado por terceros, cuenta con el concepto higiénico-sanitario favorable del proveedor, con fecha de expedición no superior a un año, emitido por la autoridad sanitaria competente.

11. *Estándar Básico.* El jardín infantil en el espacio destinado para la 'Sala Amiga de la Familia Lactante', implementa prácticas sanitarias en los procesos de extracción, manipulación, rotulado, conservación y suministro de leche humana. El personal responsable de la 'Sala Amiga de la Familia Lactante' cumple con las prácticas higiénicas y medidas de protección. durante la manipulación.

12. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil que presta el servicio a niñas y niños menores de dos (2) años, cuenta con los siguientes elementos para la conservación de la leche humana y la adecuación de la 'Sala Amiga de la Familia Lactante':

- Frascos de vidrio con tapa rosca de plástico de boca ancha.
- Gabinete para almacenar los frascos.
- Nevera tipo bar o congelador.
- Termómetro de máximas y mínimas, con sonda.
- Cocineta de uno o dos puestos.
- Olla para esterilizar por ebullición o calentar a baño maría.
- Pinzas y bandeja en acero inoxidable.
- Mesón de fácil limpieza y desinfección.
- Jabón líquido antibacterial con dispensador y toallas de papel.
- Sillas de plástico con brazos, levanta pies en plástico (cantidad, según tamaño y uso del espacio de amamantamiento y/o extracción de la leche).
- Caneca con tapa y pedal para la basura.
- Uniforme para quien manipula la leche materna que incluye: gorro, tapabocas y bata.

Y demás elementos que, de acuerdo con la normatividad vigente o las normas que lo modifiquen o sustituyan sean necesarios.

Implementación del Plan de Saneamiento Básico

13. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil implementa prácticas adecuadas de limpieza y desinfección, manejo de desechos sólidos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, garantizando el saneamiento básico en sus instalaciones.

14. *Estándar Básico.* El jardín infantil tiene documentado e implementado el Plan de Saneamiento Básico con sus respectivos componentes: Programa de Limpieza y Desinfección, Programa de Desechos Sólidos, Programa de Control de Plagas y Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua Potable.

ÁREA: NUTRICIÓN

Aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura para el servicio de alimentación

15. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil que presta el servicio de alimentación, implementa adecuadas prácticas higiénicas, conforme con lo establecido en la normatividad vigente respecto a los siguientes procesos:

- Almacenamiento.
- Preparación.
- Servido.

16. *Estándar Básico.* El jardín infantil que presta el servicio de alimentación tiene documentado e implementado un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura, conforme a lo establecido en la normatividad vigente respecto a los siguientes procesos:

- Compra.
- Transporte.
- Recibo.
- Almacenamiento.
- Preparación.
- Servido y Distribución.

Nota: Para los servicios de alimentación suministrados por terceros el protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura debe documentar e implementar los procesos de transporte, recibo, almacenamiento, servido y distribución.

17. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil garantiza que el personal que labora como manipulador de alimentos cumple con lo establecido en la normatividad vigente en lo referente a prácticas higiénicas y medidas de protección (gorro, tapabocas, uniforme de color claro).

18. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil que presta servicio de alimentación cuenta con la siguiente dotación:

- Menaje resistente al impacto y de fácil higienización, por cada niña o niño (cubiertos, dos platos, pocillo o vaso).
- Dos ollas a presión por cada 100 niñas y niños, de 13 litros de capacidad.
- Instrumentos necesarios para el control de temperatura en los equipos de refrigeración y congelación, así como para los alimentos que requieren medición de temperatura.
- Ollas número 18, 34, 40 litros de capacidad, para jardines infantiles con coberturas de más 150 niñas y niños.
- Fondos de 50 litros de capacidad para jardines infantiles con coberturas de más de 150 niñas y niños.
- Los jardines infantiles que atiendan entre 1 y 50 niñas y niños cuentan con una nevera de 410 litros.

-Los jardines infantiles que atiendan entre 51 y 100 niñas y niños cuentan con un nevecón y congelador.

-Los jardines infantiles que atiendan más de 101 niñas y niños, cuentan con un nevecón y congelador proporcional a lo definido en el ítem anterior.

-Los jardines infantiles que atiendan menos de 50 niñas y niños cuentan con una estufa.

-Los jardines infantiles que atiendan entre 51 y 100 niñas y niños cuentan con una estufa semi-industrial.

-Los jardines infantiles que atiendan de 101 niñas y niños en adelante, cuentan con una estufa industrial.

Adecuado aporte nutricional

El jardín infantil que presta el servicio de alimentación cuenta con: minuta patrón, ciclo de menús y análisis nutricional según los grupos de edad atendidos, teniendo en cuenta los siguientes estándares:

19. *Estándar Indispensable:* Establecer las recomendaciones de energía, macronutrientes y micronutrientes¹, de acuerdo a la Tabla 1.

Tabla 1. Rango Aceptable de Distribución de Macronutrientes (AMDR) y Micronutrientes por grupo de edad de 0-6 meses.

EDAD		Calorías total (Kcal)	Proteína (gr)		Grasa (gr)		Carbohidratos (gr)		Calcio (mg)	Hierro (mg)	SODIO (mg)	Vit. A (ER)	RECOMENDACION ES	
Valor referencia RANGO AMDR			6-10 %		45-55 %		35-48%		AI(EAR)-UL	AI(EAR)-UL	AI(EAR)-UL	AI(EAR)-UL		
0 - 2 MESES 29 DIAS	SOLO LACTANCIA MATERNA	508	7,6	12,7	25,4	31,0	44,5	61,0	200-1000	0.27-20	120-370*	Según lo establecido por el ICBF	Leche materna se considera el único alimento y bebida a libre demanda que debe recibir el niño de 0-6 meses.	
	SOLO FORMULA LACTEA	579	8,7	14,5	29,0	35,4	50,7	69,5						
	L. MATERNA + FORMULA LACTEA	540	8,1	13,5	27,0	33,0	47,3	64,8						
3 - 5 MESES 29 DIAS	SOLO LACTANCIA MATERNA	564	8,5	14,1	28,2	34,5	49,4	67,7						En caso de alimentar al niño o niña con leche de formula o alimentación mixta (leche materna y leche de formula) tenga en cuenta los requerimientos nutricionales establecidos.
	SOLO FORMULA LACTEA	614	9,2	15,4	30,7	37,5	53,7	73,7						
	L. MATERNA + FORMULA LACTEA	588	8,8	14,7	29,4	35,9	51,5	70,6						

Fuente: Resolución 3803 de 2016 Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.

* En la Resolución no aparece UL, se propone, con base en el AI del siguiente grupo etario

Para cubrir los requerimientos nutricionales de las niñas y los niños menores de 6 meses se determina la cantidad de leche humana, leche de fórmula (reconstituida) o alimentación mixta de acuerdo con la Tabla 2.

¹ Es necesario tener en cuenta el Rango Aceptable de Distribución de Macronutrientes (AMDR) y para micronutrientes tener en cuenta la ingesta adecuada (AI), nivel de ingesta promedio diario estimado (EAR), Nivel de Ingesta Máximo Tolerable (UL) por grupos etarios según la normatividad vigente.

Tabla 2. Cantidad de leche a suministrar para niñas y niños de 0-6 meses.

EDAD	TIPO DE ALIMENTACIÓN	CANTIDAD ONZAS (OZ)
0 - 2 MESES 29 DIAS	SOLO LACTANCIA MATERNA	4 tomas (2 de 4 oz y 2 de 5 oz)
	SOLO FORMULA LACTEA	4 tomas de 4 oz (4 medidas**)
	LACTANCIA MATERNA + FORMULA LACTEA (mixta)	2 tomas de 4 oz (4 medidas**) y 2 tomas de 5 oz (LM)*
3 - 5 MESES 29 DIAS	SOLO LACTANCIA MATERNA	4 tomas (2 de 5 oz)
	SOLO FORMULA LACTEA	4 tomas (2 de 5 oz (5 medidas**) y 2 de 6 oz (6 medidas**)
	LACTANCIA MATERNA + FORMULA LACTEA (mixta)	2 tomas de 5 onza (5 medidas**) y 2 tomas de 5 oz (LM)*

Fuente: Resolución 3803 de 2016 Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN, para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.

Para el cálculo del análisis nutricional, cuando el suministro de leche es mixto, se utilizó el aporte de 2 tomas de leche materna y 2 tomas de leche de fórmula. Se reitera que el aporte de leche materna siempre debe ser el más importante. ** Medida de 4,5 gr. Dicha medida debe ajustarse teniendo en cuenta las indicaciones de preparación del empaque de la fórmula láctea, en caso de contar con otra unidad de medida, manteniendo el aporte nutricional establecido.

La cantidad de leche de fórmula está contemplada para ocho (8) horas de atención en el jardín infantil, de tal manera que el suministro debe ser proporcional a la permanencia de la niña y del niño en el jardín infantil.

Para cubrir los requerimientos nutricionales de niñas y niños entre 6 meses y 5 años y 11 meses se debe tener en cuenta la Tabla 3.

Tabla 3. Rango Aceptable de Distribución de Macronutrientes (AMDR) y Micronutrientes por grupo de edad de 6 meses a 5 años 11 meses.

EDAD	Calorías total (Kcal)	Proteína (gr)		Grasa (gr)		Carbohidratos (gr)		Calcio (mg)	Hierro (mg)	SODIO (mg)	Vit. A (ER)	RECOMENDACIONES
Valor referencia RANGO AMDR		10-20%		30-40%		50-65%		AI(EAR)-UL	AI(EAR)-UL	AI(EAR)-UL	AI(EAR)-UL	
6-8 MESES	634	15,9	31,7	21,1	28,2	79,3	103,0	260-1500	6.9**-20	370-1000*	Según lo establecido por el ICBF	Leche materna y Alimentación Complementaria. El 70% del requerimiento de proteína debe ser aportado por proteína de Alto Valor Biológico, es decir de origen animal.
9-11 MESES	708	17,7	35,4	23,6	31,5	88,5	115,1					
1 a 2 AÑOS	993	24,8	49,7	33,1	44,1	124,1	161,4	500**-2500	4.5**-40	1000-1500		Remitirse a la Guía de Alimentación Infantil Saludable.
3 a 5 AÑOS	1303	32,6	65,2	43,4	57,9	162,9	211,7	800**-2500	6.2**-40	1200-1900		

Fuente: Tabla elaborada con base en la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN y Guías alimentarias Basadas en Alimentos para la población colombiana mayor de 2 años, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, 2015.

* En la resolución 3803 DE 2016 no aparece UL, se propone, con base en el AI del siguiente grupo etario.

** Dado que en la resolución no presenta valor de AI, se toma el EAR, como lo sugiere la Resolución 3803 DE 2016. Se toma el rango correspondiente a los porcentajes establecidos en la normatividad vigente.

Nota 1: Los jardines infantiles promoverán, apoyarán y protegerán la lactancia materna exclusiva para niñas y niños menores de 6 meses y hasta los dos (2) años y más en forma complementaria. A su vez, se debe garantizar que la leche materna y/o sucedáneos (leche de fórmula infantil) aporte la energía y nutrientes proporcionales al tiempo de estancia en el Jardín Infantil.

20. Estándar Indispensable: La distribución calórica se realiza de acuerdo con los tiempos de comida, según ofrezca el jardín infantil, de acuerdo con la Tabla 4.

Tabla 4. Distribución Calórica por Tiempo de Comida

Distribución Calórica por Tiempo de Comida
DESAYUNO: 15 – 20%
NUEVES: 10 - 15%
ALMUERZO: 30 - 35%
ONCES: 15 - 20%
CENA: 20 %

Fuente: Construcción de la SDIS, 2017.

*NUEVES REFORZADAS: Incluye un alimento proteico.

El jardín infantil puede ofrecer entre uno (1) o cinco (5) tiempos de comida y debe ajustar el aporte del Rango Aceptable de Distribución de Macronutrientes (AMDR) a los tiempos de comida programados.

Nota: El jardín infantil podrá reforzar hasta un 10% el tiempo de comida nueves (comida media mañana) para completar el aporte diario programado.

21. Estándar Indispensable. El jardín infantil debe contar con el documento Minuta Patrón de acuerdo con la Tabla 5:

Tabla 5. Contenido Minuta Patrón por Grupo de Edad**

Contenido Minuta Patrón por Grupo de Edad**
Tiempo de comida a ofrecer
Tipo de alimentos
Grupo de alimentos
Frecuencia
Peso bruto
Peso neto
Porción servida
Medida casera
Aporte nutricional promedio de macronutrientes
Aporte nutricional promedio semanal de micronutrientes (hierro, calcio y sodio)*

Fuente: Construcción de la SDIS, 2017.

* Se recomienda calcular el consumo de Micronutrientes con el análisis de 3 días continuos o aleatorios durante 1 semana y así determinar si el aporte de la minuta es el adecuado en cuanto a micronutrientes.

** Grupo de edad 0-2 meses 29 días, 3-5 meses 29 días meses 6-8 meses, 9-11meses, 1 año a 2 años 11 meses, 3 a 5 años 11 meses.

22. Estándar indispensable. El Jardín Infantil que presta el servicio de alimentación cuenta con el Análisis Nutricional del Ciclo de Menús, cumpliendo con los parámetros establecidos en la tabla 6.

Tabla 6. Contenido del Análisis Nutricional del Ciclo de Menús

Contenido del Análisis Nutricional del Ciclo de Menús
Grupo de edad: 0-2 meses 29 días, 3-5 meses 29 días meses 6-8 meses, 9-11meses, 1 año a 2 años 11 meses, 3 a 5 años 11 meses.
Tiempo de comida
Nombre de las preparaciones
Ingredientes de cada preparación con el respectivo código según la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF 2015 y/o fuente para el análisis
Cantidad en gramos g o centímetros cúbicos cc, de cada uno de los ingredientes en concordancia con la minuta patrón.
Análisis nutricional promedio de macronutrientes
Análisis nutricional promedio semanal de micronutrientes (hierro, calcio y sodio) *

Fuente: Construcción de la SDIS, 2017.

* Se recomienda calcular el consumo de Micronutrientes con el análisis de 3 días continuos o aleatorios, durante 1 semana y así determinar si el aporte de la minuta es el adecuado en cuanto a micronutrientes.

** Grupo de edad 0-2 meses 29 días, 3-5 meses 29 días meses 6-8 meses, 9-11 meses, 1 año - 2 años 11 meses, 3 años - 5 años 11 meses.

23. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil que presta el servicio de alimentación cumple con un Ciclo de Menús que tiene las características mínimas establecidas en la tabla 7.

Tabla 7. Características Mínimas del Ciclo de Menús

DESAYUNO	NUEVES*	ALMUERZO**	ONCES	COMIDA O CENA**
- Bebida en leche o bebida láctea - Proteico - Fruta en porción o en sorbete - Cereal o tubérculo o raíces o plátano.	- Bebida en leche o bebida láctea - Fruta en porción o en sorbete - Cereal o tubérculo o raíces o plátano	- Proteico de origen animal - Verduras en crudo o cocidas - Tubérculo o raíz o plátano - Cereal - Fruta en jugo	- Bebida en leche o bebida láctea - Fruta en porción o en sorbete - Cereal o tubérculo o raíces o plátano	- Proteico de origen animal - Verduras en crudo o cocidas - Tubérculo o raíz o plátano - Cereal - Fruta en jugo

Fuente: Construcción de la SDIS, 2017.

*Cuando el jardín brinda el 10% adicional del AMDR en el tiempo de comida medias nueves, se incluye un alimento proteico

** En los tiempos de comida de almuerzo y cena o comida la sopa es opcional.

24. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil que presta el servicio de alimentación para niñas y niños, elabora y aplica los Ciclos de Menús de acuerdo con los grupos de edad establecidos en la Tabla 3. Análisis Nutricional, teniendo en cuenta la distribución de calorías y los tiempos de comida a ofrecer para el cumplimiento de la minuta patrón. Los alimentos se deben ofrecer con las consistencias y texturas apropiadas, para su nivel de desarrollo y edad.

25. *Estándar indispensable.* El jardín infantil que presta el servicio de alimentación suministrado por terceros, garantiza que la alimentación ofrecida cumple con la minuta patrón, con el ciclo de menús y el análisis nutricional del ciclo de menús, conforme a las características de los grupos poblacionales y tiempos de comida establecidos en los estándares relacionados.

ORIENTACIONES PARA ALCANZAR LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL

COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

Promoción de las prácticas de cuidado

-Participar en los escenarios, medios y estrategias de cualificación, divulgación y socialización que sean establecidos, por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS, en conjunto con la Secretaría Distrital de Salud, SDS, con fines de brindar información a los jardines infantiles relacionadas con las diferentes prácticas de cuidado (lactancia materna, crecimiento y desarrollo, lavado de manos, salud oral, vacunación, alimentación infantil saludable, alimentación complementaria, promoción de estilos de vida saludable, prevención de fiebres, manejo y prevención de brotes, enfermedad diarreica aguda-EDA y enfermedad respiratoria aguda-ERA).

-Programar e implementar estrategias para la promoción de las prácticas de cuidado con los padres, madres o cuidadores teniendo en cuenta la planeación de los recursos (tiempos, materiales, espacios, talento humano, entre otros).

Cada jardín infantil definirá y desarrollará las actividades que considere son más efectivas con la población atendida; estas actividades pueden ser de dos tipos: a) de información y divulgación, como por ejemplo, carteleras, boletines, volantes, afiches, folletos, correo electrónico institucional, web institucional, campañas, jornadas de sensibilización; b) de orientación y asesoría mínimo una vez por año, como por ejemplo, talleres, conferencias, reuniones o citas particulares con padres, madres o cuidadores, mesas de trabajo, grupos de estudio, grupos de interés y foros. Para estas actividades el jardín infantil puede apoyarse en el talento humano de apoyo cualificado o en las acciones que realizan las Subredes Integradas de Servicios de Salud, ESE, en las Localidades.

Promoción del crecimiento y desarrollo saludable y de la asistencia al programa de crecimiento y desarrollo en la Institución de salud

-Verificar que los padres, madres o cuidadores lleven a la niña o al niño a la consulta del Programa de crecimiento y desarrollo a su respectiva EAPB o Medicina prepagada. La verificación de la asistencia a la consulta de crecimiento y desarrollo, se realizará por medio del carné de salud o por un certificado de la asistencia al programa de crecimiento y desarrollo expedido por la EAPB o Medicina prepagada.

El jardín infantil debe llevar registro de la verificación de acuerdo con el reporte del carné o certificado de asistencia al programa de crecimiento y desarrollo de la EAPB o Medicina prepagada que el padre, madre o cuidador entregue al jardín infantil. En caso que la niña o el niño sean llevados a consultas con médicos pediatras particulares o privados, igualmente se le pedirá el respectivo reporte de asistencia al programa de crecimiento y desarrollo, ya que la consulta particular no reemplaza la asistencia al programa.

-Registrar los casos de niñas y niños que no son llevados a la consulta periódica del Programa de crecimiento y desarrollo por parte de los padres, madres o cuidadores. Cuando el padre, madre o cuidador refiera incumplimiento por parte de la EAPB en la entrega del carné o soporte de asistencia al programa de crecimiento y desarrollo, el

jardín infantil debe solicitar un soporte a la familia, en el cual exprese la situación mencionada. En caso que el padre, la madre o el cuidador no gestionen ni acudan con la niña o el niño a la consulta de crecimiento y desarrollo, el jardín infantil debe realizar el respectivo acompañamiento y activación de la ruta en caso de ser necesario.

-Informar oportunamente a los padres, madres o cuidadores cuando el jardín infantil observa situaciones que pueden asociarse con problemas en el crecimiento y desarrollo de las niñas y los niños, por medio de recomendaciones escritas que sugieran acudir a los servicios de salud.

Vigilancia y seguimiento al Estado Nutricional de las niñas y los niños en los jardines infantiles del Distrito Capital.

-El jardín infantil realiza mínimo 2 tomas de medidas antropométricas al año a las niñas y los niños atendidos (1 cada semestre). Para los casos de niñas y niños que presenten riesgo nutricional o malnutrición por déficit o exceso se realizarán 4 tomas al año a manera de seguimiento, es decir las (2) dos tomas programadas en el año una en el primer semestre y la otra en el segundo semestre, y como mínimo dos (2) tomas adicionales de seguimiento. Es posible que se presenten casos en los que la niña o el niño requieran un mayor número de tomas.

-La toma de peso y talla podrá ser realizada por maestras(os) del jardín infantil, auxiliares de enfermería, enfermeras o nutricionistas, siempre y cuando cuenten con capacitación en toma y registro de medidas antropométricas adelantada por un profesional en nutrición, enfermería o medicina, que cuente con conocimientos y experiencia en el tema. Si la toma de peso y talla es realizada por maestras(os) o auxiliares, el profesional en nutrición o enfermería, deberá realizar la validación de los datos antropométricos.

-Para la toma de peso y talla de las niñas y los niños, el jardín infantil deberá disponer de equipos aptos para la medición según la normatividad vigente.

-La clasificación del estado nutricional se realizará teniendo en cuenta los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, establecidos en la Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que la complementen o sustituyan.

-Las niñas y los niños que resulten con riesgo nutricional por déficit o exceso, deberán ser remitidos al sistema de salud, ya sea a los programas enmarcados dentro del proceso de vigilancia nutricional de la red de hospitales públicos o directamente a la EAPB del régimen subsidiado, contributivo o de medicina prepagada.

Nota 1: El seguimiento al estado nutricional efectuado al interior del jardín infantil, no sustituye la asistencia a la consulta de crecimiento y desarrollo reglamentada. La vigilancia y el seguimiento al estado nutricional, constituyen como medidas de prevención y alerta complementarias.

Promoción, Protección, Apoyo y Defensa de la Lactancia Materna en los jardines infantiles del Distrito Capital

Cuando el jardín infantil presta el servicio de educación inicial a niñas y niños de 0 a 2 años debe:

-Implementar la Estrategia 'Salas Amigas de la Familia Lactante' y adecuar un espacio físico en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, cálido y amable, para que la madre, amamante a su niña o niño, o realice la extracción manual de leche humana.

-Garantizar el ingreso al jardín infantil, sin horarios ni restricciones, de las madres para la lactancia de la niña o el niño, verificar las buenas prácticas de lavado de manos y acompañarla en el proceso.

-Definir las personas responsables de la atención de la 'Sala Amiga de la Familia Lactante'.

-Acompañar a las madres que extraen la leche humana en el jardín infantil o atender a quienes llevan la leche extraída, rotular el frasco con el nombre de la niña o del niño, fecha y hora de extracción, luego conservarla de acuerdo con las especificaciones técnicas.

-Suministrar la leche humana a la niña o el niño, teniendo en cuenta las recomendaciones de higiene y seguridad.

-Se debe registrar en la planilla correspondiente si la niña o el niño fue amamantado.

Cuando el jardín infantil presta el servicio de educación inicial a niñas y niños, desde los 2 hasta los 5 años debe:

-Participar en los escenarios, medios y estrategias de capacitación, divulgación y socialización que sean establecidos por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS en conjunto con la Secretaría Distrital de Salud-SDS, con el fin de brindar conocimientos a los jardines infantiles para la promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna, que les permita desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas en el manejo práctico de la lactancia materna.

Promoción e instauración del lavado de manos en los jardines infantiles como estilo de vida saludable en el Distrito Capital

-Programar e implementar estrategias de información y orientación para todo el talento humano vinculado al jardín infantil, acerca de la importancia del lavado de manos frecuente.

-Garantizar las acciones pedagógicas a través de las cuales se promueva el lavado de manos frecuente del talento humano y de las niñas y los niños, con el fin de fomentar hábitos de higiene.

-Ubicar en sitios visibles del jardín infantil información relevante sobre la importancia del lavado de manos frecuente.

-Establecer tiempos y espacios diarios para el lavado de manos de las niñas y los niños.

Promoción de estilos de vida saludable en población infantil en los jardines infantiles del Distrito Capital



-Realizar sensibilización y orientación al talento humano del jardín infantil sobre la promoción y la práctica de estilos de vida saludable que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de niñas y niños.

-El jardín infantil deberá garantizar en su interior, la práctica de estilos de vida saludable con las niñas, los niños y el talento humano, teniendo en cuenta las recomendaciones descritas en la guía técnica respectiva.

-Incluir e implementar en la práctica pedagógica con las niñas y los niños actividades relacionadas con estilos de vida saludable: consumo de alimentos saludables, práctica de actividad física, hábitos de higiene y auto cuidado, desarrollo de habilidades personales y sociales, entre otros.

-Garantizar que maestras(os) incorporen en el desarrollo de las experiencias pedagógicas los propósitos de desarrollo de la dimensión corporal (promoción de la actividad física en Educación Inicial).

Promoción de la salud oral en los jardines infantiles del Distrito Capital

-Garantizar el espacio, los implementos y los tiempos requeridos para la práctica de salud oral.

-Promover hábitos higiénicos de salud bucal como rutina de cuidado diario en el jardín infantil.

-Promover con los padres y madres o cuidadores, su rol para proteger la salud oral de niñas y niños y generar hábitos higiénicos para su mantenimiento.

-Promover la asistencia de niñas y niños a los servicios odontológicos, a partir del primer año de vida.

-Establecer tiempos y espacios diarios para el cepillado de dientes de niñas y niños.

Verificación del estado vacunal de niñas y niños en los jardines infantiles del Distrito Capital

-Realizar permanentemente seguimiento al estado vacunal de las niñas y los niños del jardín infantil.

-Verificar que todas las niñas y todos los niños menores de seis (6) años de edad, que asisten al jardín infantil, cuentan con las vacunas completas según el esquema del PAI correspondiente a su edad.

-Identificar las niñas y los niños que no tienen esquema de vacunación o que está incompleto.

-Notificar a los padres, madres o cuidadores y al hospital local o centro de salud más cercano los casos de niñas y niños que no tienen el esquema completo, con el fin de que se proceda a la vacunación respectiva.

-Gestionar la autorización firmada de padres, madres o cuidadores para realizar la vacunación a las niñas y los niños que lo requieran y recomendar a los padres, madres o cuidadores llevar el original del carné de vacunación, para que el personal del PAI lo

actualice. Una vez realizada la vacunación, en caso de reacciones secundarias a la vacuna, se informará al centro de salud más cercano.

-En caso que el padre o la madre no autorice la vacunación o que exista alguna contraindicación, esto debe estar evidenciado mediante un documento firmado por los padres, cuidadores o por el especialista.

Alimentación infantil saludable para niñas y niños de 6 meses hasta los 5 años y 11 meses de edad en los jardines infantiles en el Distrito Capital

-Elaborar el ciclo de menús correspondiente de acuerdo a la edad y suministrar la alimentación según el ciclo de menús establecido.

-Hacer seguimiento al ciclo de menús suministrado a las niñas y los niños, con el fin de determinar el cumplimiento del mismo.

-Para prevenir las deficiencias de micronutrientes, en el jardín infantil se deberá realizar promoción del consumo de alimentos fuente, en especial de Hierro, Zinc, Vitamina A y Vitamina C, así como ofrecerlos en los ciclos de menús, según las indicaciones planteadas en la guía técnica respectiva.

Prevención y manejo adecuado de la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), Enfermedad Respiratoria Aguda (ERA), fiebres, otras enfermedades y brotes en jardines infantiles del Distrito Capital.

-Conocer y divulgar entre el talento humano educativo y administrativo del jardín infantil responsable de la atención de niñas y niños, los protocolos para la Prevención y Manejo de la Enfermedad Diarreica Aguda - EDA, Prevención y Manejo de la Enfermedad Respiratoria Aguda - ERA y Prevención, Detección, Notificación y Manejo de Enfermedades y Manejo, y Prevención de Brotes y Manejo de La Fiebre en los jardines infantiles en el Distrito Capital establecidos por la Secretaría Distrital de Salud, SDS.

-Tener en cuenta las recomendaciones del sector salud para el manejo de la EDA, la ERA, fiebre y brotes cuando se presentan episodios en niñas o niños del jardín infantil y mientras son atendidos por la entidad de salud donde estén afiliados.

-Mantener y verificar que las condiciones higiénico-sanitarias del jardín infantil sean las adecuadas.

-Seguir y promover las recomendaciones para evitar la propagación de la EDA, la ERA, Fiebre, Brotes y otras enfermedades en las niñas y los niños.

-Implementar las estrategias de promoción para fomentar que los padres, las madres o los cuidadores desarrollen prácticas adecuadas para la prevención, la detección y el manejo de la EDA, la ERA, la fiebre, otras enfermedades y brotes en niñas y niños.

-Notificar inmediatamente a padres, madres o cuidadores en caso de que la niña o el niño presente un proceso febril estando en el jardín infantil, para que lo recoja a la mayor brevedad y tome las decisiones relacionadas con su cuidado y atención.

-Notificar al hospital local o punto de salud más cercano, la ocurrencia de cualquier episodio de EDA, ERA y brotes. Atender las recomendaciones dejadas por la entidad

de salud o centro de salud relacionadas con los episodios de EDA, ERA, brotes y otras enfermedades informados por el jardín infantil.

-Llevar registro escrito de los episodios presentados por las niñas y los niños en el jardín infantil.

Elaborar e implementar el documento que contiene el Plan de Saneamiento Básico del jardín infantil.

El Plan deberá contener como mínimo los siguientes programas con sus respectivos procedimientos y registros de control:

- Programa de limpieza y desinfección, en cocina, área de servido de alimentos, área de distribución de alimentos, muebles, equipos, utensilios, salones, 'Sala Amiga de la Familia Lactante', baños, elementos de aseo como traperos, canecas, cuarto de material didáctico, juguetes, colchonetas, cobijas, sabanas, fundas, bacinillas, pisos, paredes, techos y en general de todas las áreas, elementos y utensilios empleados en el jardín infantil.

- Programa de control de plagas, que contiene como mínimo los siguientes aspectos: Control en los espacios de entrada de roedores e insectos, las aberturas entre piso y puerta no deben ser superiores a 1 cm. en caso que esta condición no se pueda cumplir se deben instalar: cauchos o mallas o anjeos en buen estado, que impidan la entrada de roedores. Es necesario seguir estrictamente lo indicado en el programa, llevando al día los registros de control establecidos, para mantener los controles preventivos y así no recurrir a medios correctivos.

- Programa de manejo de desechos sólidos, que cuente con disposiciones frente a: Ubicación de canecas plásticas en cada una de las áreas, debidamente tapadas y con bolsa o ubicar las canecas donde se ha establecido la ubicación de puntos ecológicos; clasificación de los residuos en reciclables y no reciclables; recolección de desperdicios generados en el servicio de alimentos; ubicación del espacio destinado para el almacenamiento de residuos, retirado de la zona de almacenamiento de alimentos; espacio destinado para el almacenamiento de residuos con adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, según la normatividad vigente.

-Programa de abastecimiento o suministro de agua potable, que cuente con los siguientes aspectos: Contar con tanque de almacenamiento de agua potable de acuerdo con lo establecido por la normatividad sanitaria y realizar los mantenimientos del mismo, mínimo cada seis meses; disponer del certificado de lavado y desinfección de tanque(s) expedido por una empresa especializada, la cual debe ser autorizada por la Secretaría Distrital de Salud, SDS.

-El jardín infantil debe verificar permanentemente el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, revisando la implementación del Plan de Saneamiento Básico y el diligenciamiento de los registros de control, como mínimo:

- Lista de chequeo de limpieza y desinfección.
- Registro de control de hermeticidad de la edificación.
- Inspección de la presencia de plagas.
- Inspección del manejo de elementos en desuso y embalajes, y empaques.

- Registro de control de plagas.
- Registro para la evacuación de los desechos.
- Registro de control del lavado y desinfección del tanque de agua potable.
- Capacitar y programar al talento humano y al personal de servicios para el cumplimiento de los programas contenidos en el Plan de Saneamiento Básico del jardín infantil, estableciendo la frecuencia de los procedimientos de saneamiento y la persona responsable de dichos procedimientos.
- Actualizar periódicamente el Plan de Saneamiento Básico teniendo en cuenta el seguimiento, las evaluaciones periódicas y las recomendaciones de la autoridad sanitaria competente.

Condiciones sanitarias y Buenas Prácticas de Manufactura en los jardines infantiles del Distrito Capital

El jardín infantil debe:

- Documentar e implementar un protocolo de buenas prácticas de manufactura, a través del cual se establezcan mecanismos efectivos para el manejo de los alimentos en los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido o distribución. De igual manera, los jardines infantiles que suministren alimentación por terceros deben contar con los protocolos respectivos.
- Realizar un diagnóstico de las condiciones del jardín infantil, de tal manera que se puedan identificar las deficiencias y se establezcan acciones correctivas.
- Solicitar la visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Autoridad Sanitaria Competente, para verificar el cumplimiento de normas y procesos, con el fin de asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad de todas las actividades que tienen relación con la salud humana.
- Atender las recomendaciones y exigencias dejadas por la Secretaría Distrital de Salud, SDS, de tal manera que se dé cumplimiento dentro de los plazos establecidos.
- Mantener estricta vigilancia de las Condiciones Sanitarias y de Buenas Prácticas de Manufactura en las actividades diarias del jardín infantil.

ABREVIATURAS Y BASES CONCEPTUALES

AMDR: Rango Aceptable de Distribución de Macronutrientes.

BPM: Buenas Prácticas de Manufactura.

EDA: Enfermedad Diarreica Aguda.

EAPB: Entidades Administradoras de Planes de Beneficio.

ERA: Enfermedad Respiratoria Aguda.

SDS: Secretaria Distrital de Salud.

RIEN: Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes, para la población colombiana 2016

Actas de Visita: Formulario en las cuales se hace constar las condiciones sanitarias y las buenas prácticas de manufactura encontradas en el establecimiento objeto de la inspección y se emitirá concepto favorable o desfavorable según el caso.

Alimento: Todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesaria, para el desarrollo de los procesos biológicos. Se entienden incluidas en la presente definición las bebidas no alcohólicas y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles, y que se conocen con el nombre genérico de especias.

Autoridades Sanitarias Competentes. Son autoridades sanitarias, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, y las Entidades Territoriales de Salud que, de acuerdo con la ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, y adoptan las acciones de prevención y seguimiento para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Buenas Prácticas de Manufactura: Son los principios básicos y prácticos generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, de modo que se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.

Calorías: Es la cantidad de energía aportada por los alimentos, la cual se puede cuantificar.

Ciclo de Menús: es un conjunto de menús que se planean con anterioridad, teniendo como modelo la minuta patrón, para un periodo determinado de tiempo, el cual se repite de una manera regular.

Condiciones higiénico sanitarias: Son todas las condiciones de infraestructura, proceso, elementos, instrumentos, entre otros, que pueden representar un riesgo sanitario para la salud pública y, por lo tanto, deben tener un control y seguimiento especial; su incumplimiento puede conllevar a la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad definidas en la Ley 09 de 1979.

Concepto Sanitario: Es el concepto emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Este concepto puede ser favorable o desfavorable, dependiendo de la situación encontrada.

Desinfección–Descontaminación: Es el tratamiento fisicoquímico o biológico aplicado a las superficies limpias en contacto con el alimento, con el fin de destruir las células vegetativas de los microorganismos que pueden ocasionar riesgos para la salud pública y reducir sustancialmente el número de otros microorganismos indeseables, sin que dicho tratamiento afecte adversamente la calidad e inocuidad del alimento.

Equipo: Es el conjunto de maquinaria, utensilios, recipientes, tuberías, vajillas y demás accesorios que se empleen en la fabricación, procesamiento, preparación, envase, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, transporte y expendio de alimentos y sus materias primas.

Salud: La salud y la enfermedad están determinadas por las condiciones sociales, económicas, políticas y ambientales favorables o desfavorables en las que viven las personas. La salud implica que las personas se encuentren bien donde viven, accedan a los servicios que necesitan, se desempeñan en las actividades que prefieran y, en consecuencia, alcancen el desarrollo pleno de su autonomía y dignidad, es decir, estén satisfechas con la realización de sus actividades cotidianas según sus expectativas, acorde a las condiciones de ser hombre o mujer y sin importar la raza, clase social, territorio, religión, opinión política, lengua, capacidades o habilidades.

Saneamiento: Control de los factores ambientales que pueden alterar la salud y el bienestar.

Servicio de Alimentación: Es el espacio físico en el que se transforman alimentos, por medio de los procesos de adquisición, preparación y conservación en comidas servidas, que se ajustan a las necesidades nutricionales y hábitos alimentarios de los usuarios.

Tiempo de Comida: Es el número de raciones ofrecidas durante un día. Los tiempos de comida juegan un papel importante, porque permiten al organismo completar las reacciones químicas que están en relación con la ingestión absorción e incorporación de los nutrientes contenidos en los alimentos al medio interno del organismo. Los tiempos de comida se clasifican en tiempos básicos: desayuno, almuerzo y comida o cena

Tiempos opcionales o complementarios: nueves y onces. Estos tiempos se modifican en dependencia de factores sociales, económicos culturales, estados de salud, etapa de la vida por la que este atravesando el ser humano, ejemplo: embarazo, lactancia, enfermedad.

Valoración Nutricional: Es el resultado de la interpretación de los indicadores antropométricos. (peso/edad, talla/edad, peso/talla).

COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

Presenta especificaciones para la reducción de riesgos de accidentes y emergencias a través del desarrollo de capacidades en el talento humano, y la adecuación de las plantas físicas; el componente se divide en cuatro áreas: infraestructura, seguridad, dotación y gestión ambiental.

ÁREA: INFRAESTRUCTURA

Parámetros Urbanísticos

1. *Estándar Indispensable.* El inmueble donde funciona el jardín infantil cuenta con concepto de uso del suelo que contenga uno de los siguientes usos:

- a. Dotacional equipamiento colectivo educativo bienestar social.
- b. Dotacional equipamiento colectivo educativo.
- c. Institucional clase I o II.

De acuerdo con lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial, POT, vigente o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

2. *Estándar Indispensable.* El inmueble donde funciona el jardín infantil cuenta con Licencia de Construcción que permita el uso:

- a. Dotacional equipamiento colectivo bienestar social.
- b. Dotacional equipamiento colectivo educativo.
- c. Institucional clase I y II.

El jardín infantil cuenta con Certificado de Ocupación o de Desarrollo de Obras emitido por la Alcaldía Local correspondiente que se expide 2 años contados, a partir de la emisión de la Licencia de Construcción del inmueble.

Nota: En el caso de jardines infantiles que funcionan en conjuntos residenciales de propiedad horizontal donde se cumple el uso del suelo, debe presentar la licencia de construcción existente, más el documento de aprobación del quórum de la junta de copropietarios o asamblea del conjunto residencial para efectuar el uso correspondiente.

3. *Estándar Indispensable.* El inmueble donde funciona el jardín infantil está ubicado fuera de zonas de amenaza por inundación y por remoción de masa alta.

Nota: En caso de encontrarse en zona de amenaza por inundación y por remoción de masa media o baja, el jardín infantil debe incluir dentro de su Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, los planes de contingencia para afrontar estas amenazas.

Condiciones de seguridad y salubridad del inmueble

4. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil funciona en un inmueble que cuenta con abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, sistema de eliminación de aguas residuales, servicio de gas natural o propano (exigible solo a los jardines infantiles que

prestan servicio de alimentación), servicio telefónico u otro medio de comunicación y sistema de recolección de residuos sólidos.

5. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil cuenta con acceso independiente y exclusivo para el desarrollo de sus actividades.

6. *Estándar Indispensable.* El inmueble donde funciona el jardín infantil garantiza las condiciones suficientes de iluminación y ventilación natural.

En las áreas y los espacios del inmueble en que no existan condiciones de iluminación y ventilación natural, deben garantizarse de manera artificial.

7. *Estándar Básico.* El jardín infantil cuenta con los ajustes razonables que requiera para la inclusión de las niñas y los niños con discapacidad, en cumplimiento de la Política Pública Distrital de Discapacidad Decreto 470 del 12 de octubre de 2007, la normatividad vigente o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Nota: Implementar la guía técnica de ajustes razonables, para la inclusión de niñas y niños con discapacidad.

El inmueble donde funciona el jardín infantil cumple con los requerimientos de la Tabla 1.

Tabla 1. Requerimientos de las condiciones generales del inmueble

Elemento de la Infraestructura	Requerimiento
8. <i>Estándar Indispensable</i> Ventanas y Vidrios.	-Las ventanas que limitan directamente con espacio público, deben impedir la intrusión de personas ajenas al jardín infantil. -Las ventanas cuentan con los vidrios en buen estado: completos, sin roturas, ni vencimientos y asegurados firmemente al marco que los soporta. -Las ventanas ubicadas en pisos superiores cuentan con elementos rígidos, firmes y no inflamables, que impidan la caída de niñas y niños. -Los vidrios y espejos cuentan con película de seguridad en la totalidad de su superficie, para proteger a las niñas y los niños de los efectos causados por su rompimiento. Nota: Los vidrios templados y vidrios de seguridad no requieren película de seguridad, siempre y cuando se puedan reconocer estas características. -Las claraboyas y marquesinas deben estar protegidas con elementos tipo malla que eviten la caída de partículas en caso de rompimiento.



	-Las puertas o divisiones de material transparente cuentan con marcas de color a la altura de niñas y niños para evitar accidentes. -Los ventanales cuentan con elementos rígidos, firmes y no inflamables instalados a una altura mínima de 1,20m medidos a partir del piso acabado que impida la caída de niñas y niños.
9. <i>Estándar Indispensable</i> Pisos, Muros y Techos.	-Los pisos de áreas pedagógicas, administrativas, recreativas y de circulación, deben ser de material antideslizante y que facilite la limpieza y desinfección, sin agrietamientos, hendiduras, desniveles y filos. -Los muros de áreas pedagógicas, administrativas, recreativas y de circulación, deben tener los bordes y esquinas redondeados o recubiertos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección, a una altura de 1.20m, medidos desde el nivel del piso; así mismo, los muros deben contar con acabados en pintura lavable tipo vinilo; en estas áreas es válido el uso del ladrillo a la vista sellado como acabado. -Las barandas o antepechos en mampostería de áreas pedagógicas, administrativas, recreativas y de circulación, cuentan con una altura mínima de 1.20m medidos desde el nivel del piso acabado.
10. <i>Estándar Indispensable</i> Rampas y Escaleras.	Las escaleras o rampas para cualquier cambio de nivel, cuentan con: -Piso en material antideslizante en su superficie o recubrimiento que tenga el mismo efecto. -Puerta a media altura en el ascenso y descenso que evite el paso directo de niñas y niños. -Los acabados en huella, contrahuella, barandas y pasamanos de las escaleras, no deben ser en madera. Nota: Los elementos de madera podrán contar con recubrimiento tipo pintura o barniz que les otorgue la propiedad de retardante de fuego, siempre y cuando se puedan reconocer estas características. -Pasamano ubicado entre 0,45 y 0,60m de altura, medidos, a partir del piso acabado de la rampa o escalera hasta la parte superior del pasamano, en ambos lados. -Las barandas o antepechos en mampostería cuentan con una altura mínima de 1.20m medidos



	desde el nivel del piso acabado de la rampa o escalera. -Las barandas y pasamanos deben ser en material resistente al fuego, impermeable, de fácil limpieza y desinfección, su diseño debe ser continuo, que impida el paso de la cabeza de las niñas y los niños, evitar caídas, el escalamiento o posibles accidentes en los mismos. -Los escalones aislados, deben presentar color o textura diferente que los diferencie del piso general.
11. <i>Estándar Indispensable</i> Instalaciones Eléctricas.	-Las tomas eléctricas deben estar a 1.50m medidos desde el piso acabado en todas las áreas en las que tengan acceso las niñas y los niños. -Las tomas eléctricas que no se utilicen, se encuentran anuladas con tapas ciegas debidamente atornilladas; se prohíbe el uso de tapones plásticos, de tapas de presión o de tapas de exteriores. -Todas las lámparas y bombillos de los espacios de permanencia de las niñas y los niños deben contar con protección que evite accidentes en caso de rotura y estar debidamente aseguradas (en el mercado existen diversos tipos de protección para lámparas y bombillos que evitan accidentes, entre ellas mallas y bandejas traslúcidas en acrílico, entre otros). -No se debe contar con cableado externo o canaletas con alturas inferiores a 1.50m.
12. <i>Estándar Básico</i>. Puertas.	-Las puertas del área pedagógica y todas las áreas en las que tengan acceso niñas y niños, cuentan con un sistema seguro y fijo (ranuras, topes o sistemas mecánicos) que minimicen los riesgos de encerramiento, lesión de manos por golpe, atrapamiento o aplastamiento.

Fuente: Construcción de la SDIS, 2017.

Espacios físicos diferenciados y con áreas suficientes para el desarrollo de las actividades.

13. *Estándar Indispensable*. El jardín infantil cuenta con un mínimo de dos (2) metros cuadrados por cada niña o niño sobre el total de área construida.

El jardín infantil cuenta con áreas diferenciadas para el desarrollo de sus actividades pedagógicas, recreativas, administrativas y de servicios, de acuerdo con el proyecto pedagógico y las características de niñas y niños. Las áreas del jardín infantil cumplen los requerimientos de la Tabla 2.

Tabla 2. Especificaciones de las Áreas.

Área	Requerimientos
Área Pedagógica. Ambiente o espacio físico delimitado y separado físicamente de las áreas de circulación, caracterizado por condiciones arquitectónicas y pedagógicas específicas.	
14. Estándar Indispensable. Área pedagógica para los niños y niñas menores de dos años.	El área está compuesta por un espacio para la ubicación de cunas o corrales, un espacio para gateo y estimulación de los niños y niñas y un espacio para la circulación de los agentes educativos. -El espacio por niño o niña debe ser de mínimo dos (2) metros cuadrados incluyendo el espacio utilizado por cunas o corrales. -Las cunas o corrales no deben ocupar más del 50% del área total. -El espacio cuenta con fácil acceso al área de aprendizaje y control de esfínteres. -El espacio para gateo y estimulación de los niños y niñas cuenta con piso que reduzca el riesgo de golpes (tipo piso caucho, vinilo o similar), antideslizante y de fácil aseo e higiene; que se encuentre fijo y en buen estado. Nota: Si los grupos de cero a un año y de un año a menores de dos años se encuentran en el mismo espacio, deben estar separados físicamente con muros a media altura, muebles a media altura (biblioteca, armario, etc.) o con una estructura alta en material traslucido, permitiendo la visibilidad y acceso; esta separación debe estar asegurada y fija.
15. Estándar Indispensable. Área pedagógica para los niños y niñas de dos a menores de seis años.	El espacio por niño o niña debe ser de mínimo un (1) metro cuadrado.
Área Recreativa. Corresponde a espacios delimitados y demarcados dentro del Jardín Infantil para actividades de recreación, deportes y juego, entre ellos patios, zonas verdes, ludotecas, gimnasios y salas de juego.	
16. Estándar Indispensable. Área recreativa.	-Al momento del uso se deben garantizar dos (2) metros cuadrados por niño o niña y cumplir con lo establecido en el protocolo de permanencia en áreas recreativas.



	-En caso que el jardín infantil no cuente con espacios de recreación internos, podrá acceder a las áreas recreativas aledañas, ubicadas en un radio no mayor a 500 metros, garantizando todas las medidas de seguridad durante el traslado y permanencia de los niños y niñas.
Área Administrativa. Corresponde al espacio dedicado de manera exclusiva, al desarrollo de actividades administrativas.	
17. <i>Estándar Indispensable.</i> Área Administrativa.	Cuenta con un espacio exclusivo de administración y archivo, independiente de las áreas pedagógicas y con acceso restringido para las niñas y los niños.
18. <i>Estándar Indispensable.</i> Depósito de material didáctico.	-En caso de contar con este espacio, debe estar en condiciones ambientales que permitan la conservación de los materiales y disponer de un mecanismo que facilite su clasificación, organización y acceso. -En caso de utilizar un mueble como depósito, es necesario que el material del que está fabricado y su ubicación garantice las condiciones de seguridad para los niños y niñas.
Área de Servicios. Incluye los servicios sanitarios para niños, niñas y adultos; los espacios delimitados y demarcados para la preparación y suministro de alimentos (cocina y comedor); zonas de lavandería y depósitos.	
19. <i>Estándar Indispensable.</i> Baño para niños y niñas menores de dos años.	Se denomina área de aprendizaje y control de esfínteres, y cuenta con: -Un lavamanos de línea infantil -Un lavacolas por cada 15 niños y niñas, asegurado y fijo, con punto hidráulico y punto de desagüe -Una zona para cambio de pañales -Un sanitario de línea infantil -Un espacio para control de esfínteres, que permita la ubicación de las bacinillas de los niños y niñas. -Este espacio cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser



	en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera. -Los muros deben tener los bordes y esquinas redondeados o recubiertos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección, a una altura de 1.20m, medidos desde el nivel del piso. Nota 1: No debe contar con escalones o peldaños de ningún tipo cerca al sanitario para evitar accidentes de caída en los niños y niñas. Nota 2: La batería sanitaria (lavamanos y sanitario) no se debe contar para establecer cobertura dentro de las baterías sanitarias de los niños y niñas mayores de dos años.
20. <i>Estándar Indispensable.</i> Baño para niños y niñas mayores de dos años.	El baño cuenta con: -Mínimo un sanitario u orinal de línea infantil por cada 20 niños y niñas -Cuando el Jardín Infantil requiere más de un sanitario, deberá contar con un sanitario de línea adulto adaptado con un asiento sanitario de doble aro fijo, para el uso exclusivo de las niñas y niños. Nota: No debe contar con escalones o peldaños de ningún tipo cerca al sanitario para evitar accidentes de caída en los niños y niñas. -Divisiones entre sanitarios. -Mínimo un lavamanos por cada 20 niños y niñas, instalado(s) a una altura entre 0.45 – 0.55 metros a partir del piso acabado. -Una ducha con grifería tipo teléfono, instalada a una altura máxima de 1.10 metros a partir del piso acabado, con poceta, punto hidráulico y punto de desagüe. -El baño debe ser independiente de los servicios sanitarios para adultos. -Este espacio cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera.



	-Los muros deben tener los bordes y esquinas redondeados o recubiertos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección, a una altura de 1.20m, medidos desde el nivel del piso.
21. <i>Estándar Indispensable.</i> Baño para adultos.	El baño cuenta con: -Mínimo una batería sanitaria (lavamanos y sanitario) por cada 15 adultos. -El baño debe ser independiente de los servicios sanitarios para los niños y niñas y con acceso restringido para ellos y ellas. -Este espacio cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera.
22. <i>Estándar Indispensable.</i> Cuarto de basura.	-Este espacio cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera; cuenta con punto hidráulico, punto de desagüe y condiciones de ventilación. -Debe estar separado de las áreas pedagógicas y del área de almacenamiento y preparación de alimentos, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente y aquella que lo modifique o sustituya. -Debe tener acceso restringido a los niños y niñas.
23. <i>Estándar Indispensable.</i> Zona de lavandería.	-En caso de contar con este espacio, éste debe tener acceso restringido a los niños y niñas. -Cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera; debe estar separado de las áreas pedagógicas y del



	área de almacenamiento y preparación de alimentos.
24. <i>Estándar Indispensable.</i> Depósito para los elementos de aseo.	-Este espacio debe disponer de un área para guardar y almacenar los elementos de aseo y una poceta con punto hidráulico y punto de desagüe para la limpieza y desinfección de traperos, escobas y recogedores. -Cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera; el espacio debe estar separado de las áreas pedagógicas y del área de almacenamiento y preparación de alimentos. -Debe tener acceso restringido a los niños y niñas.
Servicio de alimentos	
25. <i>Estándar Indispensable.</i> Sala Amiga de la Familia Lactante.	Si el Jardín Infantil atiende niños y niñas menores de dos años, cuenta con una zona para la práctica de la lactancia humana, que puede ubicarse dentro del área pedagógica. Según las características locativas de cada Jardín Infantil, esta sala se puede estructurar de dos formas: - Sala Amiga de la Familia Lactante Integrada, en donde el espacio de amamantamiento y/o extracción de la leche está ubicada en el mismo espacio del área de recepción, conservación y almacenamiento de la leche. - Sala Amiga de la Familia Lactante No Integrada, en donde el espacio de amamantamiento y/o extracción de la leche está separado del espacio del área de recepción, conservación y almacenamiento de la leche. La sala integrada y el área de recepción, conservación y almacenamiento de la leche de la sala no integrada, deben contar con muros y techos con la superficie lisa; con acabados en enchape; pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en



	ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera.
26. <i>Estándar Básico.</i> Comedor.	Es un espacio que permite que la alimentación y nutrición sean realizadas en un escenario de formación para propiciar hábitos de vida saludables. Además, potencia el desarrollo de los niños y niñas en el momento de la alimentación, a través de la exploración del entorno y de la socialización con sus pares y con los adultos. -Debe estar ubicado fuera de la cocina. --Los muros deben tener los bordes y esquinas redondeados o recubiertos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección, a una altura de 1.20m, medidos desde el nivel del piso. -En caso de usar las áreas pedagógicas como comedor, se deben garantizar las condiciones higiénico-sanitarias en el espacio y en los elementos utilizados en la distribución y consumo de los alimentos antes y después del momento de la alimentación.
27. <i>Estándar Básico.</i> Alacenas o Despensas.	-En caso de contar con este espacio, éste debe tener acceso restringido a los niños y niñas, y contemplar el almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. -Cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera.
28. <i>Estándar Indispensable.</i> Cocina.	-Debe tener acceso restringido para los niños y niñas. -Cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera.
29. <i>Estándar Indispensable.</i> Piscina Acuática.	En caso de contar con este espacio, debe cumplir con las condiciones de seguridad y salubridad establecidas en la Ley 1209 de 2008 o aquella que la modifique o sustituya y tener la certificación



expedida por la Secretaría Distrital de Salud. De acuerdo a lo siguiente:

Requerimientos de seguridad y adecuación:

-Cerramientos. “Por estos se entienden las barreras que impiden el acceso directo al lugar donde se encuentran las piscinas. Estas barreras contienen un acceso por una puerta o un torniquete o cualquier otro medio que permita el control de acceso a los citados lugares” (Ley 1209 de 2008 – Arts. 5 y 11).

-Detector de Inmersión o Alarma de Agua. “Son aquellos dispositivos electrónicos con funcionamiento independiente a base de baterías, que produce sonidos de alerta superiores a ochenta (80) decibeles, en caso de que alguna persona caiga en la piscina” (Ley 1209 de 2008 – Arts. 6 y 11).

-Cubiertas Antientrapamientos. “Son dispositivos que aíslan el efecto de succión provocado en los drenajes que tengan las piscinas o estructuras similares” (Ley 1209 de 2008 - Arts. 7 y 12).

-Planos. “Las autoridades locales exigirán que los planos iniciales para la construcción de una piscina nueva sean presentados por un ingeniero o arquitecto con tarjeta profesional. Estos planos deben contener detalles de instalación, incluyendo servicios e información con respecto a los componentes individuales del sistema de circulación como bombas, filtros, sistema de dosificación de químicos, entre otros” (Ley 1209 de 2008 Arts. 10 y 12).

-Plan de seguridad de la piscina o del manejo de las operaciones diarias. “El Jardín Infantil debe contemplar las medidas de seguridad de acuerdo con las disposiciones de la autoridad competente” (Ley 1209 de 2008).

-Condiciones higiénico sanitarias. “Deberá mantenerse permanentemente el agua limpia y sana, cumpliendo los requisitos higiénico sanitarios establecidos por la respectiva autoridad sanitaria. El tratamiento de desinfección química debe cumplir las condiciones que establezca el reglamento para proteger la salud de los usuarios” (Ley 1207 9 de 2008).

-Botiquín de Primeros Auxilios.



	-Como mínimo dos (2) flotadores circulares con cuerda y un bastón con gancho. “Deberán permanecer en el área de la piscina” (Ley 1209 de 2008). -Señalización. “Se deberá escribir en colores vistosos y en letra grande, visible con claridad para cualquier persona la profundidad máxima de la piscina” (Ley 1209 de 2008). -Comunicación. “Deberá haber en servicio las veinticuatro (24) horas del día en el sitio de la piscina un teléfono o citófono para llamadas de emergencia” (Ley 1209 de 2008). -Protección de Menores y Salvavidas. “El acceso de los niños y niñas a las áreas de piscina debe ser en compañía de un adulto que se haga responsable de su seguridad. Además, el Jardín Infantil debe tener el personal de rescate salvavidas suficiente para atender cualquier emergencia, personal que deberá tener conocimientos de resucitación cardiopulmonar y deberá estar certificado como salvavidas de estas calidades por entidad reconocida” (Ley 1209 de 2008 Art. 14). -Además, el área de piscina debe tener acceso independiente a otras áreas del Jardín Infantil y su puerta de ingreso debe contar con alarma.
--	---

Fuente: Construcción de la SDIS, 2017.

ÁREA: SEGURIDAD

Plan Escolar de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

30. *Estándar Indispensable.* El Jardín Infantil cuenta con el Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático elaborado de acuerdo a los lineamientos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, las normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan; su estructura contiene:

-Información de la Sede (Datos de localización, datos de nivel directivo, descripción de la planta física y jornadas de la sede)

-Conocimiento de Riesgos (Comité de Gestión, carga poblacional, registro de incidentes, escenario de riesgos, amenazas, vulnerabilidad y evaluación de riesgos)

-Reducción de riesgos (Acciones preventivas, correctivas, formativas y plan de formación)

-Cambio climático (Suelo, aire y agua)

-Manejo de Emergencias (Plan de Contingencias, Plan de Evacuación, Plan de Primeros Auxilios, identificación de recursos, brigadas, simulacros y continuidad de la educación en emergencias).

31. *Estándar Indispensable.* El Jardín Infantil implementa el Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, teniendo en cuenta los lineamientos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, las normas vigentes y aquellas que las modifiquen o sustituyan; en los siguientes aspectos:

- Implementa acciones correctivas
- Implementa acciones preventivas
- Implementa el plan de formación
- Cuenta con acta de socialización de los planes de contingencia, de evacuación y de primeros auxilios con la comunidad del Jardín Infantil.
- Tiene botiquines, extintores y señalización en buen estado.
- Tiene conformadas y capacitadas las brigadas.
- Hace planeación de simulacros.
- Cuenta con informe de los simulacros realizados con la comunidad del Jardín Infantil.

32. *Estándar Indispensable.* El Jardín Infantil cuenta con Directorio de Emergencias (Entidades de Apoyo), que debe estar ubicado en un lugar visible, cerca de los aparatos telefónicos, actualizado cada año y contener la línea 123.

33. *Estándar Básico.* El Jardín Infantil cuenta con concepto técnico vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB) que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios.

Estrategias para garantizar la seguridad de los niños y niñas

34. *Estándar Indispensable.* El Jardín Infantil cuenta con un documento que contemple las estrategias para garantizar la seguridad de los niños y niñas, construido de acuerdo a las orientaciones de la SDIS, que contemple como mínimo los siguientes momentos:

- Momento de ingreso y salida de los niños y niñas del Jardín Infantil.
- Momento de ingreso de personas ajenas al Jardín Infantil.
- Permanencia de los niños y niñas en zonas recreativas.
- Desarrollo de salidas pedagógicas u otras salidas.

-Prestación del servicio de transporte (en caso de prestarse o requerirse en las salidas pedagógicas).

-Traslado de los niños y niñas en caso que la alimentación sea suministrada en un lugar diferente a las instalaciones del Jardín Infantil.

35. *Estándar Indispensable.* El Jardín Infantil cuenta con evidencias de la implementación de las estrategias para garantizar la seguridad de los niños y niñas.

36. *Estándar Indispensable.* El Jardín Infantil cuenta con un documento construido de acuerdo a las orientaciones de la SDIS en casos de:

-Extravío

-Muerte

Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes

37. *Estándar Indispensable.* El Jardín Infantil cuenta con un Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes elaborado de acuerdo a la “Estrategia: Gestión de Riesgo de Accidentes en la Primera Infancia en Bogotá. D.C” y a la Guía Técnica de Gestión de Riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

Nota: El Jardín Infantil debe atender y registrar los accidentes de acuerdo al “Procedimiento de Respuesta de Accidentes en Instituciones o Establecimientos Oficiales o Privados de Atención Integral a la Primera Infancia”.

ÁREA: DOTACIÓN

El Jardín Infantil identifica y garantiza la dotación indispensable requerida para la prestación del servicio de Educación Inicial con calidad de acuerdo a lo establecido en la Tabla 3.

Tabla 3. Características de la Dotación

Elementos	Características
Mobiliario para niños y niñas entre 0 y 1 año de edad	
38. <i>Estándar Indispensable.</i> Cunas, corrales y colchonetas.	-Cuenta como mínimo con el 30% de cunas o corrales con respecto al total de niños y niñas atendidos en estas edades. -Las cunas o corrales cuentan con los bordes redondeados y barandas aseguradas. Los colchones de cuna y colchonetas están en buen estado, elaborados con material impermeable o cuentan con protector.



Mobiliario para niños y niñas entre 6 y 18 meses	
39. <i>Estándar Indispensable.</i> Comedores Individuales.	-Cuenta con comedores individuales para el suministro de alimentos, en material de fácil higienización y que garanticen la seguridad de los niños y niñas. -Cuenta como mínimo con el 30% de comedores individuales para el suministro de alimentos, con respecto al total de niños y niñas en este rango de edad.
Mobiliario para niños y niñas entre 2 y 6 años	
40. <i>Estándar Indispensable.</i> Mesas y Sillas de línea Infantil.	-Cuenta con mesas resistentes al impacto, de fácil higienización, con bordes redondeados y garantizando un puesto para cada niño o niña. -Cuenta con una silla para cada niño o niña, resistentes al impacto, de fácil higienización y con bordes redondeados.
Mobiliario	
41. <i>Estándar Indispensable.</i> Mobiliario de almacenamiento de material pedagógico.	-Cuando el mobiliario supera el metro de altura debe encontrarse asegurado y fijo. -Cuenta con un mobiliario o espacio exclusivo y seguro para guardar los elementos personales de los niños y niñas. Nota: El Material pedagógico debe ser acorde a la intencionalidad pedagógica de cada Jardín Infantil, a las etapas de desarrollo de los niños y niñas y al contexto sociocultural de las familias. -Debe cumplir las condiciones de seguridad y salubridad establecidas en la normatividad vigente y aquella que la modifique o sustituya.
Mobiliario del Área Pedagógica	
42. <i>Estándar Indispensable.</i> Silla para adulto.	Cuenta con una silla para adulto en cada espacio donde se realizan actividades pedagógicas.
Mobiliario del Área Administrativa	
43. <i>Estándar básico.</i>	Cuenta como mínimo con un escritorio, computador, dos sillas y un mueble o espacio para archivo.



Lencería para niños y niñas

44. *Estándar Indispensable.*
Cobija o frazada y almohada.

-Cuenta como mínimo con una cobija o frazada por cada cuna y colchoneta, acorde con el tamaño de la misma.

-Para niños y niñas menores de dos años se cuenta con una almohada rellena con fibras 100% poliéster, blancas, antialérgicas y con funda antihongos, para cada cuna en caso de no contar con colchón antirreflujo.

-Para niños y niñas mayores de dos años se cuenta mínimo con el 30% de almohadas con respecto al total de niños y niñas atendidos en estas edades; éstas deben ser rellenas con fibras 100% poliéster, blancas, antialérgicas y con funda antihongos.

Botiquines

45. *Estándar Indispensable.*
Botiquines

El Jardín Infantil cuenta con dos botiquines tipo A, uno fijo y uno portátil, que contengan como mínimo los siguientes elementos de acuerdo a lo establecido en la Resolución 705 de 2007 o la normatividad que la modifique o sustituya:

-Gasas limpias 1 paquete por 20.

-Esparadrapo de tela rollo 4", 1 Unidad.

-Bajalenguas, 1 paquete por 20.

-Guantes de látex para examen, 1 caja por 100.

-Venda elástica 2x5 yardas, 1 Unidad.

-Venda elástica 3x5 yardas, 1 Unidad.

-Venda elástica 5x5 yardas, 1 Unidad.

-Venda algodón 3x5 yardas, 1 Unidad.

-Venda algodón 3x5 yardas, 1 Unidad.

-Yodopovidona (jabón quirúrgico), 1 Frasco 120ml.

-Solución salina 250cc o 500cc, 2 Unidades.

-Termómetro de mercurio o digital, 1 Unidad.

-Alcohol antiséptico o frasco por 275ml, 1 Unidad.

Fuente: Construcción de la SDIS, 2017.

ÁREA: GESTIÓN AMBIENTAL

Condiciones ambientales específicas

46. *Estándar Indispensable*. El jardín infantil cuenta con un formato de Diagnóstico Ambiental diligenciado.

47. *Estándar Básico*. El jardín infantil cuenta con una matriz de evaluación de aspectos e impactos ambientales diligenciada.

Gestión integral de residuos

48. *Estándar Básico*. El jardín infantil debe adoptar, socializar e implementar un Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de Residuos Sólidos.

Gestión integral de residuos peligrosos

49. *Estándar Básico*. El jardín infantil debe adoptar, socializar e implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP).

Uso eficiente del agua

50. *Estándar Básico*. El jardín infantil cuenta con sistemas ahorradores de agua al 100%.

51. *Estándar Indispensable*. El jardín infantil donde se tenga manipulación y preparación de alimentos cuenta con unidades o sistemas separadores de grasas y aceites vegetales usados, previo a la disposición del agua vertida.

Uso eficiente de la energía

52. *Estándar Básico*. El jardín infantil cuenta con sistemas ahorradores de iluminación.

ORIENTACIONES PARA CUMPLIR LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL

COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

ÁREA: INFRAESTRUCTURA

Hace referencia al conjunto de condiciones del espacio físico del jardín infantil, donde se favorece la protección y bienestar de niñas y niños, contando con la ubicación, elementos estructurales y acabados que cumplan este propósito.

-Los estándares correspondientes a los Parámetros Urbanísticos se establecen de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial vigente, encabezado por la Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER; además, la licencia de construcción está sujeta al cumplimiento de la normatividad sismo resistente vigente.

Los medios de verificación de los Parámetros urbanísticos son:

- Uso del suelo: Documento expedido por la Secretaría Distrital de Planeación, Portal SINUPOT o Curaduría Urbana, donde conste que el uso de suelo definido para el inmueble corresponde a uno de los indicados.
- Licencia de construcción: Documento expedido por el Curador urbano o la autoridad municipal o Distrital competente, donde se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación.
- Zona de amenaza: Documento expedido por IDIGER o Portal SINUPOT, donde consten las zonas de amenaza en las que se encuentra ubicado el inmueble.
- Los estándares correspondientes a las Condiciones Generales del Inmueble dan respuesta a la necesidad de constituir el jardín infantil como un entorno protector que sea funcional, sano, dotado y suficiente, que propicie el potenciamiento del desarrollo de niñas y niños, garantizando su atención integral.

Los medios de verificación de las condiciones generales del inmueble son:

- Se podrá verificar observando el material o elemento instalado, o respaldándose en fichas técnicas, en las que se pueda verificar las características antideslizantes o de resistencia al fuego de los materiales y/o elementos utilizados como acabados.

ÁREA: SEGURIDAD

Las medidas de seguridad en los jardines infantiles están orientadas al conocimiento y reducción de los riesgos que puedan afectar a las niñas y los niños, a la atención eficiente de las emergencias o accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo de las actividades y a la posterior recuperación.

Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Este plan debe ser cargado en el aplicativo al que se accede a través de la página www.sire.gov.co, “SURE”, “SURE”, ingresar usuario, contraseña y dar clic en “Ingresar”; la información a registrar es la siguiente:

- Información de la sede (datos de localización, del nivel directivo, descripción de la planta física y jornadas de la sede).
- Reducción de riesgos (acciones preventivas, correctivas, formativas y plan de formación).
- Cambio climático (suelo, aire y agua).
- Manejo de Emergencias (Plan de Contingencias, Plan de Evacuación, Plan de Primeros Auxilios, identificación de recursos, brigadas, simulacros y continuidad de la educación en emergencias).

Los medios de verificación del Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático son:

- Evidencias de implementación de acciones correctivas, acciones preventivas y plan de formación, tales como: actas de capacitaciones, registro fotográfico de las adecuaciones de infraestructura realizadas, asistencia a talleres, entre otros.
- Acta de aprobación del Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático realizada por el Comité de Gestión de Riesgos del jardín infantil, constituido por la persona responsable de la unidad operativa, el director del Comité de Gestión de Riesgos, la persona que lidera el grupo de logística, la persona que lidera el grupo de Pedagogía en Gestión de Riesgo y Formación a la Comunidad y la persona que lidera el grupo de Respuesta a Emergencias (Brigadas).
- Acta de socialización de los planes de contingencia, de evacuación y de primeros auxilios con la comunidad del jardín infantil.
- Botiquines, extintores y señalización en buen estado.
- Alarma que funciona de manera independiente al fluido eléctrico y que proporcione un sonido diferenciado para cada tipo de emergencia.
- Actas firmadas por el capacitador o certificados de las capacitaciones de mínimo uno de los integrantes de la brigada de primeros auxilios en curso de primeros auxilios, de la brigada de contra incendio en manejo de extintores y de la brigada de evacuación en atención de emergencias y evacuación.
- Directorio de Emergencias o de Entidades de Apoyo, entre las que pueden estar: Bomberos, Estación de Policía del Cuadrante, hospital cercano, línea de emergencia de las empresas de servicios públicos, entre otras; esté ubicado en un lugar visible, cerca de los aparatos telefónicos, actualizado al año en curso y contiene la línea 123.

Garantía de las condiciones de seguridad humana

Frente a la seguridad Humana:

- Contar con el Plan Escolar de Gestión del Riesgo y Cambio Climático socializado con las familias y el talento humano del jardín infantil.
- Los pasillos y salidas de emergencia se encuentran señalizados y libres de obstáculos de manera que permitan su fácil tránsito y evacuación.

- Las vías de evacuación satisfacen la capacidad total del inmueble, se encuentran libres de obstáculos y con señalización de seguridad no menor de 15 cm. de alto y un trazo no menor de 20 cm. de ancho.
- Contar con los elementos requeridos en momentos de emergencia como extintores vigentes, cargados, señalizados, ubicados en un lugar libre de obstáculos, camilla y linterna con baterías de repuesto, distintivos para los brigadistas.
- Contar con plano de evacuación publicado en cada nivel o piso del jardín infantil y áreas de alta circulación.
- El mobiliario, los cuadros, lámparas y repisas están debidamente asegurados.
- El acceso a lugares de almacenamiento de agua, tales como: tanques, lavaderos, fuentes y otras se encuentran debidamente protegidos y su acceso es restringido para niñas y niños.

Frente a Materiales inflamables y combustibles:

- En caso que el jardín infantil almacene líquidos inflamables, estos deben estar en recipientes adecuados y en condiciones de ventilación. Su acceso para las niñas y los niños está totalmente restringido.
- Los sistemas y acometidas de gases están debidamente instalados y con los mantenimientos respectivos. En caso de utilizar gas GLP (Propano), la instalación debe cumplir con la normatividad vigente.

Frente a riesgos de incendio:

- Garantizar el buen estado de las instalaciones eléctricas, evitando recargar la toma eléctrica, conexiones en mal estado, cables dañados e instalaciones eléctricas recargadas.
- El talento humano debe conocer el manejo del extintor.
- Los detectores de humo instalados, deben tener respectivo mantenimiento y estar en perfecto estado.

Estrategias para garantizar la seguridad de los niños y niñas.

El jardín infantil debe contemplar los protocolos para su implementación. La información a registrar es la siguiente:

- *Encabezado:* Nombre del jardín infantil y nombre del protocolo.
- *Objetivo:* Debe tener mínimo uno, donde se establece el propósito del protocolo, debe ser claro, concreto, realizable, estar enfocado al logro no a la actividad, por lo tanto, no deben utilizarse palabras como apoyar, coordinar, colaborar, capacitar. Debe responder a las preguntas: ¿Qué se va a hacer?, ¿Cómo se va a hacer?, ¿para qué se va a hacer? e iniciar con un verbo que indique acción, terminado en -ar, -er o -ir.

- *Alcance:* Debe definir el ámbito de aplicación de las acciones a desarrollar en el protocolo, así como las personas que involucra y los momentos que contempla.
- *Procedimiento:* Debe especificarse paso a paso, cada una de las acciones a desarrollar al implementar el protocolo, éste debe ser una fiel fotografía de la forma en que se desarrollan estos momentos en el jardín infantil.
- *Responsable:* Debe contener los cargos de las personas que realizarán las acciones descritas en el procedimiento.
- *Anexos:* Debe contener los formatos, instrumentos requeridos para la implementación de los protocolos, así como, las evidencias de la implementación de los mismos.

Para estructurar las acciones descritas en el procedimiento de cada uno de los protocolos el jardín infantil puede orientarse con los aspectos relacionados a continuación, sin embargo, estos deben ser ajustados a las características y particularidades de cada unidad operativa, a la población atendida y a su contexto.

Las estrategias o protocolos para garantizar la seguridad de las niñas y los niños deben contemplar como mínimo los siguientes momentos:

Momento de ingreso y salida de los niños y niñas del jardín infantil: Definir en el procedimiento las siguientes acciones:

- Establecer el horario en que se presta el servicio.
- Seleccionar la(s) persona(s) del talento humano que va(n) a asumir el rol de recibir a las niñas y los niños durante su ingreso.
- Socializar con dicha(s) persona(s) el rol para que lo tengan claro, y compartir esta información con todo su equipo de trabajo.
- Establecer con el talento humano, el método de identificación de las condiciones físicas y/o emocionales con las que niñas y niños ingresan al jardín infantil.
- No recibir niñas o niños dormidos.
- En caso de presentarse cualquier novedad, en el momento de ingreso o salida de las niñas y los niños, sin importar el tipo o la magnitud de la misma, debe registrarse el hecho y las actuaciones desarrolladas atendiendo el debido procedimiento que el jardín infantil tenga definido.
- Seleccionar la(s) persona(s) del talento humano que va(n) a asumir el rol de entregar a las niñas y los niños durante la salida.
- Definir el mecanismo a través del cual se va a manejar la autorización del retiro de las niñas o los niños. (Carné, autorización escrita, entre otras). Tenga en cuenta que además de las madres, los padres o cuidadores, es posible que otra persona autorizada por estos, retire eventualmente el niño o niña.
- Bajo ninguna circunstancia permitir que una persona menor de edad retire a una niña o un niño del jardín infantil, salvo que sean sus padres.

-En caso que algunas niñas y algunos niños permanezcan el jardín infantil más tiempo de lo usual (se presente demora en recogerlos), determine la(s) persona(s) del talento humano que van a realizar el acompañamiento de las niñas y los niños, así como el tiempo límite de espera.

-Si los tiempos acordados entre el jardín infantil y los padres, madres o cuidadores de la niña o del niño se superan sin justificación y aviso previo, haga uso de las rutas de atención en su localidad.

-Evaluar y retroalimentar periódicamente la estrategia adoptada.

Momento de ingreso de personas ajenas al jardín infantil: Definir en el procedimiento las siguientes acciones:

-Seleccionar la(s) persona(s) del talento humano que va(n) a asumir el rol de velar por la seguridad de las niñas y los niños, durante el ingreso de personas ajenas al jardín infantil (Por ejemplo, visitas de entidades de control, visitas de familias interesadas, personal de las empresas de servicios públicos que requieren verificar instalaciones, mediciones, entre otras situaciones).

-Socializar con todo su equipo de trabajo el rol de la persona seleccionada y la importancia de dicho rol.

-Contar con una ficha de ingreso de visitantes al jardín infantil, en la que le sea posible registrar esos casos excepcionales en los que ingresa personal ajeno al talento humano del jardín infantil, en esta ficha se debe consignar la siguiente información:

- Fecha y Hora Ingreso (Día-Mes-Año-Hora).
- Nombre y Apellido de cada visitante.
- Documento de identificación.
- Descripción del motivo de ingreso.
- Hora de salida.
- Firma de la persona visitante.
- Firma de quién registra el evento.

-Diligenciar la ficha 'Ingreso visitantes al jardín infantil'.

-Solicitar a cada visitante, antes de permitirle su ingreso, algún documento de identificación (carné, autorización, certificación, entre otras) que permita verificar la información diligenciada y que será devuelto al momento de salir del jardín infantil, en caso de no entregar alguna documentación se requiere confirmar con la entidad en la que está en misión.

-En caso de autorizar el ingreso de la persona visitante, verificar previamente que la(s) persona(s) destinada(s) para hacer el acompañamiento a las niñas y los niños en el jardín infantil se encuentra(n) presente(s) en ese momento, y asumirá(n) permanentemente dicho rol durante la estadía del visitante.

- Informar a la persona encargada de recibir al visitante, quien deberá prestar acompañamiento permanente durante la estadía del visitante.
- Bajo ninguna circunstancia permitir que un visitante permanezca en cualquiera de las instalaciones del jardín infantil sin acompañamiento de la persona designada.
- En el momento de la salida del personal ajeno al jardín infantil, verificar conjuntamente con la(s) persona(s) que asume(n) el rol de acompañamiento con las niñas y los niños, que todo se encuentra en condiciones normales.
- En caso de presentarse alguna anomalía, se debe hacer uso de las rutas de atención definidas por el jardín infantil dependiendo de la situación.

Momento de permanencia de las niñas y los niños en zonas recreativas: Definir en el procedimiento las siguientes acciones:

- Contemplar que al momento del uso de las zonas recreativas se deben garantizar dos (2) metros cuadrados por niña o niño, estableciendo la capacidad máxima de la zona.
- Bajo ninguna circunstancia las zonas de recreación pueden funcionar en terrazas ni balcones, ya que el acceso para niñas y niños a estas áreas es totalmente restringido.
- En caso de tener que hacer uso de espacios abiertos como parques, se debe mantener informada a la Estación de Policía o Policía de Cuadrante más cercano, y solicitar su posible apoyo para la realización de rondas en la zona, durante el tiempo de permanencia de las niñas y los niños.
- Garantizar que el talento humano que está a cargo de las niñas y los niños en los espacios de recreación, ya sea al interior o exterior del jardín infantil, es suficiente, conoce su rol y las actividades a desarrollar.
- Cada vez que observe una situación que no había contemplado en el desarrollo cotidiano de sus actividades de recreación, el talento humano debe evaluar y retroalimentar la estrategia de seguridad permanentemente, de acuerdo con las experiencias y vivencias pedagógicas de las niñas y los niños del jardín infantil.

Recomendaciones frente a los elementos existentes en las zonas recreativas:

- Observar los elementos de juego que hacen parte de la zona recreativa y establecer posibles factores de riesgo, evaluando la condición de bordes y superficies en elementos de juego como rodaderos, columpios, casas de muñecas, barras de balanceo y otros.
- En caso de existir algún tipo de riesgo (mal estado del material, presencia de filos, entre otros), no permita que las niñas y los niños lo utilicen, gestione inmediatamente su mantenimiento o reposición, teniendo en cuenta las edades de las niñas y los niños, y el registro de la acción en una ficha de mantenimiento o reposición de materiales/dotación.

-Mantener actualizada la ficha de mantenimiento o reposición de materiales/dotación de acuerdo con el inventario que posea de los mismos. Registre las adquisiciones, reparaciones y bajas que se puedan presentar.

-No exponga a las niñas y los niños en zonas que no estén aptas para su tránsito y permanencia (en mantenimiento, remodelación, ente otras).

-En caso de tener que hacer uso de zonas recreativas externas al jardín infantil, antes de desplazarse y utilizarlas, cerciórese de las condiciones de seguridad para las niñas y los niños que ofrecen dichas zonas, revisando que no haya presencia de personas o elementos que puedan constituir un peligro para las niñas, los niños y el talento humano.

Salidas pedagógicas u otras salidas de las niñas y los niños a exteriores, como parques, museos y otros. Definir en el procedimiento las siguientes acciones:

Antes:

-Verificar la forma de acceder al sitio de la salida pedagógica, para esto se debe construir una 'Hoja de ruta previa', identificando aceras, calzadas o senderos que ofrezcan mayor seguridad; se debe informar a las niñas y los niños sobre el rol de cada uno de los adultos responsables y en caso de ser necesario, las señales que se utilizarán (Por ejemplo: si es necesario cruzar a pie esquinas, semáforos, puentes, entre otros).

-Realizar un reconocimiento previo del sitio al que tendrá lugar la salida pedagógica.

-Planificar la manera de prevenir cualquier accidente de acuerdo con el reconocimiento previo del sitio; se debe tener especial cuidado y atención si contempla en la actividad el acceso a piscinas acuáticas; para ello, se debe verificar que el sitio dé cumplimiento a las especificaciones de la Ley 1209 de 2008 y cuente con lo especificado en el Estándar Indispensable No. 29 Piscina Acuática: Requerimientos de seguridad y adecuación, de la Tabla 2. Especificaciones de las Áreas.

-Gestionar con suficiente anterioridad la respectiva autorización escrita de los padres, madres o cuidadores para la salida de las niñas y los niños del jardín infantil; dichos agentes deben contar con la información correspondiente a los objetivos de la salida pedagógica y a la organización de la misma: características del lugar, servicios con que cuenta (alimentación, servicios sanitarios, punto de primeros auxilios, entre otros), medio de transporte a utilizar, número de adultos acompañantes y su rol definido, horario de salida y llegada, y las medidas de seguridad; se deben tener en cuenta las acciones de mitigación de riesgos.

-En caso de contar con una Póliza de Seguros contra todo riesgo vigente, se debe tener a la mano.

-Planear la logística necesaria para el desarrollo de la actividad en sus momentos previos, durante y posterior; para ello, se debe contar con el suficiente número de adultos por niñas y niños para realizar la salida pedagógica; se puede vincular a padres, madres o cuidadores para realizar el acompañamiento. Al hacerlo se debe tener en cuenta el entrenamiento necesario en cuanto a sus roles.

-Incluir dentro de la planeación de la logística, la estrategia necesaria para la movilización de los niños, niñas y todo el equipo acompañante, en ese sentido, se debe verificar que el servicio de transporte contratado cumple con las especificaciones de acuerdo con la normatividad vigente.

-Distribuir las responsabilidades de los adultos que estarán a cargo de las niñas y los niños, de manera que la coordinación de la logística de la salida pedagógica tenga absoluta claridad sobre quiénes son los responsables de cada subgrupo de niñas y niños; así como un criterio definido para la conformación de los grupos de niñas y niños que participarán de la salida pedagógica.

-Contar con un listado completo, legible y actualizado de los teléfonos celulares y fijos de cada uno de los padres, madres o cuidadores de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

-Verificar el estado del botiquín portátil y programar el adulto responsable del mismo durante la salida pedagógica; no se debe dejar en el vehículo de transporte mientras se desarrolla la actividad con las niñas y los niños.

-Verificar que cada niña y niño cuente con su carné de identificación, asegurar que en este se encuentre registrada la siguiente información:

- Nombre de la niña o el del niño, su dirección y teléfono.
- Nombre del padre, madre o cuidadores.
- Factor RH.
- Nombre del Jardín Infantil, dirección y el teléfono.
- Nombre docente y su número celular.

Durante:

-En caso de contar con póliza de seguro, tenga a mano el soporte (carné, documento) que le permita hacerla efectiva en caso de alguna eventualidad.

-Ponga en práctica los aprendizajes sobre seguridad que las niñas y los niños y su equipo han adquirido, a través de las diferentes experiencias intencionales.

-Al desplazarse por el sitio, deje espacio suficiente entre cada uno de las niñas y los niños para evitar tropezones.

-En ningún momento se debe perder de vista las niñas y los niños; se debe mantener en todo momento el control de los grupos.

-En caso que el lugar presente mucho público, se debe dar instrucciones breves, precisas y comprensibles para las niñas y los niños; el equipo de adultos que acompaña la salida pedagógica debe tener las mismas directrices.

-Tener en cuenta que la exposición al sol puede causar quemaduras y deshidratación en las niñas y los niños; se deben manejar tiempos de aplicación de protección solar para cuidar su piel (de no ser posible evitar exponerlos al sol entre las 12 horas y las 2:30 p.m. que es el horario de mayor incidencia solar) y tiempos de hidratación.

Después:

-Especificar la forma en que las niñas y los niños serán entregados a sus familias (de acuerdo con lo establecido en el protocolo de salida de las niñas y los niños del jardín infantil).

-No entregar a las madres, los padres o cuidadores, las niñas y los niños en el trayecto que comprende desde el lugar en que se realizó la salida pedagógica al jardín infantil.

-Prestación del servicio de transporte (si hubiere lugar a ello). Definir en el procedimiento las siguientes acciones:

-El servicio debe contratarse con una persona jurídica o natural acreditada y autorizada por la entidad competente.

-Solicitar la documentación pertinente al conductor(a) (identificación, licencia de conducción y certificado judicial vigente) de acuerdo con la normatividad vigente; se debe verificar que porta la respectiva tarjeta de operación, SOAT vigente, certificado de revisión técnico mecánica, certificado de emisión de gases, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual del vehículo que presta el servicio.

-Se debe asignar una monitora de transporte, mayor de edad, quien se encargará del acompañamiento a las niñas y los niños durante el respectivo trayecto; esta debe contar con documentación pertinente. En caso de ser suministrada por la empresa contratada para la prestación del servicio, verifique la información.

-Se debe verificar que el automotor cumple con la normatividad vigente de la autoridad competente en lo que respecta al equipo de carretera y otras normas de seguridad necesarias para su desplazamiento; para ello, se debe tener en cuenta el Decreto 174 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial" del Ministerio de Transporte y el Acuerdo 281 de 2007 "Por el cual se dictan normas de tránsito para la protección de niñas, niños y jóvenes en el Distrito Capital" del Concejo de Bogotá y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

-Además de los requisitos que deben cumplir los vehículos que prestan el servicio de transporte de pasajeros, los vehículos dedicados al transporte escolar están obligados a cumplir los siguientes:

-Contar con un dispositivo sonoro para control de exceso de velocidad; el dispositivo debe encender las alarmas sonoras y luminosas cuando el vehículo alcance una velocidad de 61 km/h y mantenerlas encendidas hasta cuando el vehículo disminuya a una velocidad de 59 km/h. Se debe colocar una calcomanía con números telefónicos para informar en caso de exceder la velocidad.

-Comunicación bidireccional: celular, radio.

-Se debe tener impreso en lugar visible la leyenda "¿cómo conduzco? llamar al teléfono 3649464 o 195", que corresponde al número para atender las solicitudes relacionadas con transporte escolar.

- En la parte trasera, el automotor debe tener dibujado el logo símbolo de transporte escolar: consistente en líneas oblicuas intercaladas en tonos amarillo y negro.
- El automotor debe contar con la identificación del jardín infantil.
- El automotor debe llevar encendidas las luces delanteras, durante la prestación del servicio.
- Se debe realizar el respectivo entrenamiento a la monitora del recorrido contemplando:
 - Sentido del rol de acompañamiento.
 - Criterios de recibimiento y entrega de las niñas y los niños; se debe hacer énfasis en la importancia de cerciorarse que cada niña y niño queden en compañía del adulto responsable autorizado para ello. En caso de no encontrar la persona autorizada de recibir la niña o el niño, este o esta deben ser devueltos al jardín Infantil, previa comunicación a la persona responsable del mismo. Por ningún motivo las niñas o los niños pueden permanecer solos.
 - Instrucciones sobre cómo proceder en caso de devolver una niña o un niño al jardín infantil y no encontrar quién se encargue de acompañamiento.
 - Entrega del directorio del jardín infantil que contemple los números celulares de la directora y docentes actualizados.
- Verificar que en el (los) vehículo(s) de transporte destinado(s) para la movilización de las niñas y los niños no se presenta sobrecupo, porque deben ir cómodos en su puesto.
- Se debe verificar que el (los) vehículo(s) dispone(n) de equipo de comunicación (radioteléfono, celular o beeper) que permitan tener las manos libres para conducir, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor del vehículo, para que se comunique oportunamente en caso de presentarse alguna eventualidad que le afecte la óptima prestación del servicio.
- Se debe establecer una evaluación semestral de la prestación del servicio en el que participen niñas, niños, madres, padres o cuidadores y las personas del talento humano que tengan contacto con la prestación del servicio.
- Se debe tener presente y ser de conocimiento de padres-madres o cuidadores que el jardín infantil se hace responsable de la seguridad de niñas y niños, siempre y cuando el servicio de transporte sea contratado directamente con el jardín infantil.
- Se debe evaluar, retroalimentar y realizar los ajustes que sean necesarios con base en los resultados de la evaluación de la prestación del servicio.
- Traslado de niñas y niños con el fin de suministrar alimentación, a través de terceros (Si hubiere lugar a ello). Definir en el procedimiento las siguientes acciones:
 - Antes de contratar el servicio de alimentación con terceros, se deben solicitar las evidencias acerca del cumplimiento con la normatividad vigente de la Secretaría de Salud en lo que corresponde al servicio de alimentación.

-Se debe determinar si, para llegar al sitio de suministro de alimentos a las niñas y los niños amerita servicio de transporte. En caso tal, verifique y cumpla con el procedimiento para tal fin.

-Se debe determinar si, para llegar al sitio de suministro de alimentos para las niñas y los niños es viable el acceso a pie y, en ese caso se debe trazar una 'Hoja de ruta', realizando un recorrido previo desde el jardín infantil hasta el sitio exacto.

-Se debe determinar con base en esta 'Hoja de ruta', la cantidad de personal adulto (del talento humano) que se requiere para realizar el acompañamiento a las niñas y los niños durante el traslado, tanto de ida como de regreso al jardín infantil.

-Acordar la estrategia de desplazamiento a utilizar conjuntamente con el talento humano que haya destinado para el acompañamiento a las niñas y los niños, previo recorrido y de acuerdo con la 'Hoja de ruta' diseñada.

-Informar a padres, madres o cuidadores acerca de las medidas preventivas que se toman para este traslado diario.

-Se deben evaluar, retroalimentar y realizar los ajustes que sean necesarios con base en los resultados de la evaluación en conjunto de todo el procedimiento, cuando lo considere necesario.

Al establecer medidas para garantizar la seguridad de las niñas y los niños, ninguna es excesiva; sin embargo, es importante que todo el talento humano del jardín Infantil tenga la claridad y orientación suficiente para actuar en caso de presentarse alguno de los siguientes eventos fortuitos cuando las niñas y los niños están bajo la responsabilidad del jardín infantil:

Extravío: En el momento que este hecho ocurra, se debe actuar con calma de la siguiente manera:

-La persona del talento humano que identifique este hecho debe comunicarse inmediatamente con la persona responsable del jardín infantil.

-Indagar con la persona a cargo del grupo que pertenece la niña o el niño extraviado(a) o personas cercanas, las circunstancias presuntas en que se extravió y el último lugar y momento en que fue visto(a).

-Realizar un recorrido de la zona presunta en la que se extravió.

-Agotadas estas acciones previas, se debe informar de inmediato a la Policía y a la familia de la niña o del niño.

-Acoger rigurosamente las recomendaciones de la Policía y autoridades competentes.

-Enviar copia del hecho y de las gestiones adelantadas a la Subdirección Local para la Integración Social, a través del referente de infancia, para realizar seguimiento al caso y adelantar las acciones pertinentes.

Protocolo de atención ante condiciones de salud en las niñas y los niños:

Se entiende por condiciones médicas cualquier alteración de las funciones corporales como consecuencia de una situación de salud no ocasionada por un accidente, que la niña o el niño presenta antes de ingresar al jardín infantil o que desarrolla durante su atención, y que requiere atención médica especializada en un centro de salud. En este caso se recomienda el desarrollo de las siguientes acciones:

- Indagar durante la matricula por alguna condición médica que requiera atención especializada o suministro de medicamentos en el jardín infantil (siga las indicaciones de suministro de medicamentos del apartado de medidas para reducir riesgos de accidentes con sustancias peligrosas).

- En caso de identificar las situaciones mencionadas, solicitar a la familia el soporte médico que apruebe la permanencia de la niña o del niño en el jardín infantil, así como, las recomendaciones a seguir emitidas por el médico tratante, las cuales deben contener: datos completos de la niña o del niño, número de identidad, diagnóstico médico, concepto de pertinencia para la asistencia en el jardín infantil, de ser el caso los síntomas que anteceden la condición médica, el manejo y momento en que debe ser trasladada la niña o trasladado el niño a un centro de salud, firma y sello del médico.

- En caso de requerir manejo en un centro de salud, la familia debe remitir por escrito a la persona responsable del servicio, la autorización para el traslado informando el centro de salud más cercano al jardín infantil, donde la niña o el niño puede recibir la atención requerida.

- En el momento en que se presente un episodio derivado de la situación de salud de la niña o del niño, el maestro(o) titular, informará al maestro(o) certificada(o) en primeros auxilios con énfasis en Primera Infancia, quien suministrará el primer auxilio teniendo en cuenta las recomendaciones médicas, por lo cual debe conocer previamente la situación de salud.

- De manera paralela la maestra titular del nivel de la niña o del niño debe notificar la situación a la responsable del servicio, quien hará la llamada a la línea única de emergencias 123 para notificar la situación y confirmar la necesidad del traslado de la niña o del niño a un centro de salud.

- La persona responsable del servicio contactará e informará a la familia la situación e informará si la niña o el niño requirió ser trasladado a un centro de salud, con el fin que se dirijan al lugar.

- La persona delegada por la persona responsable del servicio para efectuar el traslado debe acompañar a la niña o el niño y a la familia hasta conocer el reporte médico, quien a su vez reportará a la responsable del servicio la situación, para que ella haga el registro en el mecanismo de novedades del jardín infantil para la posterior firma de la familia.

- En caso de derivarse incapacidad médica el jardín infantil debe hacer seguimiento hasta el momento en que la niña o el niño ingrese nuevamente.

Muerte: En el momento que este hecho ocurra, se debe actuar con calma de la siguiente manera:

- Informar de inmediato a la familia, padre, madre o cuidadores de la niña o del niño.

-Informar el hecho a través de la línea de Emergencias 123, quienes direccionarán el caso a la Fiscalía y procederán en consecuencia.

-Atender todos los requerimientos de las autoridades competentes, brindar la información verbal y documental necesaria, y rendir las indagatorias que hagan parte del proceso.

-Asumir una actitud de respeto y acompañamiento a la familia de la niña o del niño. En el caso que la familia lo solicite, se debe remitir a la familia a los servicios de apoyo que la red de entidades de la localidad ofrezca.

-Durante los siguientes días al fallecimiento, es necesario adelantar una reunión con el papá y la mamá o cuidadores del jardín infantil, para informar acerca de lo ocurrido y resolver las inquietudes que se presenten. La causa de la muerte y la responsabilidad o no de las personas del jardín infantil, de la familia o de un tercero solamente podrá ser determinada por las autoridades mediante los procedimientos legalmente establecidos.

-Facilitar espacios o buscar apoyo psicosocial para que el talento humano del jardín infantil cuente con un apoyo psicosocial para la elaboración del duelo.

-Posteriormente, solicitar a la docente y demás personas adultas del jardín infantil que estuvieron presentes durante la muerte que relaten por escrito su versión de lo sucedido, de tal manera que recurran a este escrito toda vez que sea necesario informar a las diferentes instancias.

Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes.

El jardín infantil debe elaborar este plan con base en el documento de la “Estrategia: Gestión de Riesgos de Accidentes en la primera infancia en Bogotá D.C”, publicado en los documentos controlados de la SDIS en el sitio web www.integracionsocial.gov.co, así como, la *“Guía Técnica de Gestión de Riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del Distrito Capital”*.

El jardín infantil debe atender y registrar los accidentes que afecten a las niñas y los niños en la unidad operativa, de acuerdo con el “Procedimiento de respuesta de accidentes en instituciones o establecimientos oficiales o privados de atención integral a la Primera Infancia” publicado en los documentos controlados de la SDIS en el sitio web www.integracionsocial.gov.co.

Adicionalmente, puede orientarse con los aspectos relacionados a continuación, sin embargo, estos deben ser ajustados a las características y particularidades de cada jardín infantil, a la población atendida y a su contexto.

Elaborar e implementar el Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano del jardín infantil.

Programar con el personal de servicios el cumplimiento de los procedimientos contenidos en el Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes del jardín infantil estableciendo la frecuencia de los procedimientos y el personal responsable de implementarlos.

Planificar, implementar y evaluar actividades pedagógicas para la instauración de prácticas de autocuidado con las niñas y los niños que les lleve a identificar factores y situaciones de riesgos de accidentes y a prevenir accidentes.

Planificar, implementar y evaluar estrategias para la promoción de la importancia de la gestión de riesgos de accidentes para la protección de las niñas y los niños con las familias; teniendo en cuenta la planeación de los recursos (tiempos, materiales, espacios, talento humano, entre otros) y la elaboración de herramientas a través de las cuales se evidencie el cumplimiento de las actividades de promoción (registros de asistencia, actas, evaluaciones de satisfacción, volantes, circulares, entre otros).

Las estrategias para la promoción de la gestión de riesgos de accidentes con las familias pueden ser de dos tipos: I. De información y divulgación, por ejemplo, cartelera, boletines, volantes, afiches, folletos, correo electrónico institucional, web institucional, campañas, jornadas pedagógicas; II. De orientación y asesoría, por ejemplo, talleres, conferencias, reuniones o citas particulares con las familias, mesas de trabajo, grupos de estudio, grupos de interés, foros. Cada jardín infantil definirá y desarrollará las estrategias que considere son más efectivas con la población atendida.

-Verificar permanentemente el mantenimiento de las instalaciones del jardín infantil y de las condiciones de seguridad, a través, de la implementación del Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes y el diligenciamiento de los registros de control que la unidad operativa haya establecido en su Plan.

-Verificar las condiciones de seguridad en las zonas externas al jardín infantil cuando vayan a ser utilizadas para sus actividades recreativas o pedagógicas con las niñas y los niños, revisando la implementación del Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes y el diligenciamiento de los registros de control que haya establecido en su Plan.

-Actualizar periódicamente el Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes de acuerdo con el seguimiento de su implementación, a las evaluaciones periódicas y a las recomendaciones de las autoridades competentes.

-Se deben tener en cuenta las medidas que se mencionan a continuación, para estructurar la matriz de gestión de riesgos del Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes:

-Medidas para reducir riesgos de accidentes por incendio

-Mantener los productos inflamables, tales como, fósforos, thinner, disolventes, varsol, ceras, encendedores, velas y veladoras aislados de fuentes de calor y fuera del alcance de las niñas y los niños.

-Verificar que las niñas y los niños no lleven al jardín infantil fósforos, encendedores o fuegos artificiales.

-Verificar que no existan enchufes, ni cables eléctricos en mal estado y al alcance de las niñas y los niños.

-Verificar en los rótulos de los elementos de limpieza, desinfección y otros insumos, las condiciones de almacenamiento y las advertencias de uso de los mismos.

-Instalar y hacer mantenimiento a detectores de humo.

-Elaborar e implementar un plan de contingencia contra incendio e incluir la evacuación en caso de incendio en el plan de evacuación del Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

-No almacenar en la cocina materiales o sustancias inflamables, ni ubicar cerca de las hornillas trapos, coge ollas o material de plástico desechable.

-Tener las precauciones necesarias al manipular las conexiones de gas natural. Realice el mantenimiento sugerido y obligatorio. Verifique que no haya fugas de gas en el sistema instalado en el jardín infantil. Si las percibe, informe rápidamente a la línea 123.

-Garantizar la ventilación en las áreas donde se halla instalado el gas natural.

-No obstruir, ni poner objetos en los ductos de ventilación de las instalaciones de gas.

-No permitir el paso de cables de aparatos eléctricos cerca de la estufa.

-Desconectar todo equipo eléctrico que no está utilizando.

-No desatender la estufa mientras este cocinando con aceites o grasas.

-Evitar utilizar velas o lámparas de gas. Prefiera las linternas de pilas o eléctricas en caso de emergencia.

Medidas para reducir riesgos de accidentes por descargas eléctricas:

-Mantener los electrodomésticos lejos de lavaderos, lavamanos y bañeras.

-Leer el manual de instrucciones de los electrodomésticos con los que cuenta el jardín infantil.

-Instalar toma eléctrica con polo a tierra en las zonas en las que haya agua, tales como: La cocina, el baño o el exterior del jardín infantil.

-No sobrecargar toma eléctrica ni improvisar tomacorrientes. (El cableado eléctrico debe ir oculto y protegido “con materiales y elementos destinados para ello” durante el trayecto antes de culminar en las terminaciones eléctricas, tales como: Toma corrientes y rosetas).

-En las áreas en que tengan acceso las niñas y los niños las tomas eléctricas que se requieran o estén para uso continuo, deben estar a una altura mínima de 1.50 metros medidos desde el nivel del piso y con la debida protección para evitar riesgos. Las tomas eléctricas que estén por debajo de esta altura, deben ser inhabilitadas y selladas conforme lo indica el estándar referido al “Cumplimiento de condiciones de seguridad y salubridad del inmueble” del área de Infraestructura.

-Desconectar los aparatos eléctricos que no se estén utilizando (excepto la nevera y lavadora).

-Mantenga los cables fuera del alcance de las niñas y los niños.

- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo periódicos a las instalaciones eléctricas del jardín infantil por personal competente.
- No mantener en el jardín infantil artefactos diferentes a los necesarios para atender a las niñas y los niños.
- Recordar que está prohibido el uso de pólvora, no permitir que niñas y niños jueguen con ella (Decreto 751 de 2001).
- Medidas para reducir riesgos de accidentes con gas natural o propano.
- Tener en cuenta la reglamentación establecida para gas natural y gas propano.
- Realizar mantenimientos preventivos y correctivos periódicos.
- Medidas para reducir riesgos de accidentes con sustancias peligrosas.
- Verificar que las niñas y los niños no lleven al jardín infantil medicamentos, juguetes que pudieran ser tóxicos (los que contienen plomo o cubierta con pintura tóxica), pilas u otros elementos que puedan causar intoxicaciones.
- Guardar bajo llave y fuera del alcance de las niñas y los niños las sustancias potencialmente tóxicas como hipoclorito, detergentes, limpia muebles, entre otros.
- Conservar los productos de limpieza en los envases originales; cuando esto no sea posible, en envases claramente identificados y con indicación de su peligrosidad. No envasar los productos de limpieza o tóxicos en empaques de alimentos como botellas de gaseosa o cajas de galletas.
- No permitir fumigación, aplicación de insecticidas o plaguicidas, aplicación de pinturas con las niñas y los niños en el jardín infantil; implementar las medidas de seguridad sugeridas por la empresa encargada (debe hacerse con conocimiento de sus riesgos por inhalación y contactos dérmicos, entre otros).
- Proporcionar la ventilación de todas las áreas del jardín infantil, de modo que haya circulación de aire, especialmente, cuando al interior se presta el servicio de alimentación o cuando se han llevado a cabo fumigaciones o pintura con anterioridad al día de actividad con las niñas y los niños.
- No realizar actividades en áreas recién pintadas o barnizadas hasta que desaparezca el olor del disolvente.
- No ingerir alcohol. La ingestión de alcohol etílico puede ser mortal y su inhalación ha producido casos de intoxicación aguda. El alcohol del botiquín solo puede ser usado por las personas con capacitación en primeros auxilios con énfasis en primera infancia, para la desinfección de tijeras. Solo se autoriza yodopovidona como antiséptico, el botiquín solo debe estar al alcance de los adultos.
- No tener medicamentos en el botiquín. Ni siquiera en casa deben ser almacenados. En caso que exista la necesidad de suministrar medicamentos a las niñas y los niños en el jardín infantil, estos deben haber sido prescritos por un médico, quien debe expedir un certificado que mencione explícitamente si el niño puede permanecer en el jardín infantil por su condición de salud, así como, una fórmula médica o prescripción con las indicaciones del suministro. Además, la familia debe remitir por escrito a la responsable del servicio del jardín infantil una autorización

para el suministro del medicamento y especificar durante cuánto tiempo ha sido suministrado en casa (no puede ser suministrado por primera vez en el jardín infantil, previendo posibles alergias); el medicamento debe mantenerse bajo llave junto con los documentos mencionados y sólo debe tenerse en el jardín infantil por el tiempo que requiera ser administrado.

- No mantener insecticidas, ni productos de jardinería en el jardín infantil.
- No mezclar los productos de limpieza, especialmente en el caso del hipoclorito de sodio y el varsol (se produce un fuerte desprendimiento de cloro, que es un gas tóxico). Igual ocurre con la mezcla de hipoclorito y amoníaco.
- No ubicar calentadores a gas en cuartos de baño o sitios mal ventilados. Jamás almacenar combustibles.
- No usar estufas y braseros en áreas sin ninguna ventilación.
- No mantener en marcha los vehículos al interior de garajes pequeños y mal ventilados.
- Cerrar la llave de paso al finalizar la utilización del gas y siempre por la noche.
- Evitar las corrientes de aire sobre la llama de la cocina a gas que puedan apagarla.
- Vigilar los recipientes con líquidos sobre el fuego que, al hervir puedan rebosar y apagar la llama.
- No accionar interruptores eléctricos, ni encender cerillas o mecheros al percibir olor a gas: la chispa provocaría una gran explosión. Identificar la causa del olor a gas.
- Nunca utilizar insecticidas u otras sustancias como petróleo, para tratar la infestación por piojos en las niñas y los niños. Utilice productos comerciales elaborados para tal fin, bajo la supervisión del médico o pediatra.
- Medidas para reducir riesgos de accidentes por caída
- Supervisar las actividades y juegos, seleccionar productos con instrucciones y realizar las modificaciones necesarias en la infraestructura para reducir la probabilidad de caídas.

Medidas en el Mobiliario

- No dejar a las niñas y los niños menores de dos años solos sobre ningún mueble (mesa, sofá, cuna con las barandas bajas o cambiador), sobre todo si nunca se ha dado vuelta solo.
- Adquirir productos para niñas o niños que cumplan las normas de seguridad exigidas. Utilizar las correas y dispositivos de seguridad. Usar sillas altas, cunas y demás productos con dispositivos de seguridad.
- Revisar que el mobiliario utilizado por las niñas y los niños, cumplan con las características mínimas de seguridad.

-Garantizar la posición antirreflujo para evitar riesgos de bronco aspiración en las niñas y los niños.

-Colocar protectores acolchados en las esquinas puntiagudas, o ubicarlos en sitios que eviten que las niñas y los niños choquen con ellos.

Medidas en Ventanas

-Colocar rejas en las ventanas de los pisos que se encuentran por encima de la planta baja.

-Verificar que las niñas y los niños no alcancen las ventanas en las áreas en que requieran ser abiertas para ventilarlas.

-Establecer con las niñas y los niños reglas para no jugar cerca de las ventanas.

-Reubicar los muebles que se encuentran cerca de las ventanas, para que las niñas y los niños no los puedan trepar.

-No ubicar cunas cerca de las ventanas.

Medidas en Escaleras

-No instalar elementos horizontales en las barandas que permitan a niñas y niños trepar como en una escalera.

-Retirar los objetos que obstruyan el paso en el piso y en las escaleras.

-Garantizar antepechos, barandas y puertas a media altura en las escaleras.

-Proteger huecos en las escaleras (el espacio entre barrotes de 6,0 cm.).

-No ubicar tapetes u otros elementos de tipo deslizante cerca de las escaleras.

-Instalar cinta antideslizante en las escaleras.

-No encerar las escaleras o pisos de alto tráfico si el material no es antideslizante.

-Señalizar las áreas húmedas en las que se está haciendo aseo, evitar que las niñas y los niños transiten por allí.

-Ubicar siempre a niñas y niños menores de dos años en el primer piso.

-No utilizar puertas que formen huecos, las niñas y los niños pueden quedar atascados.

Medidas en pisos

-Cambiar las superficies resbaladizas, eliminar cualquier objeto que obstruya el desplazamiento y se encuentre en el piso.

-Asegurar los tapetes con espuma de sujeción o cinta adhesiva de doble cara o colocar filtro en su reverso.

Medidas con respecto al uso del cuarto piso

-Se recomienda que los inmuebles que cuenten con cuarto piso lo habiliten para su funcionamiento con uso para las áreas administrativas, de servicios de almacenamiento o preparación de alimentos con las condiciones higiénico sanitarias exigidas en la normatividad vigente, baño para adultos, zona de lavandería, depósito para elementos de aseo, lugar para el lavado de traperos, distinto al área de sanitarios y de cocina.

Nota: El jardín infantil debe garantizar en todos los pisos del inmueble, las condiciones de seguridad humana, accesibilidad y evacuación en su Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, PEGR-CC.

Medidas con respecto al área de lavacolas

-Poner el termostato del calentador de agua a 50° C (aprox. 120° F) o menos. En la actualidad, existen dispositivos para grifos o duchas para evitar las quemaduras en la piel.

-Comprobar la temperatura del agua con el codo, la muñeca o un termómetro de baño antes de bañar a las niñas o los niños en el lavacolas.

-Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la ducha o calentador de agua para que gradúe el termostato

Medidas con respecto a la cocina

-Debe ubicarse lejos del área pedagógica y tener acceso restringido para las niñas y los niños.

-No usar combustibles líquidos o de biomasa (carbón mineral o vegetal).

-Nunca llevar en brazos o de la mano a una niña o un niño dentro de la cocina.

-Utilizar los quemadores de atrás de la estufa, alejar las asas de las ollas del borde de la estufa.

-No usar biberones. En estudios de investigación realizados en los Estados Unidos y Canadá, se detectó que ciertos biberones plásticos, los de policarbonato, contienen en su composición una sustancia tóxica, el bisfenol-A (BPA, según las siglas en inglés), el cual puede afectar al cerebro, provocar lesiones de próstata, pubertad precoz y favorecer la aparición de problemas de conducta. Los individuos más vulnerables a esta sustancia son los fetos, y las niñas y los niños. Este componente sintético tiene efectos similares a una hormona humana, el estrógeno, y ha inducido cambios celulares en animales de laboratorio. La toxicidad se produce al momento de la esterilización, ya que al hervirlos o al usar el microondas desprenden esta sustancia tóxica.

-El 95% de los biberones están hechos de policarbonato y al exponerlos al agua hirviendo o al calentamiento en microondas, el bisfenol-A se libera 55 veces más rápido de lo normal; de acuerdo con la investigación, 19 biberones de policarbonato fueron analizados y todos desprendieron “bisfenol-A” al ser calentados, por lo que se solicitó su eliminación en éste y otros recipientes para alimentos y bebidas.

-Sustituir el uso del microondas por la estufa tradicional o baño de maría para calentar los alimentos. Si para la preparación o para calentar los alimentos el jardín infantil decide hacer uso de microondas, se debe leer previamente el manual de instrucciones.

-Utilizar los utensilios adecuados, los tiempos y los riesgos de exposición (quemadura por algún alimento). El riesgo radica en que algunos líquidos contenidos, pueden salpicar bruscamente al salir del microondas. Los biberones (según el material) que puedan ser calentados allí, deben ser puestos SIN tapa en el microondas.

Medidas con respecto al área recreativa:

-En ningún caso las terrazas o balcones podrán ser utilizados como áreas de recreación. Su acceso es totalmente restringido para las niñas y los niños.

-Garantizar el acompañamiento de un adulto responsable de las niñas y los niños mientras permanece en las áreas de juego. Las niñas y los niños no tienen el discernimiento suficiente para identificar situaciones peligrosas (percepción del riesgo) que se pueden evitar con un acompañamiento de calidad.

-Asegurar que las estructuras y los juegos de las áreas de recreo sean acordes para la edad de las niñas y los niños. La mayoría de los juegos que se fabrican en la actualidad están orientados a dos grupos etáreos: niños y niñas entre 2 y 5 años y entre 5 y 12 años. Desde 1994, los fabricantes están obligados a colocar una etiqueta adhesiva en cada uno de estos juegos, en la que se indique el grupo etáreo para el que está diseñado. Por tanto, es indispensable leer las etiquetas, porque ayudan a decidir si un juego es apropiado para la edad de las niñas y los niños.

-Las zonas recreativas para las niñas y los niños menores de 2 años deben estar apartadas de las áreas para los demás niños. Para reducir el riesgo de lesiones, de niñas y niños menores de 5 años no deben jugar en estructuras con una altura mayor de 1,20m (4 pies). Los juegos para niñas y niños, entre 5 y 12 años, no deben tener una altura mayor de 2,40m (8 pies).

-Las superficies donde se encuentran los juegos deben ser blandas para amortiguar las caídas.

-Los juegos deben estar lo suficientemente separados entre sí como para evitar la aglomeración de gente.

-Los columpios, los balancines (sube y baja) y demás juegos con movimiento deben estar ubicados en áreas apartadas del resto del área de recreo para evitar que las niñas y los niños se golpeen al pasar por delante o por detrás de ellos.

-Garantizar que los juegos de las zonas recreativas sean diseñados para su uso.

-Asegurar que niñas y niños utilicen los implementos protectores para montar bicicleta, patines, patinetas y monopatines, entre otros, para evitar lesiones por caídas, o en lo posible evitar su uso mientras están en el jardín infantil.

-Riesgo físico por manejo de areneras: El riesgo inherente corresponde a que una niña o un niño arroje arena en los ojos a otro(a), sea ingerida o inhalada: si esto ocurre, las maestras y los maestros deben mantener la calma, echarle agua abundante en el área afectada y si no puede abrir los ojos no debe aplicarle ninguna sustancia, ni escarbarle, ni automedicarlo, simplemente llevarlo a un Centro de Salud.

-Para prevenir la contaminación de la arenera, manténgala cubierta, en lo posible sin exposición al medio ambiente. En caso que se encuentre en exteriores del jardín infantil, es necesario estar cambiando la arena, por lo menos, una vez por mes.

Medidas para reducir riesgos de quemadura con alimentos calientes, con respecto al comedor

-El comedor debe estar fuera de la cocina y ser de fácil acceso y evacuación.

-Establecer una ruta segura en el jardín infantil, para las actividades de traslado, servido y distribución de los alimentos, especialmente la comida que se sirve caliente.

-Si los alimentos son servidos directamente en el comedor, los utensilios en los cuales se trasladan y se sirven los alimentos deben llevar tapa y asa o manija, para evitar derrames, quemaduras y contaminación de los mismos.

-Garantizar que la temperatura de los alimentos no ocasione quemaduras en la boca de las niñas y los niños.

-Servir y administrar la comida caliente a una temperatura media.

-La(s) persona(s) encargada de servir los alimentos en el jardín infantil nunca deben llevar en brazos a una niña o un niño en el momento de servir los alimentos.

-No utilizar manteles ni individuales en los comedores de las niñas y los niños, ya que podrían halarlos y derramar los alimentos o las bebidas calientes ocasionando un accidente.

-Garantizar la supervisión de un adulto responsable al suministrar los alimentos.

-El mobiliario del área de comedor (mesas y sillas) debe estar en buenas condiciones (no cojas ni descuadradas), las mesas deben ser de superficie lisa para evitar volcamiento de los alimentos, las sillas deben contar con espaldar para evitar malas posturas, por ende, generar situaciones de riesgo relacionadas con caídas y quemaduras.

Medidas de seguridad para el uso de la 'Sala Amiga de la Familia Lactante'

-Es fundamental que la 'Sala Amiga de la Familia Lactante', cuente con acceso cercano a un lavamanos para garantizar una adecuada higienización de manos, previo al proceso de extracción, almacenamiento y suministro de la leche humana.

-El lavado y desinfección de los frascos y utensilios de la 'Sala Amiga de la Familia Lactante' pueden realizarse en la cocina.

Medidas para reducir riesgos de accidentes por el uso de juguetes

-Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 3388 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, cuyo objeto es "Establecer el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los juguetes, sus componentes y accesorios, que se comercialicen en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones" debe ser consultada y tenida en cuenta por el jardín infantil en el momento de adquirir y almacenar los juguetes.

Recomendaciones al elegir los juguetes para las niñas y los niños:

-Conocer los peligros asociados a los juguetes o materiales didácticos por cada uno de los grupos de edad, esto contribuye a la reducción de lesiones en niñas y niños producidas por los mismos. En consecuencia, al seleccionarlos se deben considerar los siguientes aspectos:

-Adquirir y orientar a las familias para elegir juguetes que sean apropiados para la edad de la niña o del niño y que respondan a su nivel de habilidad e interés (leer la etiqueta del juguete).

-Elegir los juguetes teniendo en cuenta que estos han de transmitir valores positivos como la cooperación, el respeto a los demás y al medio ambiente.

-Leer y seguir las instrucciones de uso.

-Evitar usar bombas de látex y bolsas plásticas, ubicar cualquier envoltura plástica, lejos de niñas y niños, ya que pueden sofocarlo.

-Comprobar el entorno del juego teniendo en cuenta las condiciones ambientales y de seguridad adecuadas al tipo de juego que se vaya a realizar. Garantizar que los juguetes se utilicen en ambientes seguros, manteniendo los juguetes de montar alejados de las escaleras.

-Participar y dirigir el juego de las niñas y los niños. Nunca los deje solos.

-Guardar los juguetes destinados para las niñas y los niños de mayor edad separados de los juguetes utilizados por los más pequeños.

-Evitar juguetes de piezas pequeñas para reducir riesgos de atragantamiento o ahogamiento en niñas y niños menores de 3 años. Asegúrese de que el juguete sea resistente y que no tenga partes pequeñas (como ojos, narices, botones, entre otros.) que se puedan desprender.

-Revisar los juguetes regularmente para detectar daños u otros peligros.

-Revisar periódicamente el estado de los juguetes. Aquellos que se encuentren estropeados o en mal estado deben desecharse.

-No permitir que las niñas y los niños menores de tres años jueguen con piezas pequeñas porque este grupo etáreo todavía se llevan los objetos a la boca, lo cual puede hacer que se atraganten con objetos pequeños.

-Ningún tipo de juguete debe atentar contra la seguridad física de las niñas y los niños que los manipulen, o de sus compañeros de juego.

-Las niñas y los niños menores de dos años no deben tener acceso a cuerdas mayores de 18 cm. (7 pulgadas), especialmente de objetos para colgar en cunas y corrales, ya que pueden estrangularlo.

El estrangulamiento puede ocurrir si un cordel, cuerda o cable de un juguete se enreda alrededor del cuello de la niña o del niño. Los objetos largos pueden ser mortales si se caen o se enreda en ellos mientras está en la cuna.

Las partes flojas o largas de la ropa, tales como cordones colgantes de capuchas, también podrían causar estrangulamiento si se enredan o enganchan en los juegos del área recreativa.

Medidas de reducción de riesgos de accidentes por inmersión

-Nunca deje solos a las niñas y los niños mientras están en la piscina.

-Nunca dejarlos solos en la tina o a cargo de otro, aunque la niña o el niño esté usando un asiento de baño para bebés. Las niñas y los niños se pueden ahogar rápida y silenciosamente.

-No deje los baldes de aseo, ollas u otros recipientes que contengan agua, en sitios de fácil acceso para niñas y niños.

-Proteger la piscina, pileta de agua o la alberca con una tapa que la cubra en su totalidad y prevenga cualquier tipo de accidentes en estas.

-Vigilar los baños cuando las niñas y los niños lo están utilizando. Frecuentemente, los inodoros son pasados por alto como lugar de peligro de ahogamiento.

-Mantener la tapa del inodoro abajo y a las niñas y los niños pequeños fuera del baño cuando no estén siendo supervisados. Considerar poner una cerradura en la puerta del baño, fuera del alcance de ellas y ellos.

-Vaciar todos los recipientes que contengan líquidos inmediatamente después de usarlos. No dejar recipientes vacíos afuera en el jardín infantil, ya que los baldes con lluvia puede acumular agua y atraer a las niñas y los niños.

-Aprender la maniobra de reanimación cardiopulmonar, ya que puede salvar vidas durante una situación en la que cada segundo cuenta.

-Los baldes con capacidad de 5 galones usados para los quehaceres de aseo, presentan peligro para las niñas y los niños que empiezan a caminar. Los lados altos y rectos de estos baldes, combinados con su estabilidad, hacen que les sea imposible liberarse por sí mismos el caer de cabeza a uno de estos.

Medidas de seguridad en área de servicios sanitarios para niñas y niños mayores de 2 años.



Fuente: Recuperado de <https://www.linio.cl/c/higiene-y-cuidado-del-bebe/bacinicas-pisos-y-yasientos-entrenadores>, 2015.

Con respecto a la adaptación del sanitario de línea de adulto para niñas y niños mayores de 2 años se debe tener en cuenta:

- Tener un asiento sanitario de doble aro fijo de uso exclusivo, que cumpla con las dimensiones adecuadas.
- No usar aros removibles de plástico, espuma o similar de difícil limpieza y desinfección.
- No realizar escalones o peldaños de ningún tipo cerca al sanitario, para evitar accidentes.

Nota: Solo se aceptará la adaptación de un sanitario de línea adultos para niñas y niños mayores de 2 años en el jardín infantil.

Medidas para reducir riesgos por accidentes de tránsito

- Los jardines infantiles que no cuenten con zonas verdes en sus instalaciones, deberán establecer turnos permanentes de vigilancia para agentes educativos o auxiliares que atiendan las niñas y los niños mientras están en parques aledaños.
- Verificar que las zonas recreativas externas al jardín infantil cuenten con espacio libre para que el juego sea tranquilo y evitar que las niñas y los niños accedan a las calzadas.
- Las zonas recreativas externas al jardín infantil deben estar aisladas del tráfico por medio de cercas y sus accesos suficientemente protegidos.
- Los jardines infantiles deben tener medidas de seguridad para evitar la salida de las niñas y los niños directamente a la vía pública. Es muy importante que los jardines infantiles que se encuentren ubicados en vías secundarias, establezcan contacto con la Secretaría Distrital de Movilidad, para concertar actividades de prevención de accidentalidad vial en aras de promover la cultura del respeto a las normas de tránsito, la percepción del riesgo y la solidaridad.
- Es importante contactar a la Secretaría Distrital de Movilidad para solicitar apoyo en la consolidación de estrategias conjuntas que permitan evitar riesgos de accidentes al ingreso y salida de las niñas, los niños y sus familias.
- Desarrollar actividades pedagógicas en las que se oriente a niñas y niños sobre las normas básicas para peatones y se involucre a las familias, porque las actitudes de los adultos respecto al cumplimiento de estas normas cobran especial importancia como medida preventiva.

- Establecer o definir estrategias para el acceso seguro de niñas y niños a las rutas escolares.

Medidas para reducir riesgos de accidentes causados por animales:

- Garantizar que en el área donde se realizarán actividades o salidas pedagógicas, no exista el riesgo de presencia de animales, que puedan causar alguna lesión a las niñas y los niños.

Gestión de la dotación adecuada para la prestación del servicio

- Realizar la planeación antes de iniciar el proceso de vinculación de niñas y niños al servicio de educación inicial ofrecido por el jardín infantil. Esto permite definir la pertinencia, coherencia y suficiencia de la dotación requerida de acuerdo con las actividades propias de la unidad operativa. También permite proyectar la toma de decisiones sobre los inventarios y las adecuaciones.

- Diseñar y verificar una lista de chequeo en la cual el jardín infantil identifique la disponibilidad y condiciones de dotación indispensable y básica de acuerdo con lo solicitado en la tabla de elementos de dotación. Si encuentra que algunos requerimientos no se cumplen, adelante la gestión de compra o mantenimiento de la dotación con las personas naturales o jurídicas que garanticen el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidas. Recordar que en ningún caso en el área educativa se podrán tener camas y debe contar como mínimo con el 30% de cunas o corrales con respecto al total de niñas y niños, entre 0 y 1 año, y que para el 70% restante debe disponer de colchonetas.

- Disponer de un sitio seguro para la ubicación de los implementos que hacen parte del inventario de la dotación.

- Hacer un análisis y reconocimiento de las necesidades de dotación periódicamente y con base en ello formular un plan de estrategias para la gestión administrativa con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, para lo cual debe tener en cuenta los procedimientos y estándares de calidad del presente documento.

- Tener en cuenta la reglamentación vigente respecto a la seguridad de los juguetes, comprándolos en los sitios en que brinden garantía, verificando que cuenten con una etiqueta que contenga información clara sobre el fabricante, el importador, el número de lote, la edad mínima del usuario del juguete, instrucciones y advertencias, información sobre riesgos y la forma de evitarlos, entre otros aspectos esenciales para la seguridad de las niñas y los niños. En ese sentido, consulte la Resolución 3388 de septiembre 8 de 2008.

- Proyectar mantenimientos preventivos, correctivos y de reposición periódicos.

- Adquirir mobiliario libre de esquinas cortantes o punzantes con los que las niñas y los niños se puedan hacer daño.

- Adquirir mobiliario resistente, por ejemplo, mesas bajo las cuales las niñas y los niños se puedan proteger en caso de sismo.

Administración de los Botiquines

-Realizar la adquisición de los elementos relacionados en la Tabla 3. Características de la Dotación, que contiene los elementos y del estuche en el que serán almacenados los mismos. Tenga presente que requiere un botiquín al interior del jardín infantil y otro portátil para llevarlo a las salidas pedagógicas u otras salidas.

-Ubicar el botiquín en un sitio seguro, libre de humedad, donde no reciba la luz del sol directamente y que esté fuera del alcance de las niñas y los niños. Es importante que este sitio no sea la cocina o el baño, ya que la humedad puede alterar el estado de los elementos.

-Informar al talento humano la ubicación del botiquín.

-Rotular el botiquín con una lista que debe estar actualizada en su contenido. La lista debe contener la siguiente información:

-Nombre del elemento.

-Cantidad.

-Fecha adquisición.

-Fecha vencimiento.

-Elaborar un registro de verificación del botiquín para valorar fechas de vencimiento y necesidades de inventario del mismo. Se sugiere tener en cuenta las siguientes categorías:

-Fecha de Revisión.

-Revisión No. _____

-Nombre del elemento.

-Cantidad.

-Fecha de adquisición.

-Fecha de vencimiento.

-Elementos para dar de baja.

-Reposición de elementos.

-Diligencie el registro teniendo en cuenta la frecuencia de uso de los elementos y la vigencia de los mismos. Archive en sitio seguro, previa gestión de las necesidades encontradas en la información recopilada en el registro.

-Definir las estrategias pertinentes para garantizar la disposición de los elementos teniendo en cuenta el número de usuarios.

-Realizar seguimiento a la consecución y disponibilidad de los inventarios y la actualización de los mismos de forma periódica y oportuna.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ÁREA GESTIÓN AMBIENTAL

-Elabore e implemente cada uno de los programas que constituyen el Plan de Gestión ambiental siguiendo la información de la “*Guía de Gestión Ambiental en los Jardines Infantiles del Distrito Capital*” que se encuentra en el presente documento.

BASES CONCEPTUALES

Alcance del procedimiento: Rango de acción en el que se desarrolla el procedimiento.

Antepechos: Muros contruidos hasta media altura, es decir hasta una altura que permitan a un adulto ver por encima de ellos y evitan que se pueda pasar al otro lado.

Área construida: Hace referencia al espacio donde se han construido paredes, pisos o techos dentro de una edificación.

Clases de licencias: Las licencias urbanísticas, según Decreto Nacional 564 de 2006 son: Urbanización, Parcelación, Subdivisión, Construcción e Intervención y ocupación del espacio público.

Concepto de Uso del suelo: Es el dictamen escrito por medio del cual el Curador urbano, la autoridad municipal o Distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen, y que no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario.

Documentación: Registro habitual del desempeño de un proceso.

Estrategia: Acción que ha sido diseñada para el logro de un propósito específico.

Gestión: Capacidad de una institución para definir, alcanzar y evaluar sus propósitos, con el adecuado uso de los recursos disponibles.

Hoja de ruta previa: Mapa, bosquejo, dibujo o secuencia lógica en la que se van registrando sitios o aspectos clave de un trayecto específico, para tener información completa y poder adoptar medidas de seguridad oportunamente.

Implementación: Forma como se lleva a la práctica cotidiana un enfoque de gestión, así como su alcance y extensión dentro de la institución.

COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

Corresponde tanto a los escenarios de reflexión sobre Educación Inicial como a las acciones de gestión educativa, cuyo propósito es dar cumplimiento a los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, garantizando los derechos de la Primera Infancia y el fortalecimiento del desarrollo humano integral de las niñas y los niños de los jardines infantiles del Distrito Capital.

ÁREA: PROYECTO PEDAGÓGICO

El proyecto pedagógico es un elemento orientador de las prácticas desarrolladas en el jardín infantil. Éste debe dar cuenta de las estrategias y perspectivas didácticas implementadas; debe ser registrado en un texto dinámico, flexible y dotado de Identidad, coherencia, pertinencia, construcción participativa y su divulgación entre la comunidad del jardín infantil es permanente.

Identidad, coherencia, pertinencia, construcción participativa y divulgación del proyecto pedagógico

1. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil cuenta con un proyecto pedagógico avalado por la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS, con fecha de expedición no superior a dos (2) años.

Pertinencia y relevancia de las acciones pedagógicas

2. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil cuenta con un mecanismo de planeación actualizado y vigente que permite evidenciar la organización de las actividades pedagógicas.

ÁREA: DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL

Reconocimiento permanente de las características y potencialidades de las niñas y los niños

3. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil cuenta con procesos y mecanismos de registro que evidencian la valoración al desarrollo, desde el enfoque de Atención Integral con calidad a la Primera Infancia bajo las orientaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS.
4. *Estándar Básico.* El jardín infantil reporta a las familias y a los cuidadores mínimo cuatro informes descriptivos al año (trimestral), donde se registran los procesos de desarrollo de las niñas y los niños.

Nota: Dos (2) de los informes como mínimo se reportarán en físico y los otros dos (2) podrán ser socializados en encuentros con familias y registrados en el observador.

ÁREA: CORRESPONSABILIDAD DE AGENTES EDUCATIVOS

Acompañamiento y asesoría permanente a las familias, padres, madres, cuidadoras, cuidadores y comunidad

5. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil realiza acompañamiento psicosocial que oriente a padres, madres y cuidadores en temas relacionados con: el desarrollo armónico e integral de las niñas y los niños, la garantía de sus derechos y el ejercicio de sus deberes como agentes corresponsables.
6. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil registra e informa a padres, madres o cuidadores sobre eventos, situaciones especiales de salud, estado físico y/o emocional que presentan las niñas y los niños, durante la jornada.

Promoción e implementación del buen trato, prevención del maltrato infantil, protección integral y garantía de los derechos de las niñas y los niños

7. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil realiza prácticas de cuidado calificado que contribuyen al bienestar de las niñas y los niños mediante estrategias de promoción e implementación del buen trato y de prevención del maltrato infantil.
8. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil promueve acciones con los agentes corresponsables, las niñas y los niños, encaminadas a la prevención y detección de la violencia sexual infantil-abuso sexual infantil y las registra.
9. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil cuenta con un documento que contiene los procedimientos de activación de rutas en caso de presunto maltrato infantil en las siguientes tipologías:

-Maltrato físico y/o psicológico.

-Violencia sexual infantil / abuso sexual.

-Negligencia

Nota: El talento humano debe tener en cuenta, las Rutas de Atención a Violencias de Bogotá, la Guía de Protección Integral a la Garantía de los Derechos y la Guía de Promoción del Buen Trato. Los procedimientos de activación de ruta del jardín infantil, deben estar armonizados con la normatividad vigente.

Pacto de Corresponsabilidad

10. *Estándar Básico.* El jardín Infantil diseña, implementa y actualiza anualmente un pacto de corresponsabilidad construido de forma participativa con familias, cuidadores y talento humano.

ORIENTACIONES PARA ALCANZAR LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL

COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

ÁREA: PROYECTO PEDAGÓGICO

Da cuenta de la formalización y organización de las intencionalidades y la identidad del jardín infantil; allí se explicitan los ejes de trabajo pedagógico y las estrategias que orientan la planeación e implementación de las experiencias pedagógicas. Así mismo, el proyecto pedagógico evidencia los mecanismos de registro y documentación del proceso de observación y seguimiento al proceso de desarrollo de las niñas y los niños en el marco del enfoque de atención integral a la Primera Infancia.

El proyecto pedagógico se caracteriza por ser una construcción colectiva que tiene un carácter dinámico y flexible, que le permite además a las maestras y los maestros actuar en la cotidianidad con un horizonte que da cuenta del sentido de la Educación Inicial.

Identidad, coherencia, pertinencia, construcción participativa y divulgación del proyecto pedagógico

Hace referencia:

-A la comprensión del sentido de la Educación Inicial, que busca potenciar intencionalmente, el Desarrollo Integral de las niñas y los niños, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven, favoreciendo interacciones en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado calificado.

-A las intencionalidades que el jardín infantil planteará para alcanzar sus propósitos de acuerdo con las concepciones de niña y niño.

-A la relación entre niñas, niños, familia cuidadores, cuidadoras, maestras, maestros y talento humano las cuales serán significativas, y respetuosas y buscarán dotar de sentido al para qué educar en la Primera Infancia.

-Al reconocimiento de las particularidades del jardín infantil, de los entornos y la relación que se construirá entre éstos y el proceso pedagógico.

-Al enfoque pedagógico del jardín infantil, lo que le otorgará singularidad y le permitirá tener un horizonte de sentido.

-A la coherencia de las experiencias pedagógicas que el jardín infantil promoverá, las cuales deberán estar armonizadas con lo definido en el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito” y con el enfoque pedagógico que plantearán como derrotero de su proceso.

-A la identificación e incorporación de las disposiciones legales vigentes que soportan el funcionamiento administrativo y pedagógico del jardín infantil.

-A la realización periódica de jornadas de reflexión, seguimiento a la implementación del proyecto pedagógico y de todas las acciones adelantadas en el jardín infantil, procurando que este espacio sea de construcción y participación colectiva, teniendo en cuenta la importancia de llevar memorias del desarrollo de dichas jornadas. Este

escenario deberá además darle continuidad al proceso de ajuste y divulgación del proyecto pedagógico.

Pertinencia y relevancia de las acciones pedagógicas

Hace referencia a:

-La planeación como la acción de imaginar, describir y organizar las experiencias pedagógicas con base en la definición de los propósitos, tiempos, actividades, materiales, espacios y ambientaciones significativas que favorezcan el desarrollo integral y los aprendizajes de niñas y niños. Esta guarda una estrecha relación con el proyecto pedagógico de los jardines infantiles, en tanto brinda orientaciones sobre las intencionalidades y apuestas pedagógicas.

-La planeación como un ejercicio que debe dar cuenta de un trabajo conjunto entre los diversos actores partícipes del proceso pedagógico (profesionales de apoyo) liderados por el responsable del servicio.

-Un ejercicio organizado que formaliza la práctica pedagógica del jardín infantil, por tanto debe ser de fácil acceso a quién lo solicite. Esto significa que la forma en la que está registrado y presentado alude a la identidad del jardín infantil, pero también da cuenta de la creatividad, recursividad y capacidad propositiva de las maestras.

-A la implementación de estrategias pedagógicas acordes a las intencionalidades del jardín infantil y en coherencia con lo planteado en el Proyecto pedagógico.

-A la visibilización de las características y particularidades de las niñas y los niños en los diferentes grupos de edad y niveles.

-La flexibilidad para poder ajustar las experiencias pedagógicas de acuerdo con las diferentes situaciones y necesidades que los actores involucrados en el proceso presentan.

-El reconocimiento del contexto de las niñas, los niños y sus familias, y por ende las relaciones e interacciones que de esto se deriva.

-Que en el desarrollo de las experiencias pedagógicas es importante anticipar a las niñas y los niños, que una transición entre experiencia y experiencia está por suceder. Es así que la transición debe entenderse más allá de “pasar del jardín infantil al colegio o de nivel a nivel” e incluye también tránsitos de espacios, entornos, entre otros.

-A vincular y hacer partícipes activos a niñas, niños, familias, cuidadores y otros integrantes de la comunidad, en la planeación de las experiencias pedagógicas, así como en la realización y evaluación de estas.

-La disposición de materiales y recursos variados, pertinentes, seguros, que sean amigables con el medio ambiente y que posibiliten el potenciamiento del desarrollo infantil.

-A organizar ambientes enriquecidos con recursos, materiales (didácticos, naturales, de la cotidianidad y reutilizables) e imágenes propias del contexto. El ambiente debe ser cálido, limpio y acogedor que evidencie los intereses de las niñas y los niños, lo que debe reflejarse en las múltiples formas de disponer sus producciones. El ambiente debe sorprender, provocar y desencadenar vivencias y emociones en las niñas y los niños.

ÁREA: DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL

-Da cuenta de la interrelación entre la niña y el niño, el contexto socio cultural donde nace, se desarrolla y las experiencias que se viven en el jardín infantil. Contempla el conocimiento y ejercicio de los derechos y el cuidado calificado de las niñas y los niños.

-Al hablar de desarrollo armónico e integral se reconocen las potencialidades y se valoran los ritmos de aprendizaje y participación de niñas y niños, desde el marco de la diversidad; esto compromete a los jardines infantiles al adecuado diseño, socialización e implementación de instrumentos de registro y documentación del quehacer pedagógico, enmarcados en los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

-Los jardines infantiles deben garantizar la implementación de mecanismos de observación y seguimiento, donde se registren los procesos de desarrollo de las niñas y los niños, a partir de las experiencias cotidianas. Dichos mecanismos serán concertados entre maestros(as) y profesionales de apoyo del jardín infantil, atendiendo al enfoque pedagógico, las intencionalidades, las concepciones de niña, niño y desarrollo, los ejes y las estrategias pedagógicas, así como con la normatividad vigente para la Educación Inicial y la Primera Infancia definido todo en el proyecto pedagógico.

Reconocimiento permanente de las características y potencialidades de las niñas y los niños

Hace referencia:

-Al diseño, planeación e implementación de experiencias pedagógicas que estén transversalizadas por prácticas de cuidado calificado. Esto significa que las experiencias vividas por las niñas y los niños en el jardín infantil tienen la impronta de promover la garantía de sus derechos.

-A la identificación de las características sociales y culturales del contexto, en el cual habitan las niñas y los niños.

-A la visibilización de las potencialidades de cada uno de las niñas y los niños, las cuales se desarrollan y enriquecen gracias a su experiencia vital.

-Al respeto por los ritmos de aprendizaje y participación de las niñas y los niños, en el marco de la diversidad.

-A la comprensión de las condiciones de vida de niñas, niños, sus familias y cuidadores por parte de maestros(as) y del equipo de talento humano, a partir de sus historias de vida. Este conocimiento brinda un contexto de realidad y alcances al desarrollo de las gestiones administrativas, así como dota de sentido el proceso pedagógico.

-Al diseño de experiencias pedagógicas que tienen en cuenta los intereses e inquietudes de niñas y niños y den relevancia a aquellas habilidades y cualidades que son potenciales en lo individual y en lo colectivo. En este sentido, cada uno de las niñas y los niños tiene algo que decir y algo que aportar.

-Al diseño y uso adecuado de instrumentos de registro del quehacer pedagógico como el diario de campo, el planeador, la bitácora, el observador, el cuaderno de notas y todos aquellos que responden a un proceso de observación y seguimiento al desarrollo integral de cada niña y niño.

-A la documentación del proceso de observación y seguimiento al desarrollo en el marco de la atención integral. Este proceso debe dar cuenta de observaciones directas y de la indagación con padres, madres o cuidadores con quienes interactúa la niña y el niño.

-A la socialización periódica con las familias o cuidadores del proceso de desarrollo integral con especial acento en las potencialidades y particularidades evitando informes que signen o etiqueten a las niñas y los niños. La socialización y entrega de los informes debe ser una excusa para hablar sobre el proceso de la niña o del niño y no para hacer calificaciones sobre su participación.

ÁREA: CORRESPONSABILIDAD DE AGENTES EDUCATIVOS

Acompañamiento y asesoría permanente a las familias, padres, madres, cuidadoras, cuidadores y comunidad

La corresponsabilidad como un ejercicio compartido implica el acompañamiento y la asesoría permanente a familias, padres, madres, cuidadoras y cuidadores que permitan el fortalecimiento de sus capacidades en torno a la crianza, la promoción del buen trato, la garantía de los derechos de las niñas y los niños, la construcción de entornos protectores y la promoción de la salud.

El acompañamiento a familias, padres, madres, cuidadoras, cuidadores y comunidad es una herramienta que permite identificar las cualidades y atributos de cada uno de estos actores en el proceso de desarrollo de las niñas y los niños. En este sentido, desde el área de Corresponsabilidad de Agentes Educativos se fortalecen las relaciones entre el jardín infantil y la familia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

-El jardín infantil como espacio y entorno protector no sustituye el papel de la familia, es ésta quien tiene en sus manos el soporte afectivo, sentando las bases de la autonomía y el desarrollo integral de niñas y niños. (Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito, 2013).

-El vínculo entre el jardín infantil y la familia debe reconocer la reciprocidad como un principio de armonía entre esta relación, favoreciendo las relaciones de confianza y cooperación entre ambas partes.

-Las relaciones entre jardín infantil y familia están enmarcadas en los niveles de participación que se generen entre estos dos actores. En este sentido, es importante superar la mirada pasiva de la participación de las familias, permitiendo que éstas se involucren en los procesos pedagógicos del jardín infantil favoreciendo el fortalecimiento del desarrollo integral de las niñas y los niños.

Actividades claves para la implementación de los estándares

Lectura de realidad

Tiene como objetivo mirar, comprender e interpretar el entorno que rodea a las familias, sus situaciones pasadas y presentes, así como sus patrones de interacción, su

composición, sus condiciones y recursos. La lectura de realidad permite analizar el contexto social, cultural y económico de la familia. Es el punto de partida para los procesos de acompañamiento y asesoría permanente con las familias; padres, madres, cuidadores y comunidad, es la oportunidad para que el jardín infantil construya una relación de confianza y cooperación con estos actores con el objetivo de crear condiciones propicias para el desarrollo de niñas y niños. Para esto es importante:

- Hacer un reconocimiento con el grupo de familias, de los problemas comunes que vivencian y de sus fortalezas.
- Identificar las situaciones y temáticas que las familias consideran pertinentes abordar.
- Construir una ruta de acompañamiento a través de talleres o encuentros grupales.
- Propiciar un ambiente de encuentro basado en la confianza, el respeto y la solidaridad, para hacer sostenible y gratificante el proceso de acompañamiento y asesoría.
- Generar con el grupo la conformación de redes de apoyo entre sus integrantes.

Estructurar una propuesta de trabajo

Como resultado del proceso de lectura de realidades, el jardín infantil con la participación activa de las familias estructura un cronograma de encuentros y de temas que pueden ser abordados en el proceso de acompañamiento, este proceso debe dar cuenta del contexto y a la realidad de las familias, sin embargo, es importante que la propuesta de trabajo aborde temas que inciden en el desarrollo y en la garantía de derechos de las niñas y los niños, teniendo en cuenta:

- Crianza
Prácticas de crianza
Vinculación afectiva
- Promoción del buen trato
Protección Integral
- Garantía de los derechos de las niñas y los niños
Igualdad de los derechos
Prevención de las violencias
- Entornos protectores
Redes de cuidado
Fortalecimiento Comunitario
- Promoción de la salud
Hábitos saludables
Vacunación, crecimiento y desarrollo
Vinculación al sistema de salud

Registrar las novedades

El registro de novedades tiene como objetivo reportar e informar a los padres, madres y cuidadores sobre cualquier suceso cotidiano que afecte el estado físico y/o emocional

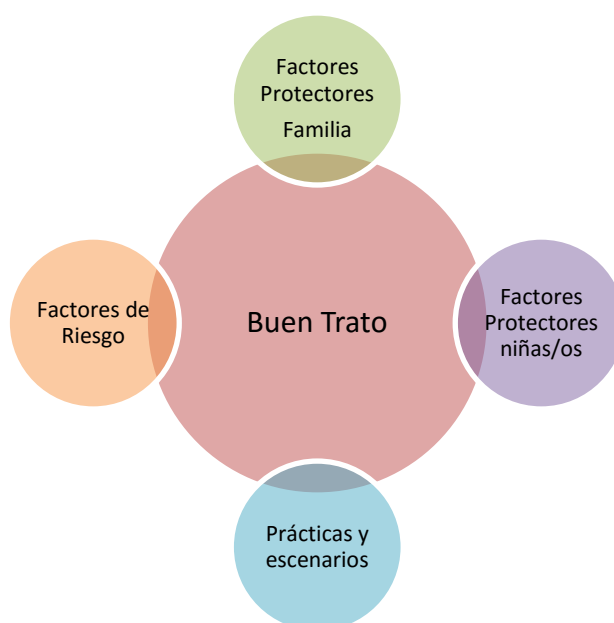
de las niñas y los niños; para llevar a cabo este registro, el Jardín Infantil debe diseñar mecanismos de información, a las familias y cuidadores, que tengan las siguientes características:

- El registro debe tener la fecha, hora y lugar donde ocurrió la novedad.
- El registro de la novedad debe ser claro y debe dar cuenta de la situación física y/o emocional reportada.
- Si es el caso, se deben describir los hechos que originaron la novedad, por ejemplo: accidente, cambios en la salud física y/o emocional, higiene y cuidado personal.
- Cualquier tipo de presunto maltrato o inobservancia que sea evidenciado al momento de ingreso/egreso de la niña o del niño debe ser reportado como novedad.
- El registro de la novedad debe ser socializado con los padres, madres y cuidadores y debe contar con la firma de éstos y de la maestra encargada del nivel.

Promoción e implementación del buen trato, prevención del maltrato infantil, protección integral y garantía de los derechos de las niñas y los niños

El buen trato hacia las niñas y los niños está vinculado a la promoción de factores protectores, la prevención de situaciones de riesgo y las actuaciones que deben ser adelantadas en caso de identificarse condiciones que los afecten, todo esto desde la perspectiva de la protección integral y de la corresponsabilidad. Es por esto que la promoción del buen trato debe involucrar a todos los actores del jardín infantil incluidas las familias, los cuidadores y las cuidadoras y deben ser proyectadas en diferentes vías. En estas acciones, el jardín infantil se articula con el profesional de Psicología, quien puede abordar estas temáticas de manera grupal o individual con las familias.

Actividades claves para la implementación de los estándares



Fuente: Construcción de la SDIS, 2017.

-Promover y orientar a los padres, madres o cuidadores en los procesos de crianza, socialización y educación, resaltando el sentido e importancia que tiene el buen trato y el fortalecimiento de los vínculos afectivos en el desarrollo armónico e integral de la Primera Infancia.

-Promueve en todos los actores del jardín infantil, incluyendo a las familias, cuidadores y comunidad, la importancia de la prevención y la detección temprana de situaciones que puedan representar afectaciones en las niñas y los niños.

-Brindar información periódicamente al talento humano del jardín infantil, la familia y la comunidad en temas que aporten a la prevención del maltrato infantil, el maltrato institucional y al reconocimiento de la ruta de atención a las violencias, especialmente sobre los procedimientos internos en la unidad operativa y demás acciones de acuerdo con la Guía para la Protección Integral del Ejercicio de los Derechos de niñas, niños y adolescentes en los Servicios de Atención Integral de Bogotá.

Documento Procedimiento de Activación de Rutas Administrativas de Restablecimiento de Derechos

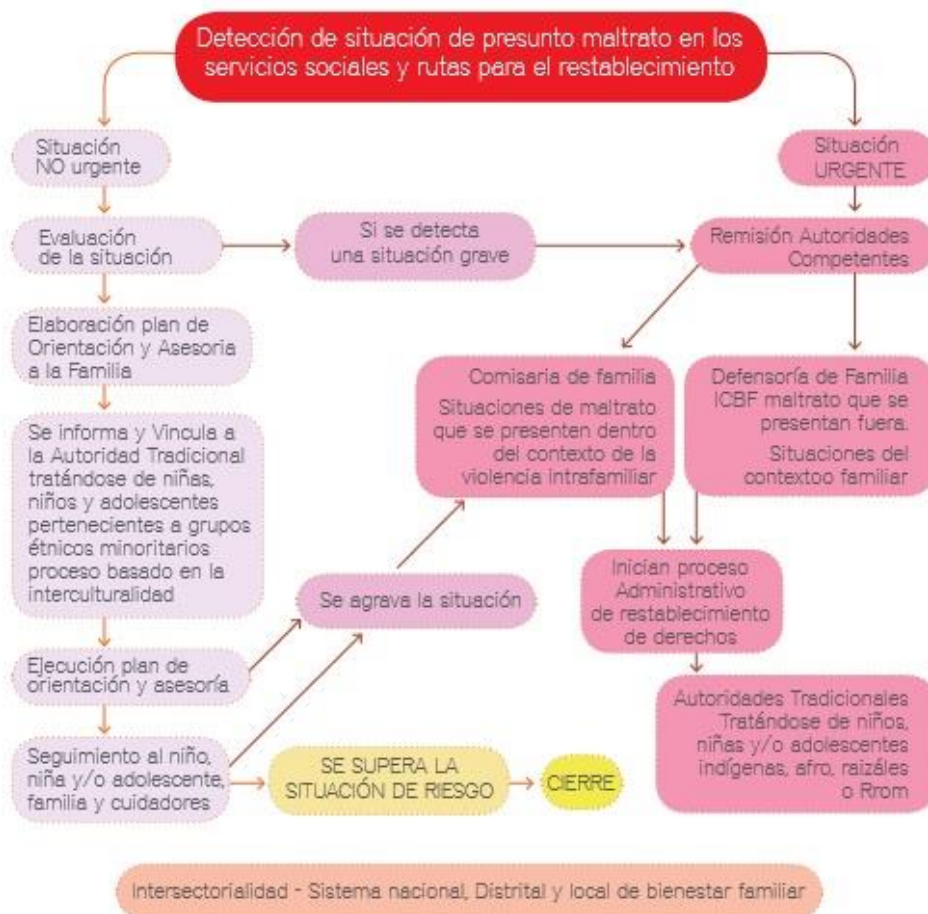
El documento de procedimiento de Activación de Rutas Administrativas de Derechos debe contener las definiciones de cada una de las violencias que vulneran los derechos de las niñas y los niños, las Instituciones que abordan las situaciones de violencia, los programas o servicios y los horarios de atención. De igual manera, debe contener los procedimientos internos y externos que el responsable del servicio, maestro(a) o psicólogo(a), realizan para procurar la garantía y restablecimiento del ejercicio de los derechos de la niña, del niño o adolescente con indicadores que pueden configurar un maltrato en cualquiera de sus formas: negligencia, maltrato físico y/o psicológico, o posible abuso y/o violencia sexual infantil.

Documentos claves para la implementación de los estándares

-Directorio de Rutas para la Atención Integral de las Violencias en Bogotá. (Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia y Explotación Sexual a Niños, Niñas y Adolescentes).

-Guía para la Protección Integral del Ejercicio de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en los Servicios de Atención Integral de Bogotá D.C. (Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS).

-Guía de Promoción del Buen Trato (Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS).



Fuente: Guía para la Protección Integral del Ejercicio de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en los Servicios de Atención Integral, 2015.

Pacto de Corresponsabilidad

La corresponsabilidad es comprendida como la concurrencia de acciones del Estado, la familia y la sociedad civil; en este sentido, y según la UNICEF (2007), la familia tiene unas responsabilidades precisas de acuerdo con su función, la sociedad tiene unos deberes y el Estado tiene sus propias obligaciones. En el marco del Código de Infancia y Adolescencia (2006) se garantiza la protección integral a las niñas y los niños, reconociendo sus derechos, para que de esta manera se planteen una serie de políticas, planes y programas a favor de ellas y ellos, que involucren el fortalecimiento de las capacidades de las familias.

En el marco de la corresponsabilidad las acciones a desarrollar por los jardines infantiles, deben estar orientadas a velar por la garantía, protección y el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas; mediante un diálogo abierto, permanente y participativo que responde a los contextos sociales, culturales, económicos e históricos, dándole validez a la diversidad y la particularidad de todos los actores en los territorios.

El pacto de corresponsabilidad es una herramienta participativa y pedagógica, donde se establecen los acuerdos para la armonía y la convivencia entre los diferentes actores del servicio, con el fin de generar “principios básicos que son adoptados y aceptados” (Nussbaum, 2014). Por otra parte, el pacto de corresponsabilidad cumple como el propósito de fomentar el ejercicio de la ciudadanía, a través del reconocimiento de los

derechos y deberes y de las relaciones individuales y colectivas que establezco con la comunidad o sociedad.

Actividades claves para la implementación de los estándares

-El diseño y construcción del pacto se hará a través de tres momentos: La escucha, el diálogo y la construcción de acuerdos.

-Escucha y respeto por las ideas del otro.

-La participación directa, comprometida y dinámica de todos los actores del servicio, padres, madres o cuidadores, maestros(as), directivos, administrativos y equipos de apoyo; para su construcción, implementación y divulgación.

-Las acciones derivadas de la implementación del pacto de corresponsabilidad deben garantizar un ambiente propicio para las interacciones, lo que conlleva al adecuado funcionamiento del jardín infantil.

-Debe contener unos acuerdos de funcionamiento administrativo (hora de llegada, hora de salida, mecanismos de comunicación a nivel interno y externo) que garanticen la adecuada prestación del servicio en consonancia con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, esto incluye hacer uso debido de los conductos regulares y propiciar una comunicación asertiva entre todos los actores de los actores del servicio.

-Inclusión de los derechos y responsabilidades de los diferentes actores del servicio, padres, madres o cuidadores, maestras, maestros, directivos, administrativos y equipos de apoyo.

-Los procesos de construcción, implementación y divulgación del pacto de corresponsabilidad deben estar debidamente documentados.

-Definir un plan de acción que establezca las sesiones de trabajo requeridas, las estrategias, el cronograma y los medios de socialización.

-Desarrolla estrategias comunicativas permanentes para garantizar que los diferentes actores involucrados en el proceso conozcan los acuerdos establecidos para dar cimiento a un entorno armónico, y se comprometan a cumplirlos.

-Actualizar el pacto de corresponsabilidad anualmente de acuerdo con las características, necesidades y situaciones particulares de las niñas y los niños, sus familias o cuidadores y el talento humano del jardín infantil.

BASES CONCEPTUALES

Desarrollo integral: El desarrollo integral es el proceso de transformación estructurada para que cada niña y niño fortalezca sus habilidades físicas, cognitivas, psicológicas, afectivas, comunicativas, sociales y culturales. Un desarrollo integral implica el reconocimiento del enfoque de derechos, diferencial y de la dignidad humana de la niñez, de sus familias y cuidadores.

Esta concepción de Desarrollo Integral parte de lo establecido por la Ley 1804 de 2016, el Código de Infancia y Adolescencia, el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la

Educación Inicial en el Distrito Capital, la normatividad vigente y los desarrollos conceptuales de organizaciones internacionales como Unicef y Caritas.

Estrategias pedagógicas: “Son un conjunto de acciones ordenadas e intencionalmente planeadas que permiten alcanzar uno o varios propósitos de formación. Las estrategias representan las formas como se lleva a cabo el trabajo pedagógico, lo que responde, principalmente, a la manera en que las maestras y maestros organizan las experiencias y los ambientes con los grupos de niñas y niños”. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015, p. 117).

Estrategias didácticas: Son la guía o marco general para la planificación y posterior implementación de los procesos lúdicos de enseñanza aprendizaje y de potenciamiento del desarrollo infantil. Conciben el objetivo a alcanzar tras la implementación de las acciones educativas y pueden contener estructuras, sistemas, tecnologías, métodos, técnicas y procesos que podrán ser planificados y posteriormente realizados. Las estrategias didácticas son por excelencia autoevaluativas y retroalimentativas y por lo mismo permiten organizar la información necesaria para identificar las habilidades y desarrollo a fortalecer en los procesos y actividades pedagógicas propuestas por el jardín infantil.

Acciones Pedagógicas en la Educación Inicial: Cuando se habla de acciones en un contexto educativo, se hace para referirse a lo que se hará o se ha hecho para generar aprendizajes; no obstante, entendiendo que uno de los objetivos de la Educación Inicial es el potenciamiento del desarrollo integral, reconocemos que las acciones pedagógicas en el marco de la Educación Inicial deben abordar las diferentes dimensiones del ser, siguiendo los objetivos definidos tanto en la estrategia pedagógica o didáctica como en la planificación de actividades.

Ahora bien, una acción podrá ser entendida como pedagógica cuando parte del análisis y reflexión de los procesos educativos, socioculturales y teorías que influyen en la enseñanza-aprendizaje de las niñas y los niños.

Ambientación: Hace “referencia a la organización del espacio, a la disposición y la distribución de los recursos didácticos y el mobiliario, al manejo del tiempo y a las interacciones que se dan”. (Ministerio de Cultura et al., 2014, p. 16) entre el espacio y la comunidad.

Así mismo, los “espacios deben facilitar los encuentros, la percepción, la participación y la interacción (Hoyuelos, 2005, p. 7). Además, es un proceso dinámico, cambiante, facilitador que responde a las necesidades, intereses y particularidades de desarrollo de las niñas y los niños del jardín infantil; por lo que requiere de constante reflexión por parte de los maestros y las maestras.

La ambientación hace parte del proceso pedagógico y de aprendizaje en los jardines infantiles, por lo tanto, esta tiene relación directa con el proyecto pedagógico, planeación e intencionalidades del desarrollo infantil.

Atención Integral: De acuerdo con la Ley 1804 de 2016 y al Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito, la atención integral es el conjunto de procesos intersectoriales (familia, sociedad y estado) articulados, para garantizar el desarrollo integral de la Primera Infancia. Comprende los programas, proyectos, estrategias y acciones técnicas, políticas, financieras y sociales necesarias para el goce de los derechos, el potenciamiento del desarrollo y el cuidado calificado de las niñas y los niños.

Educación inicial: Según lo mencionado en el Artículo 2 Decreto 057 de 2009 “La Educación Inicial es un derecho impostergable de la Primera Infancia, dirigido a garantizar el desarrollo del ser humano a través del cuidado calificado y el potenciamiento del desarrollo de las niñas y los niños, desde su gestación hasta cumplir seis (6) años. Se concibe como un proceso continuo, permanente e intencionado de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes, dirigidas a reconocer las características, particularidades y potencialidades de cada niña o niño, mediante la creación de ambientes enriquecidos y la implementación de procesos pedagógicos específicos y diferenciales a este ciclo vital. Esta puede proporcionarse en ámbitos familiares o institucionales y en todo caso serán corresponsables la familia, la sociedad, y el Estado”.

Calidad en la educación inicial: Siguiendo lo establecido en la Ley 1324 de 2009 y la Sentencia T-743 de 2013, una educación de calidad implica el cumplimiento tanto de los *componentes estructurales* del derecho a la educación (disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad de la comunidad) como de los *principios rectores de la educación* (procesos de participación de toda la comunidad educativa, equidad e igualdad de oportunidades de acceso, promoción a la educación para todo el territorio, procesos de análisis cualitativo y cuantitativo de la educación, pertinencia de los procesos de evaluación y seguimiento al desarrollo y relevancia de los contenidos educativos).

Siguiendo a Orozco (2009) las condiciones necesarias para una educación de calidad nunca pueden entenderse como el alcance de los estándares mínimos, sino como el logro de procesos de formación que respondan a las necesidades sociales locales y nacionales a partir del reconocimiento de los contextos socio-culturales, las expectativas del infante, de sus familias y la estimulación del pensamiento crítico y ciudadano.

La responsabilidad de la calidad de la educación corresponde al estado, la sociedad y a la familia, según quedó consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de 1991.

Pilares: Se refiere a elementos estructurantes para el diseño y organización de las actividades propias dirigidas a niños y niñas, por ser estas “las formas primordiales a través de las cuales las niñas y los niños se relacionan entre sí, con los adultos y con el mundo para darle sentido, y a su vez son las formas más utilizadas por las personas adultas para relacionarse con ellas y ellos, con el fin de fortalecer el desarrollo de sus diferentes dimensiones y su vinculación a la cultura. Se posicionan así el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio como los pilares de la Educación Inicial que vertebran el trabajo pedagógico, pues será a través de ellos que las diferentes dimensiones pueden ser potenciadas y desarrolladas acorde con la naturaleza de la actividad infantil”. (Alcaldía Mayor de Bogotá, p. 44).

Proyecto pedagógico: Es un documento dinámico, flexible que permite evidenciar el horizonte o apuesta pedagógica de cada jardín infantil, está conformado por el conjunto de ideas fundamentales que permiten identificar la pedagogía institucional, las estrategias didácticas y los propósitos educativos para la Primera Infancia. El proyecto pedagógico posee dos atributos:

- Un documento que parte de las reflexiones de la comunidad con respecto a la Educación Inicial y cuyo propósito es orientar los procesos de potenciamiento del desarrollo que se implementarán. Este documento está compuesto por los criterios formulados por la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS, desde la Subdirección para la Infancia.

- Su materialización a través de estrategias didácticas construidas por la comunidad del



jardín infantil y dirigidas a las niñas y los niños. Este atributo del proyecto pedagógico exige el liderazgo de todas las maestras, de todos los maestros y la participación de las niñas y los niños, las familias, cuidadores y el Estado.

Teniendo en cuenta los derechos y políticas que acogen a la Primera Infancia, los proyectos pedagógicos responderán a las necesidades, intereses y acuerdos de la comunidad de cada jardín infantil y al contexto social, desde un marco de corresponsabilidad y autonomía.

Interculturalidad: “La interculturalidad concibe relaciones, diálogos e intercambios que permitan configurar relaciones sociales de cooperación, aprendizaje y respeto entre múltiples culturas”. (Walsh, 2005, p.45).

Asumir la interculturalidad en la Educación Inicial, permite fortalecer la participación, el entendimiento y el empoderamiento de múltiples actores sociales y la construcción de propuestas que entiendan las dinámicas sociales, políticas, económicas y pedagógicas de diferentes culturas. A su vez, impulsa “activamente procesos de intercambio que permitan construir espacios de encuentro entre seres y saberes, sentidos y prácticas distintas”. (Walsh, 2005, p. 45).

Observación pedagógica: Este referente implica un proceso de reflexión permanente sobre la praxis.

Práctica pedagógica: Siguiendo a Paulo Freire (1972), la práctica pedagógica es la propia conciencia” o intencionalidad que nace de reflexiones constantes sobre la educación, y que luego serán materializadas en métodos e instrumentos educativos. En el caso de la Educación Inicial, la práctica pedagógica dota de sentido a las acciones de la comunidad educativa de los jardines infantiles, entendiendo al maestro como analista y mediador del proceso de enseñanza-aprendizaje y no como productor del conocimiento de la niña o del niño.

COMPONENTE TALENTO HUMANO

Hace referencia a las acciones que permitan contar con talento humano idóneo, suficiente y organizado para garantizar la adecuada prestación del servicio en el jardín infantil, desde un enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia; el componente se divide en tres áreas: Organización, Idoneidad y Gestión del talento humano.

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Proporción adecuada del talento humano, según número de niñas y niños atendidos

1. *Estándar Indispensable.* Talento Humano Educativo: Maestro(a). El jardín infantil cuenta como mínimo con la siguiente proporción de maestro(a) por número de niños y niñas, de acuerdo con la Tabla 1.

Tabla 1. Proporción de maestro(a)

rango de edad	# máximo de niñas y niños por maestro(a)
0 – 12 meses	10
13 – 23 meses	10
24 – 36 meses	15
37 – 48 meses	20
49 – 60 meses	25

Fuente: Construcción de la SDIS, 2009.

Nota: En caso de que el jardín infantil tenga en el mismo grupo niñas y niños de diferentes edades, se aplica la proporción de número de maestro(a) correspondiente al grupo de menor edad.

2. *Estándar Indispensable.* Talento Humano Educativo: Auxiliar Pedagógico(a). El jardín infantil cuenta con un auxiliar pedagógico(a), con dedicación prioritaria a las niñas y los niños ubicados en el rango de edad de 0 a 12 meses, de acuerdo con la Tabla 2.

Tabla 2. Proporción de auxiliar(es) pedagógico(a)

# de niñas y niños	# de auxiliar(es) pedagógico(a)
0 – 49	0
50 – 100	1
101 – 150	2
151 – 200	3

Fuente: Construcción de la SDIS, 2009.

Nota: Para más de 201 niñas y niños se mantendrá la proporción de 1 auxiliar pedagógico(a) por cada 50 niñas y niños.

3. *Estándar Básico.* Talento Humano Interdisciplinario: Psicólogo(a). El jardín infantil cuenta con el apoyo de un(a) profesional en el área de psicología para reforzar el trabajo con niñas, niños, padres, madres o cuidadores de acuerdo con la propuesta pedagógica y según la Tabla 3.

Tabla 3. Proporción de psicólogo(a)

# de niñas y niños	horas mensuales
Menor o igual a 50	5
51 – 100	10
101 – 150	15
151 – 200	20

Fuente: Construcción de la SDIS, 2009.

Nota 1: Para más de 201 niñas y niños se mantendrán la proporción de 5 horas al mes por cada 50 niñas y niños.

Nota 2: El profesional en el área de psicología debe contar con título de psicólogo(a) y tarjeta profesional.

4. *Estándar Básico.* Talento Humano Interdisciplinario: Nutricionista o Enfermera. El jardín infantil cuenta con el apoyo de un profesional de nutrición o enfermería para apoyar las acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de niñas, niños y sus familias, en la Tabla 4.

Tabla 4. Proporción de nutricionista o enfermera

# de niñas y niños	horas mensuales
Menor o igual a 50	5
51 – 100	10
101 - 150	15
151 - 200	20

Fuente: Construcción de la SDIS, 2009.

Nota: Para más de 201 niñas y niños se mantendrá la proporción de 5 horas por cada 50 niñas y niños.

5. *Estándar Básico.* Talento Humano Interdisciplinario: Educador Especial. El jardín infantil cuenta con el apoyo de un (1) profesional en educación especial para fortalecer el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad y alteraciones en el desarrollo, según la Tabla 5.

Tabla 5. Proporción de Educador Especial

# de días a la semana que asiste el educador especial	# niñas y niños por Niveles de apoyo*	
0 días	Solo si hay hasta 4 niñas y niños que requieran apoyos intermitentes o limitados.	
1 día	Hasta 1 niño o niña que requiere apoyos extensos o generalizados.	Hasta 4 niños y niñas que requieran apoyos intermitentes o limitados
2 días	Hasta 3 niñas o niños que requieran apoyos extensos o generalizados.	Hasta 8 niñas y niños que requieran apoyos intermitentes o limitados.
4 días	Hasta 6 niñas o niños que requieran apoyos extensos o generalizados.	Hasta 12 niñas y niños que requieran apoyos intermitentes o limitados.

Fuente: Construcción de la SDIS, 2017.

*Los apoyos son referidos a la realización de Actividades de la Vida Diaria –AVD- (denominadas anteriormente Actividades Básicas Cotidianas -ABC-), Actividades Instrumentales de la Vida Diaria -AIVD-, (denominadas anteriormente Actividades de la Vida Diaria – AVD-), Habilidades sociales –HS- y Habilidades Comunicativas-HC-.

Nota 1: El jardín infantil debe realizar la caracterización de apoyos, de acuerdo con la guía técnica: 'Caracterización de Apoyos en Relación al Desarrollo' e implementar ajustes razonables para garantizar la participación con equidad, conforme a las guías técnicas: 'Orientaciones para la Inclusión de la Primera Infancia con Discapacidad y Alteraciones en el Desarrollo' y 'Ajustes Razonables para la Inclusión de Niños y Niñas con Discapacidad y Alteraciones en el Desarrollo'.

Nota 2: El jardín infantil que acoja más de 6 niñas y niños que requieren apoyos extensos o generalizados o más de 12 que requieren apoyos intermitentes o limitados, debe contar con un segundo profesional en educación especial teniendo en cuenta la Tabla a partir del segundo rango (1 día).

Nota 3: Para los jardines infantiles de la SDIS que atiendan hasta 4 niñas y niños que requieran apoyos intermitentes o limitados, contarán con 2 días de acompañamiento al mes.

6. *Estándar Básico.* Talento Humano de Servicios de Alimentación. El jardín infantil cuenta con talento humano que desempeñe, exclusivamente, funciones para el servicio de alimentos de acuerdo con la Tabla 6.

Tabla 6. Proporción de Talento Humano de Servicios de Alimentación

# de niñas y niños que toman el servicio de alimentación	# de personas para servicio de alimentos
Menor o igual a 50	1
51-100	2
101-200	3
201- 300	4

Fuente: Construcción de la SDIS, 2012.

Nota: Los jardines infantiles que tienen coberturas mayores a 300 niñas y niños, mantendrán la proporción de 1 persona, para el servicio de alimentos por cada 100 niñas y niños adicionales.

7. *Estándar Básico.* Talento Humano de Aseo e Higiene. El jardín infantil cuenta con talento humano que desempeña funciones, exclusivamente, de aseo e higiene de acuerdo con la Tabla 7.

Tabla 7. Proporción de Talento Humano de Aseo e Higiene

# de niñas y niños	# de personas para el servicio de aseo e higiene
Menor o igual a 50	1
51 - 100	2
101 - 200	3
201 - 300	4

Fuente: Construcción de la SDIS, 2012.

Nota: Los jardines infantiles que tienen coberturas mayores a 300 niñas y niños, mantendrán la proporción de 1 persona para el servicio de aseo e higiene por cada 100 niñas y niños adicionales.

8. *Estándar Básico.* Talento Humano Administrativo: Responsable del servicio y auxiliar administrativo(a). El jardín infantil cuenta con talento humano que desempeña funciones administrativas, de acuerdo con la Tabla 8.

Tabla 8. Proporción de auxiliar administrativo(a)

# de niñas y niños	responsable del servicio	auxiliar administrativo(a)
Menor o igual a 100	1	0
101 - 200	1	1
201 – 400	1	2
401 – 600	1	3
601 – 800	1	4

Fuente: Construcción de la SDIS, 2012.

ÁREA: IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO

Formación y Experiencia Pertinente del Talento Humano

9. *Estándar Básico.* Primeros Auxilios. El jardín infantil cuenta con personal cualificado en curso de primeros auxilios vigente, que permanece durante la jornada de funcionamiento, de acuerdo con la Tabla 9.

Tabla 9. Proporción de Talento Humano Formado en Primeros Auxilios

# de niñas y niños	# de personas calificadas
Menor o igual a 100	2
101-200	3
201-300	4
Mayores de 301 niñas y niños.	Una (1) persona adicional por cada 100 niñas y niños.

Fuente: Construcción de la SDIS, 2015.

Nota: La cualificación será mínimo de 40 horas, certificada de acuerdo a las temáticas y directrices establecidas en el “Lineamiento Técnico para la Implementación de los Cursos de Capacitación en Primeros Auxilios, Dirigidos al Talento Humano de Instituciones que Presten Atención Integral a la Primera Infancia en el Distrito Capital” o el Lineamiento que establezca la SDIS.

10. Estándar Básico. Prevención y Detección de Situaciones de Abuso Sexual Infantil

El jardín infantil cuenta con talento humano cualificado en prevención y detección de situaciones de abuso sexual infantil, de acuerdo con la Tabla 10.

Tabla 10. Proporción de Talento Humano Formado Prevención y Detección de Situaciones de Abuso Sexual Infantil

# de niñas y niños	# de profesionales cualificados
Menor o igual a 50	1
51 – 100	2
101- 150	3
151 – 200	4
Mayor que 201 niñas y niños	Una (1) persona adicional por cada 50 niñas y niños

Fuente: Construcción de la SDIS, 2015.

Nota: La cualificación será mínimo de 20 horas, certificada y de acuerdo con las temáticas y directrices establecidas en el Lineamiento Técnico: “Orientaciones Técnicas y Metodológicas para la Formación en el Tema de Prevención y Detección de la Violencia Sexual Infantil, en especial del Abuso Sexual Infantil (ASI)” o el Lineamiento que establezca la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS.

11. Estándar Básico. Promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna. El jardín infantil cuenta con talento humano cualificado en la promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna.

Nota 1: El jardín infantil que atiende niñas y niños menores de 2 años, debe garantizar que las maestras y auxiliares pedagógicas a cargo de este grupo etáreo estén cualificadas en la promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna.

Nota 2: El jardín infantil que atiende niñas y niños mayores de dos (2) años, debe contar con una maestra cualificada en la promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna.

Nota 3: Los procesos de cualificación serán desarrollados por la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS, o por la Secretaría Distrital de Salud, SDS.

12. *Estándar Indispensable.* Manipulación, preparación y distribución de alimentos. El jardín infantil cuenta con un plan de cualificación anual en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, para el personal que realiza actividades de recepción, almacenamiento, manipulación, preparación, servido y/o distribución de alimentos de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente.

13. *Estándar Indispensable.* Maestros(as). El jardín infantil cuenta con un equipo de maestros(as) encargados(as) de desarrollar directamente las actividades con las niñas y los niños, con cualquiera de los siguientes perfiles:

- Título profesional en Licenciatura de áreas del conocimiento, relacionadas con la atención de niñas y niños menores de 6 años.

- Título profesional en Licenciatura de áreas del conocimiento no relacionadas con la atención de niñas y niños menores de 6 años de edad, con experiencia profesional específica mínima de un año en el trabajo directo con niñas y niños de esta edad, posterior a la obtención del título.

- Título profesional en: terapia de lenguaje, terapia ocupacional, fisioterapia, fonoaudiología y psicología, con experiencia profesional específica mínima de dos (2) años en trabajo directo con niñas y niños menores de 6 años de edad, posterior a la obtención del título.

- Título de normalista superior con experiencia específica mínima de un año en el trabajo directo con niñas y niños menores de 6 años de edad, posterior a la obtención del título.

- Título de tecnólogo en áreas de la educación inicial relacionadas con la atención de niñas y niños menores de 6 años de edad.

- Título de tecnólogo en áreas de la educación no relacionadas con la atención de niñas y niños menores de 6 años de edad, con experiencia específica mínima de dos (2) años en el trabajo directo con niñas y niños de esta edad, posterior a la obtención del título.

- Título de técnico profesional en áreas de la educación relacionadas con la atención de niñas y niños menores de 6 años de edad.

- Título de técnico profesional en áreas de la educación no relacionadas con la atención de niñas y niños menores de 6 años de edad, con experiencia laboral mínima de dos años en el trabajo directo con niñas y niños menores de 6 años de edad, posterior a la obtención del título.

Nota: mínimo el 60% del talento humano debe tener formación en áreas de la educación, de acuerdo con los perfiles anteriormente mencionados.

14. *Estándar Básico.* Auxiliar pedagógico(a).

El jardín infantil cuenta con auxiliares pedagógicos(as) encargados(as) de apoyar a los equipos pedagógicos y maestras titulares en el cuidado, nutrición, higiene, formación de hábitos, rutinas y demás actividades pedagógicas propuestas para las niñas y niños. Estos(as) auxiliares cuentan con los siguientes perfiles:

- Bachiller pedagógico o bachiller académico con profundización en pedagogía.
- Estudiante del nivel técnico, tecnológico o profesional que esté cursando tercer semestre en adelante en áreas de la educación relacionadas con la Atención Integral a la Primera Infancia.
- Técnico laboral con certificación de aptitud ocupacional por competencias en áreas de la educación relacionadas con la atención de niños y niñas menores de 6 años de edad, con experiencia mínima de un año, posterior a la obtención de la certificación.
- Bachiller con mínimo cinco años de experiencia directa en el área de Atención Integral a la Primera Infancia.

15. Estándar Básico. Responsable del servicio.

El jardín infantil cuenta con un profesional en las áreas de la educación, salud, ciencias sociales y humanas o de la administración, como responsable del servicio con experiencia profesional específica certificada de mínimo dos (2) años en la coordinación o administración de proyectos sociales o servicios sociales.

16. Estándar Básico. Auxiliar administrativo(a). El jardín infantil cuenta con talento humano que desarrolla actividades administrativas, mínimo con los siguientes perfiles:

- Bachiller académico, bachiller en ciencias o bachiller en tecnología.
- Estudiante del nivel de educación profesional, tecnológica o técnica profesional en ciencias económicas, administrativas o de sistemas, que haya cursado y aprobado como mínimo dos (2) semestres o su equivalente en créditos en su proceso académico.

17. Estándar Indispensable. Manipulación, Preparación y distribución de alimentos
El jardín infantil cuenta con talento humano dedicado a la manipulación y preparación de alimentos con una certificación médica anual vigente, en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos.

ÁREA: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Administración del Talento Humano

18. Estándar Básico. El jardín infantil cuenta con un documento que contiene la estructura organizacional del talento humano en sus diferentes áreas.

19. Estándar Básico. El jardín infantil cuenta con un proceso documentado e implementado para la selección del talento humano.



20. *Estándar Básico.* El jardín infantil cuenta con un proceso documentado e implementado para la inducción del talento humano.

21. *Estándar Básico.* El jardín infantil cuenta con un proceso documentado e implementado para la cualificación del talento humano que atiende a niñas y los niños.

22. *Estándar Básico.* El jardín infantil cuenta con un proceso documentado e implementado para el seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano inherentes al servicio.

Bienestar y Satisfacción del Talento Humano

23. *Estándar Básico.* El jardín infantil cuenta con un documento que contiene las estrategias de bienestar y satisfacción del talento humano, programación de actividades y registro de la implementación de éstas.

ORIENTACIONES PARA ALCANZAR LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL

COMPONENTE TALENTO HUMANO

Organización del Talento Humano

La organización del talento en un jardín infantil que brinda atención integral a la Primera Infancia hace referencia a la formación de los equipos de trabajo, y están orientadas por el criterio de proporción adecuada del talento humano según el número de niñas y niños atendidos, estos se constituyen teniendo en cuenta las funciones que realiza:

- Educativo: Maestros(as) y auxiliar pedagógico(a).
- Interdisciplinar: Psicólogo (a), nutricionista o enfermera y educador(a) especial.
- Administrativo: Responsable del servicio y auxiliar administrativo.
- Servicios: De aseo e higiene y de servicios de alimentación.

En este sentido, se debe:

-Realizar una revisión interna que le permita dar cuenta del número de personas que se requieren para constituir el equipo de trabajo en función de los roles a desempeñar y el número de niñas y niños que atiende, para lo cual se debe tener en cuenta:

-Revisar las funciones y actividades que desempeñan en el área pedagógica, administrativa, de apoyo interdisciplinario y de servicios.

-Contrastar la información aquí recogida con los requerimientos de talento humano en cuanto a la proporción establecida en la tabla en los lineamientos y estándares técnicos de educación inicial.

A partir del ejercicio anterior se define:

-El talento humano con que cuenta el jardín infantil o requiere para prestar el servicio.

-Las funciones que desarrollan.

-Las actividades que realizan.

-Los tiempos diferenciados de cada una de las actividades.

-Si al distribuir el talento humano por funciones, actividades y tiempos encuentra que el talento humano del jardín infantil desarrolla más de una función (educativa, de apoyo interdisciplinario, administrativa o de servicios); es necesario realizar una nueva programación en la que se garantice el cumplimiento de los estándares, su propuesta pedagógica y la identidad institucional.

-Cuando realice la planeación de actividades, reuniones, salidas pedagógicas, capacitaciones, talleres, entre otras, tenga en cuenta que en el jardín infantil debe permanecer, por lo menos, una persona que acredite el curso de primeros auxilios vigente.

Los medios de verificación para el área de organización del talento humano son:

-Listados de niñas y niños atendidos vs equipo de maestras a cargo, de acuerdo con los rangos de edad.

-Listados de niñas y niños atendidos vs horas requeridas de profesional en psicología y nutrición o enfermería; carpeta del profesional con plan de trabajo que evidencie horarios, funciones y soportes de ejecución.

-Listados y caracterización de apoyos de niñas y niños atendidos con discapacidad y alteraciones en el desarrollo vs número de días a la semana requeridas de profesional educador(a) especial; carpeta del profesional con plan de trabajo que evidencie horarios, funciones y soportes de ejecución.

-Listados de niñas y niños atendidos vs personal de servicio, aseo e higiene y alimentación según la proporción.

Idoneidad del Talento Humano

La idoneidad hace referencia a los requisitos con que debe contar el talento humano, el cual debe estar cualificado para su puesto de trabajo. Los lineamientos y estándares de educación inicial los orientan y se verifican bajo los criterios de formación y experiencia.

El talento humano que se requiere y cumple con un rol en la prestación del servicio de Educación Inicial en un jardín infantil desde el enfoque de Atención Integral son:

-Maestras(os): Planean e implementan experiencias significativas a nivel pedagógico, con el fin de potenciar el desarrollo de las niñas y los niños atendiendo a sus intereses y particularidades.

-El talento humano responsable del servicio, lidera la organización, garantiza la operación del servicio, propicia la estructuración y actualización de los procesos pedagógicos en coherencia con los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial vigente.

-El equipo interdisciplinario conformado por los profesionales en psicología, nutrición o enfermería y educador especial en los casos que se requiera, participan y garantizan una atención de calidad en las acciones de cuidado y fortalecimiento del desarrollo y en el trabajo con las familias.

-El personal de servicios, garantizando condiciones óptimas para prestar un adecuado servicio de aseo e higiene y de alimentación en el jardín infantil.

-El talento humano vinculado a los jardines infantiles cuenta con la formación, experiencia y cualificación establecida en los estándares de calidad, acción que se verifica mediante el proceso de selección y que garantiza que se cuente con el talento humano idóneo y suficiente para la atención integral de niñas y niños.

-El talento humano vinculado al jardín infantil, requiere una clara identificación de habilidades y destrezas, distribución de responsabilidades y roles dentro de la organización, para lograr el desarrollo adecuado de los procesos relacionados con las niñas, los niños y sus familias en el marco de la Atención Integral de la Primera Infancia.

A partir de lo establecido en los *Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial*, en materia de perfil del talento humano, se requiere:

- Definir la estructura organizacional del jardín infantil.
- Precisar y construir las funciones de los diferentes cargos en las áreas pedagógica, administrativa, de apoyo interdisciplinario y de servicios.
- Definir el perfil del talento humano especificando los conocimientos, las habilidades, destrezas y actitudes que se requiere para desempeñar de forma óptima su labor en el jardín infantil con base en la identidad institucional y la apuesta pedagógica.
- Verificar el número de personas que cuentan con el certificado vigente del curso de primeros auxilios.
- Verificar el número de personas que cuentan con certificado del curso de prevención y detección de situaciones de abuso sexual infantil.
- Verificar que cuenta con profesionales formado para la promoción, la protección y el apoyo a la lactancia materna de acuerdo con lo establecido con el estándar.

Los medios de verificación para el área de idoneidad del talento humano son:

- Número de personas con certificado de Prevención y Detección de Situaciones de Abuso Sexual Infantil.
- Personal que realiza actividades de manipulación, preparación y distribución de alimentos, cuenta con certificado vigente del plan de cualificación anual en educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos.
- Certificados de estudio y soportes de acuerdo con el perfil y la experiencia requerida para maestros(as) y auxiliares pedagógicos(as).
- Certificados de estudio y soportes de acuerdo a la experiencia requerida para la responsable del servicio del jardín infantil y auxiliar administrativo(a).
- Certificados y soportes de acuerdo con la experiencia requerida para los profesionales interdisciplinarios en psicología, nutricionista o enfermera y educadora especial.
- Certificados médicos en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos de todo el talento humano que prepara alimentos.

Gestión del Talento Humano

El proceso de gestión consiste en implementar acciones que permitan contar con un talento humano idóneo, suficiente y organizado, para brindar el servicio de Atención Integral a la Primera Infancia, tales como: selección, inducción, cualificación, seguimiento y bienestar, construidas a partir de:

- La necesidad de talento humano (administrativo, pedagógico y de servicios), de acuerdo con las funciones, actividades, procesos, proyectos, entre otros.
- El proceso administrativo, el proyecto pedagógico del jardín infantil y los estándares técnicos de calidad para cualificación, experiencia y proporción del talento humano.

-La definición de la estructura organizacional del jardín infantil.

El medio de verificación para el área de gestión del talento humano es el documento que contiene la estructura organizacional del talento humano del jardín infantil.

El proceso de selección:

Hace referencia a la elección de una persona entre diversos candidatos(as) a un cargo, seleccionando a la persona más calificada para hacer parte del talento humano y vincularla al jardín infantil. Además debe garantizar que éste talento humano cuente con la formación adecuada, con condiciones, habilidades, capacidades y actitudes que respalden su idoneidad para brindar un servicio de Atención Integral de calidad a la Primera Infancia, desde cada uno de sus roles.

Para la selección se tiene en cuenta el perfil del cargo y las condiciones de candidatas (os) para tomar la decisión de determinar cuál cumple o se acerca más al perfil del cargo, atendiendo a:

-Precisar las necesidades de talento humano que tiene el jardín infantil en las diferentes áreas: administrativa, pedagógica, de apoyo y de servicios, de acuerdo con lo establecido en los estándares.

-Establecer las funciones.

-Revisar las características y condiciones de los cargos requeridos por el jardín infantil.

-Especificar las necesidades de los perfiles del talento humano requeridos para la prestación del servicio en el Jardín Infantil.

-Identificar y definir las posibles fuentes en donde usted pueda divulgar y dar a conocer la convocatoria de los perfiles requeridos para cubrir cargos (internet, periódicos locales, voz a voz, publicación en carteleras de centros de formación, entre otras.).

-Determinar el procedimiento para la recepción y selección de hojas de vida.

-Verificar los antecedentes laborales.

-Aplique instrumentos de apoyo para la selección (entrevistas, pruebas, entre otros.) con sus respectivos criterios de interpretación de resultados.

-Analizar, evaluar y confirmar la idoneidad de las personas candidatas al momento de la entrevista y/o aplicación de las pruebas para adelantar el proceso de selección.

-Ser objetivos en la decisión al tener en cuenta los diferentes factores del cargo a proveer, relacionándolas con las especificidades del servicio de educación inicial que el jardín infantil ofrece.

-Informar a las personas candidatas que no fueron seleccionados en el proceso y dejar registro de pruebas y entrevistas hechas para futuros procesos de selección.

-Solicitar la documentación definida por el jardín infantil para la vinculación; entre estos documentos están:

-Hoja de vida.

- Soporte de formación.
- Soporte de experiencia.
- Copia del documento de identidad.
- Afiliación en el Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).
- Antecedentes Judiciales.
- Al personal que se va a dedicar a la manipulación y preparación de alimentos debe solicitársele certificación médica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.
- Fotocopia de la libreta militar (si aplica).

El proceso de vinculación del talento humano al jardín infantil se debe realizar bajo la modalidad de contratación legal vigente, cumpliendo con las formalidades plenas, según lo establecido por la ley laboral y civil teniendo en cuenta las funciones cada persona contratada.

- Tener en cuenta que el talento humano contratado debe contar con afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).
- Cuando el jardín infantil haya vinculado al personal seleccionado, se procede a implementar el proceso de inducción.

El medio de verificación para el proceso de selección del talento humano es:

- Documento del proceso de selección; la programación y planeación del proceso; evidencias de ejecución del proceso (hojas de vida revisadas, entrevistas realizadas, verificación de referencias y contrato realizado).

El proceso de inducción y/o re-inducción:

Tiene como finalidad que el talento humano nuevo (o antiguo de acuerdo con el caso) conozca en detalle el jardín infantil y sus funciones, se integre a su puesto de trabajo y al equipo; se pretende que el talento humano llegue a identificar al jardín infantil como un sistema dinámico de interacciones internas y externas en permanente evolución, en las que un buen desempeño, incidirá directamente sobre el logro de los objetivos del servicio de Educación Inicial. Para ello, se debe tener en cuenta:

- Misión, visión, objetivos institucionales.
- Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo.
- Estrategias para la evaluación del desempeño.
- Características de la operación del servicio.
- Las apuestas pedagógicas y las formas definidas para lograrlas, que se recogen en el proyecto pedagógico.

-Características de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores; es importante contemplar estrategias con todo el talento humano que permitan la integración de los nuevos y antiguos miembros del jardín infantil en el menor tiempo posible.

El medio de verificación para el proceso de inducción y/o re-inducción del talento humano es:

-Documento del proceso de inducción, programación, planeación del proceso, evidencias de ejecución del proceso (actas, documentos entregados y temas tratados).

Evaluación de desempeño del talento humano:

Consiste en evaluar el cumplimiento de funciones y responsabilidades, así como el rendimiento y logros obtenidos, de acuerdo con el cargo que se ejerce durante un tiempo determinado y de conformidad con los resultados esperados del talento humano vinculado al jardín infantil. Este proceso se caracteriza por ser consistente con la identidad institucional y el proyecto pedagógico, su rigurosidad en los procedimientos, ser objetivo y transparente en el análisis de los resultados. Para estructurarlo, debe tener en cuenta:

-Identificar las características del talento humano.

-Definir los objetivos básicos del proceso: objetivos, factores a evaluar, indicadores, criterios de interpretación de resultados, la periodicidad del proceso, los responsables y los mecanismos e instrumentos a utilizar.

-Precisar factores o criterios a evaluar que sean coherentes con las funciones de cada cargo y con los elementos que desde allí se aportan de manera individual y grupal al logro del horizonte institucional, entre los que estarían: asistencia, puntualidad, relación con las niñas y los niños y actitud, entre otros.

-Establecer la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación como metodologías para la evaluación del desempeño.

-Comunicar los resultados.

-Tomar decisiones que se consideren pertinentes y que estarían relacionadas con la permanencia, promoción, estímulos y reconocimientos y plan de cualificación.

-Proyectar mecanismos participativos que permitan mejorar e innovar de manera permanente el proceso de evaluación de desempeño del talento humano.

-Tener en cuenta para su implementación el tipo de vinculación que se establezca con el talento humano del jardín infantil.

Los medios de verificación para la evaluación de desempeño del talento humano son las evidencias de ejecución del proceso como actas, formatos diligenciados, sistematización del proceso.

Proceso de cualificación del talento humano:



Las acciones planeadas en la cualificación del talento humano por la SDIS se soportan en el concepto señalado en el Conpes 3861 de 2016² al indicar que: *“La cualificación es un proceso estructurado en el cual las personas actualizan y amplían sus conocimientos, resignifican y movilizan sus creencias, imaginarios, concepciones y saberes, y fortalecen sus capacidades y prácticas cotidianas con el propósito de mejorar en un campo de acción determinado (Ministerio de Educación Nacional, 2014). Su propósito es modificar o fortalecer las prácticas de los agentes educativos (maestros(as) y docentes) que trabajan de manera directa en servicios o programas públicos de atención integral a la Primera Infancia. Esto implica trabajar sobre sus concepciones y saberes subyacentes, de manera que se dirijan a nuevas y pertinentes adquisiciones teóricas y prácticas que repercutan favorablemente en la promoción del desarrollo infantil. Su implementación parte del reconocimiento del saber y la experiencia que tiene el maestro(a), para generar desde allí conciencia acerca de sus prácticas. Asimismo, involucra procesos de observación, planeación y reflexión de su quehacer pedagógico, a partir de los cuales pueda incidir en el desarrollo integral de niñas y niños mediante un trabajo pedagógico intencionado directamente en el aula.”*

El talento humano que brinda el servicio de Educación Inicial, además de contar con una formación, debe estar dispuesto a la cualificación permanente en temáticas fundamentales como son el desarrollo infantil en la Primera Infancia, la Educación Inicial y demás temas específicos relacionados con su ejercicio profesional, con el fin de generar un ejercicio reflexivo y participativo sobre las prácticas de atención y las concepciones que les subyacen para mejorarlas y fortalecer las acciones llevadas a cabo con las niñas y los niños. Para este proceso se debe tener en cuenta:

- Que sean permanentes, en coherencia con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y las Políticas Públicas de Primera Infancia vigentes y de cualificación de talento humano que defina el Distrito.

- El talento humano del jardín infantil gestiona e implementa procesos de cualificación entre sus integrantes, de acuerdo con su formación y en los temas de su competencia.

- Identificar permanentemente las necesidades de cualificación que requiere el talento humano, tenga en cuenta el horizonte institucional, el proyecto pedagógico del jardín infantil, las solicitudes realizadas por el talento humano, y los requerimientos de cualificación de los diferentes Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

- Analizar las opciones de acceso al proceso de cualificación, tenga en cuenta que este proceso puede darse de diferentes formas utilizando las fortalezas técnicas propias del talento humano del jardín infantil (por ejemplo: grupos de estudio, talleres, conferencias), o a través de la oferta externa (por ejemplo: universidades, institutos, entre otras.).

- Establezca un proceso orientado a la cualificación del talento humano para el mejoramiento de la calidad en la atención de las niñas y los niños y el desarrollo personal.

Los medios de verificación para el proceso de cualificación del talento humano son:

- Plan de capacitación del talento humano.

- Soportes de asistencia a procesos de cualificación del talento humano.

² Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones para la Atención Integral de la Primera Infancia, Vigencia 2016, y Orientaciones para su inversión.

-Soportes de procesos de seguimiento, control y evaluación al plan de cualificación.

Proceso de Bienestar y satisfacción:

El bienestar y satisfacción se concibe como el conjunto de programas y beneficios orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del talento humano, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, e incrementar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad y la identificación con el trabajo y con el logro de la finalidad de los jardines infantiles, y es un desafío constante para la organización mejorar la calidad de vida laboral y desarrollo personal, profesional y el bienestar general del talento humano. Para organizar este proceso se debe:

-Identificar el nivel de satisfacción del talento humano con respecto a la función que desempeña la organización y la dinámica de funcionamiento del jardín infantil, el clima laboral y las relaciones con las otras personas que hacen parte del servicio.

-Planear las estrategias de bienestar.

-Identificar las necesidades, los intereses y las expectativas del talento humano.

-Reconocer en el talento humano sus características individuales y su contexto sociocultural y económico.

-Realizar un balance de las actividades que se han venido desarrollando en el jardín infantil, referidas a bienestar y satisfacción al talento humano.

-Profundizar, redireccionar o mejorar las estrategias.

-Diseñar de manera participativa las estrategias e implementar las acciones, para fortalecer un adecuado clima organizacional y el bienestar y satisfacción del talento humano.

-Definir los objetivos, las estrategias, los mecanismos y las actividades, los tiempos (periodicidad y duración) y los recursos físicos y financieros disponibles.

-Desarrollar mecanismos internos, como incentivos materiales y actividades especiales de integración.

-Desarrollar mecanismos externos, como alianzas o convenios con organizaciones que prestan servicios de recreación y deporte, actividades culturales y salidas.

-Sistematizar evidencias: listas de asistencia, fotos, videos y formatos diligenciados de las evaluaciones realizadas.

-Estructurar las estrategias para evaluar los resultados de la implementación del proceso diseñado y ejecutado.

Los medios de verificación para el proceso de bienestar y satisfacción del talento humano son:

-Plan de bienestar y satisfacción del talento humano.

-Soportes de asistencia a los procesos de bienestar y satisfacción del talento humano.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

-Soportes de procesos de seguimiento, control y evaluación al plan de bienestar y satisfacción del talento humano.

BASES CONCEPTUALES

Talento humano: Son las personas que se requieren en el jardín infantil para desarrollar los procesos inherentes al servicio de educación inicial.

Talento humano administrativo: Está conformado por las personas que tiene a su cargo la planeación, administración, control, seguimiento y evaluación para garantizar la organización, funcionamiento y optimización de los diferentes procesos que se dan al interior del jardín infantil.

Talento humano pedagógico: Son las personas que tiene a su cargo los procesos pedagógicos para la atención directa de las niñas y los niños, entre ellos se encuentran las maestras, los maestros y los auxiliares pedagógicos(as).

Talento humano de servicios: Está conformado por las personas que contribuye al adecuado funcionamiento y mantenimiento del jardín infantil y de los servicios que allí se prestan, tales como: el personal para la preparación y manejo de alimentos, de aseo e higiene y seguridad.

Equipo Interdisciplinar: Está conformado por profesionales de áreas, que complementan y materializan la integralidad del servicio que se presta a niñas, niños y sus familias. Son psicólogos, nutricionistas o enfermeras y educadores especiales.

Bienestar y satisfacción personal: Es la sensación de bienestar derivada de las condiciones de trabajo, de realización de las funciones, de la pertenencia al jardín infantil y de conseguir logros y objetivos propuestos; referidos no sólo a la satisfacción de las necesidades físicas y materiales, sino a la provisión de las necesidades emocionales y afectivas que conduzcan al fortalecimiento de la autoimagen, la autoestima y el autoconcepto.

Capacitación: Es la adquisición de conocimientos técnicos, teóricos y prácticos que van a contribuir al desarrollo del individuo en el desempeño de una actividad.

Cualificación: Formación, educación y capacitación dirigida al talento humano responsable del desarrollo integral de las niñas y los niños o con injerencia en ello; se piensa como un ejercicio reflexivo y participativo sobre las prácticas de atención y las concepciones que les subyacen para mejorarlas y fortalecer las acciones llevadas a cabo con niñas y niños.

Evaluación de desempeño: Significa evaluar el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, así como el rendimiento y los logros obtenidos de acuerdo con el cargo que ejerce, durante un tiempo determinado y de conformidad con los resultados esperados por el jardín infantil.

Formación: Es un aprendizaje innovador y de mantenimiento, organizado y sistematizado, a través de experiencias planificadas para transformar los conocimientos, técnicas y actitudes de las personas. Toda forma de educación con miras a la cualificación para una profesión, un oficio o un empleo, proporciona las competencias exigidas para los mismos.

Selección: Consiste en una serie de pasos específicos que se emplean para decidir qué persona deben hacer parte del talento humano vinculado al jardín infantil.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Inducción: Acciones establecidas para que el talento humano que ingresa a la modalidad por primera vez conozca los objetivos del servicio ofrecido, la población atendida, la dinámica de funcionamiento, la estructura organizativa, el sistema de relaciones, sus funciones y responsabilidades y se integre e identifique con su nueva labor.

COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO

Hace referencia a la construcción y definición del horizonte institucional, plantea estrategias de evaluación del servicio y brinda orientaciones para la organización y gestión documental que buscan garantizar el funcionamiento administrativo de los jardines infantiles; se divide en tres áreas: Desarrollo organizacional, Mejoramiento continuo y Administración de la información.

ÁREA: DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Identidad Organizacional

1. *Estándar Básico.* El jardín infantil identifica y define su misión, visión, principios y objetivos como organización que atiende integralmente a la Primera Infancia en coherencia con sus intencionalidades pedagógicas.

ÁREA: MEJORAMIENTO CONTINUO

Estrategias permanentes y participativas de seguimiento y evaluación del servicio

2. *Estándar Básico.* El jardín Infantil realiza seguimiento al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad; Ambientes adecuados y seguros; Proceso pedagógico; Talento humano y Proceso Administrativo, conforme a los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

3. *Estándar Básico.* El jardín infantil cuenta con un plan de mejoramiento continuo para el cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad; Ambientes adecuados y seguros; Proceso pedagógico; Talento humano y Proceso administrativo, conforme a los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial.

ÁREA: ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Información actualizada, organizada y disponible: Del talento humano

4. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil cuenta con la documentación actualizada, organizada y disponible del talento humano, la cual contiene:

- Hoja de vida.
- Soportes de formación.
- Soporte de experiencia.
- Copia del documento de identidad.
- Vinculación a seguridad social.
- Antecedentes judiciales.
- Certificado del curso de primeros auxilios del talento humano asignado.

-Certificado del curso de educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos del talento humano asignado.

- Certificado médico en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos de todo el talento humano que prepara alimentos

-Certificado del curso de prevención y detección de abuso sexual infantil.

-Los profesionales de psicología, nutrición o enfermería deben contar con copia de la tarjeta profesional.

Nota: Las certificaciones serán exigidas conforme a la proporción establecida en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial.

Información actualizada, organizada y disponible: De las niñas, los niños y sus familias

5. *Estándar Indispensable.* El jardín infantil cuenta con la documentación actualizada organizada y disponible de las niñas, los niños y sus familias, y contiene como mínimo:

-Registro civil de nacimiento.

-Fotocopia de vinculación a Sistema General de Salud vigente.

-Carné de vacunación al día de acuerdo con la edad.

-Certificado médico actualizado donde conste el estado de salud.

-Registro con información general de las niñas, los niños y sus familias.

-Carné de salud infantil o certificado de crecimiento y desarrollo, de la Empresa Administradora de Entidad Aseguradora de régimen de beneficios EAPB contributiva, subsidiada o medicina prepagada, que incluya tamizaje visual, auditivo y valoración odontológica. En caso de no contar con el carné de salud, el jardín infantil debe presentar evidencias de la solicitud realizada a las familias.

-Informes a familias sobre el desarrollo integral del niño o niña.

Nota 1: Para los casos que remita el médico, pediatra o enfermera jefe, se debe contar con el certificado de valoración de audiometría y optometría.

Nota 2: La solicitud del certificado de valoración odontológica aplica para las niñas y los niños mayores de 1 año.

Nota 3: En los casos en los que se presenten patologías bucodentales, el jardín infantil debe solicitar soportes de la intervención odontológica y realizar el respectivo seguimiento.

Información actualizada, organizada y disponible

6. *Estándar Indispensable.* El archivo debe estar disponible para consulta de maestras(os).



7. *Estándar Básico.* El jardín infantil cuenta con carné para la identificación de niñas, niños y el talento humano.

8. *Estándar Básico.* El jardín infantil tiene organizados los soportes documentales de las acciones adelantadas para el cumplimiento de los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial:

-Gestión para el Registro de Educación Inicial, REI.

-Proceso administrativo.

-Proceso financiero.

ORIENTACIONES PARA ALCANZAR LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL

COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO

Desarrollo organizacional

Es la apuesta táctica a través de la cual el jardín infantil define y asume una identidad, hace explícitas las metas y los propósitos que busca alcanzar, e igualmente define las estrategias y mecanismos a través de los cuales lo va a conseguir.

El jardín infantil como organización que presta el servicio de Educación Inicial debe definir de manera participativa:

- La misión: Los objetivos que persigue el jardín infantil en respuesta a la pregunta ¿Qué quiero hacer? Definir claramente la razón de ser del jardín infantil como organización prestadora del servicio de Educación Inicial.

- La visión: Definir el futuro deseado del jardín infantil, estableciendo sus propósitos de mejoramiento continuo para la prestación del servicio de educación inicial en tiempos determinados, referidos a cada uno de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo.

- Definir los principios del jardín infantil (son los mismos que orientan el proyecto pedagógico), recuerde que para ello debe tener en cuenta:

- Las disposiciones legales existentes.

- El reconocimiento de las niñas y los niños como titulares de derechos y partícipes de su propio desarrollo.

- La concepción integral de niña y niño.

- La corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.

- La maestra como facilitadora del desarrollo.

- La diversidad.

- La inclusión.

- El compromiso con la infancia y su desarrollo armónico e integral.

- El juego como fundamento del desarrollo infantil, y demás principios que el jardín infantil considere propios.

- Socializar la misión, visión, principios y objetivos con los diferentes actores del jardín infantil.

El medio de verificación del área desarrollo organizacional es el documento que contiene la misión, la visión, los principios y objetivos del jardín infantil.

Mejoramiento continuo

El mejoramiento continuo es el proceso a través del cual el jardín infantil define metas y propósitos a corto y mediano plazo, que le permiten a partir de su implementación y seguimiento, cumplir con las exigencias definidas por los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, en los tiempos y modos acordados.

Este proceso debe ser progresivo, continuo y transversal, incorporando todas las actividades que se realicen en el Jardín Infantil a todos los niveles, para lo cual debe realizar una programación anual relacionada con los seguimientos y evaluaciones a la prestación del servicio, estos deben ser aplicados a padres, madres y cuidadores, niñas y niños, talento humano y proveedores del jardín infantil, con el fin de evaluar la satisfacción en la prestación del servicio en cada uno de los componentes.

A partir de lo anterior, analizar los resultados que surjan de la aplicación de los instrumentos a los diferentes actores involucrados en la prestación del servicio identificando los aspectos a mejorar y formular el plan de mejoramiento.

Finalmente, socializar los resultados obtenidos y establecer un plan de trabajo con el fin de implementar las acciones previstas en el plan de mejoramiento para lograr la calidad óptima en la prestación del servicio.

Los medios de verificación del área de mejoramiento continuo son:

- Documento que contiene la definición de actividades y estrategias de seguimiento y evaluación del servicio (instrumentos, tablas, encuestas, registros, análisis, y/o autoevaluación para el caso de los jardines infantiles nuevos).

- Se verifica mediante un documento donde se evidencie la definición e implementación del Plan de mejoramiento que contenga como mínimo, el estándar a mejorar, acciones a realizar, responsable y tiempo para ejecutar.

Administración de la información

Es el proceso a través del cual el jardín infantil ordena, archiva y maneja toda su información, tanto de las niñas y los niños como la del talento humano, relacionado con procesos desarrollados por el jardín infantil. Lo anterior, acorde con el conjunto de normas técnicas y prácticas vigentes definidas para tal fin.

En este sentido, el responsable del servicio debe establecer la documentación indispensable para la elaboración y expedición del carné; para ello, se debe tener en cuenta:

Para el talento humano:

- Fotografía actualizada.
- Nombres y apellidos.
- Número de identificación.
- Grupo Sanguíneo.

-Datos de identificación del jardín infantil.

Para las niñas y los niños:

-Fotografía actualizada.

-Nombres y apellidos.

-Número de identificación.

-Grupo Sanguíneo.

-Datos del Padre, Madre o cuidadores.

-Datos de identificación del Jardín Infantil.

Teniendo en cuenta lo anterior se debe: gestionar la elaboración del carné y hacer entrega del carné al talento humano y a las madres los padres o cuidadores; verificando la adecuada utilización del carné dentro del jardín infantil y en actividades extramurales; así como archivar los documentos en las carpetas de la respectiva categoría.

Nota: Para los jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS, la administración de la información será orientada desde la Subdirección de Gestión Documental.

Los medios de verificación para el área de administración de la información son:

-Carnés de identificación del jardín infantil de niñas, niños y el talento humano.

-Carpeta por cada una de las personas que conforman el talento humano, donde reposen todos los documentos y novedades que se generen durante el tiempo de permanencia en el jardín infantil.

-Carpeta por cada uno de las niñas y los niños vinculados y sus familias, en donde reposen los documentos solicitados según el estándar.

-Carpeta organizada de las gestiones realizadas para obtener el REI (plan de mejoramiento, actas de asistencia asesoría, procesos de cualificación).

-Carpeta con soportes de todos los movimientos financieros que genere la prestación del servicio, tales como: presupuestos, libros contables, pago de impuestos, establecimiento de tarifas (mínimo un mecanismo de registro contable de ingresos y egresos).

-Carpeta con soportes de los procesos administrativos que genere la prestación del servicio y desde los diferentes componentes (contratos, pagos actualizados de servicio, seguridad social y parafiscales).

-Organizar y actualizar de forma periódica la información del archivo y determinar los documentos que continúan vigentes y los que se deben almacenar en un archivo histórico; todo el archivo debe permanecer en las instalaciones del jardín infantil.

BASES CONCEPTUALES

Administración de información: Es el proceso a través del cual el jardín infantil ordena, archiva y maneja toda su información, tanto la de las niñas y los niños como la relacionada con procesos administrativos.

Archivo: Conjunto de documentos, sea cual fuera su fecha, forma y soporte material, acumulado en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada en el transcurso de su gestión, conservando respectivamente el orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a la ciudadanía o como fuentes de la historia.

Autoevaluación: Procedimiento a través del cual el jardín infantil realiza análisis y valoración de su situación con la participación de la comunidad que hace parte de éste, sobre la base de variables, criterios y estándares previamente definidos. El jardín infantil asume el liderazgo de este proceso y facilita la participación del talento humano, en el marco de un ejercicio de mejoramiento continuo.

Categoría: Es un referente para establecer una clasificación de información teniendo en cuenta diferentes temáticas.

Control: Es el proceso para asegurar que las actividades reales se ajustan a las actividades planificadas. El jardín infantil debe estar seguro del cumplimiento por parte de las personas responsables que conducen los planes hacia las metas establecidas.

Dirección: Dirigir implica orientar, influir y motivar a las personas a cargo para que realicen tareas esenciales.

Desarrollo organizacional: Es la apuesta táctica a través de la cual la organización define y asume la identidad, hace explícita las metas y propósitos que busca alcanzar, e igualmente define las estrategias y mecanismos a través de los cuales lo va a conseguir.

Evaluación: Proceso orientado a determinar, de manera sistemática y objetiva la pertinencia, la eficacia y el impacto de determinadas actividades. Es una herramienta administrativa y un proceso organizativo enfocado a la acción, para mejorar tanto las actividades actuales como la planificación y programación para la toma de decisiones.

Gestión administrativa: Es el proceso a través del cual el jardín infantil planea, organiza, ejecuta y realiza seguimiento y evaluación de todas las acciones que desarrolla la organización, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, el buen uso de los recursos y el mejoramiento de aquellos aspectos que requieren fortalecerse.

Mejoramiento continuo: Es el proceso a través del cual el jardín infantil define metas y propósitos a corto y mediano plazo, que le permiten a partir de su implementación y seguimiento, cumplir con las exigencias definidas por los estándares de calidad, en los tiempos y modos acordados. Debe ser progresivo, continuo y transversal, incorporando todas las actividades que se realicen en el jardín infantil a todos los niveles.

Misión: Proyecta la singularidad del jardín infantil, visualizando claramente su razón de ser y estableciendo los compromisos con las niñas, los niños, los padres, las madres o los cuidadores a quienes pretende servir.

Idealmente la declaración de la misión debe constar de 3 partes:

-Descripción de lo que el jardín infantil hace.

-Para quién está dirigido el esfuerzo.

-Presentación de la particularidad, lo singular del jardín infantil, el factor diferencial.

Objetivo: constituye la expresión de un propósito a obtener, hace referencia a una de las categorías fundamentales de la actividad de dirección, debido a que orientan y condicionan las actuaciones de la entidad y en especial de sus dirigentes.

Organigrama: Es la representación gráfica de la forma como está organizado estructural y funcionalmente un jardín infantil. Muestra las líneas de dependencia y orienta procesos de comunicación.

Organización: Organizar es el proceso para ordenar y distribuir el trabajo, la autoridad y los recursos entre los miembros del jardín infantil, de tal manera que estos puedan alcanzar sus metas.

Planeación: Planificar implica que los jardines infantiles piensen con antelación en sus metas y acciones, y que basen sus actos en algún método, plan o lógica. Los planes presentan los objetivos del jardín infantil y establecen los procedimientos idóneos para alcanzarlos. Son la guía para que el jardín infantil obtenga y comprometa los recursos que se requieren para alcanzar los objetivos.

Principios: Se refiere al conjunto de postulados éticos y filosóficos fundamentales que orientan las decisiones o prácticas del jardín infantil. Los principios deben estar definidos de acuerdo con su cultura organizacional, logrando que los objetivos tengan significado y contribuyan a la eficiencia organizacional.

Seguimiento: Es un proceso que comprende la recolección, análisis e interpretación de información con el fin de evidenciar el cumplimiento de los objetivos propuestos y definir estrategias de mejoramiento.

Visión: Expresa la imagen del futuro deseado, definiendo claramente propósitos de mejoramiento del servicio, referidos a aspectos pedagógicos, de recursos y gestión. Será aquello que permita que todas las acciones que se realicen, tengan sentido y coherencia. Debe caracterizarse por:

-Motivar e inspirar.

-Ser compartida.

-Ser clara y sencilla, de fácil comunicación.

MARCO POLÍTICO Y NORMATIVO

COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

Constitución Política de Colombia 1991

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Ley 1822 de 2017

Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 Y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones".

Ley 1804 de 2016.

Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones.

Ley 1098 de 2006-Código de Infancia y Adolescencia.

Artículo 29. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. Derechos impostergables de la primera infancia: la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial.

Artículo 39. Obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; entre otras, establece: proporcionar las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene; e Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.

Ley 12 de 1991.

Principios de protección integral de la niñez en una doble dimensión: garantía de los derechos de los niños y protección en cuanto se encuentren en condiciones especialmente difíciles y la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en la obligación de asistir y proteger a la niñez para asegurar su desarrollo armónico integral en ejercicio de sus derechos.

Ley 50 de 1990

Capítulo V Protección a la Maternidad, artículo 326: Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de maternidad de doce (12) semanas en la época del parto, remunerada con el salario que devengue al entrar a disfrutar del descanso.

Artículo 238: el patrono está en la obligación de conceder a la trabajadora dos descansos de 30 minutos cada uno, dentro de la jornada para amamantar a su hijo, sin descuento alguno del salario por dicho concepto, durante los primeros seis meses de edad del bebé.

Decreto 590 de 2014.

Por el cual se modifica el artículo 21 del Decreto número 539 de 2014. Modifica la vigencia del Decreto 539 de 2014, mediante el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.

Decreto 1575 de 2007.

Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por el consumo, exceptuando el agua envasada; aplica a todas las personas prestadoras que suministren o distribuyan agua para consumo humano, ya sea cruda o tratada, en todo el territorio nacional, independientemente del uso que de ella se haga para otras actividades económicas, a las direcciones territoriales de salud, autoridades ambientales y sanitarias y a los usuarios.

Decreto 1397 de 1992 del Ministerio de Salud.

Reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna con base en el Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la leche materna.

Decreto 3075 de 1997.

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 2465 de 2016.

Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas.

Resolución 3803 de 2016

Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes, RIEN, para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.

Resolución 2674 de 2013.

Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1841 de 2013.

Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012- 2021.

Resolución 2115 de 2007.

Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

Resolución 1348 diciembre de 2003 Secretaria Distrital de Integración Social.

Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos que reglamenta el funcionamiento y acreditación de las Salas Amigas de la Familia Lactante.

Resolución 55 mayo de 2002 Asamblea Mundial de la Salud –OMS

Aprueba la Estrategia Mundial para la Alimentación del lactante y del niño pequeño, la cual plantea dentro de sus objetivos, crear un entorno propicio para que las madres, las familias y otros dispensadores de atención adopten en cualquier circunstancia decisiones fundamentales acerca de las prácticas de alimentación del lactante y del niño pequeño y puedan ponerlas en práctica.

Resolución 54 mayo de 2001 de la Asamblea Mundial de la Salud, OMS.

Insta a los Estados miembros a que se fortalezcan las actividades y elaboren nuevos criterios para proteger, promover y apoyar la lactancia natural exclusiva durante seis meses como recomendación de salud pública mundial y a que se proporcionen alimentos complementarios inocuos y apropiados, junto con la continuación del amamantamiento hasta los dos años de edad o más allá.

Resolución 412 de 2000 Ministerio de la Protección Social.

Por la que se establece la Norma Técnica para la Detección Temprana de las Alteraciones del Crecimiento y Desarrollo en niños y niñas menores de 10 años, y se reconoce a la Enfermedad Diarreica Aguda, como uno de los problemas de salud pública más serios en los países en desarrollo, una de las causas principales de enfermedad y muerte en los niños menores de 5 años que causa aproximadamente 3.2 millones de muertes al año.

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2012 – 2019.

Plantea que el grupo de niñez y adolescencia estará atendido a través de intervenciones educativas encaminadas a establecer Hábitos Alimentarios Saludables, donde se incentiva la actividad física, el aumento en el consumo de frutas y verduras, y la reducción del consumo de productos azucarados, con preservantes y colorantes artificiales.

Plan Decenal de Lactancia Materna 2010-2020

Expresa en el Objetivo General N° 2 lograr “Transformaciones sociales a favor de la lactancia materna”, la necesidad de “Desarrollar mecanismos de transformación, apropiación, movilización y responsabilidad social de la comunidad colombiana desde sus diferentes roles a favor de la lactancia materna”.

Acuerdo 498 de 2012 del Concejo de Bogotá, D.C. Establece estrategias integrales de promoción de alimentación saludable y actividad física que mejoren la calidad de vida y salud de la población expuesta a/o problemas de sobrepeso y obesidad en el Distrito Capital.

COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

Decreto 1469 de 2010

Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.

Ley 400 de 1997

Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente.

Decreto Nacional 092 de 2011 (Modifica Decreto 926 de 2010)

Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.

NSR-10

Reglamento Colombiano de Normas Sismo Resistentes, desde su versión 1998 hasta la actualización 2010, e incluye los decretos que han intervenido en el proceso.

Ley 388 de 1997

Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. Relativa a las actuaciones y procedimientos para la urbanización e

incorporación al desarrollo de los predios y zonas comprendidas en suelo urbano y de expansión y se dictan otras disposiciones.

Decreto 4065 de 2008

Por el cual se reglamentan las disposiciones de la Ley 388 de 1997 relativas a las actuaciones y procedimientos para la urbanización e incorporación al desarrollo de los predios y zonas comprendidas en suelo urbano y de expansión, y se dictan otras disposiciones aplicables a la estimación y liquidación de la participación en plusvalía en los procesos de urbanización y edificación de inmuebles.

Decreto 190 de 2004

Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital" y 469 de 2003 "Por el cual se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."

Ley 361 de 1997

Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.

Ley 1346 de 2009

Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Decreto 470 de 2007

Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital.

Ley 1209 de 2008

Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.

Ley 1523 de 2012

Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 546 de 2013

Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático 'FONDIGER' y se dictan otras disposiciones.

Resolución 592 de 2015

Por la cual se crean los Comités Operativos de Convivencia Escolar, Prevención y Solución de Conflictos en los niveles central y local.

Decreto 348 de 2015

Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.

Acuerdo 281 de 2007

Por el cual se dictan normas de tránsito para la protección de niños y jóvenes en el Distrito Capital.

Acuerdo Distrital 230 de 2006

Por medio del cual se establece la obligatoriedad del uso de elementos de primeros auxilios en establecimientos de comercio y centros comerciales, y se dictan otras disposiciones.

Resolución 705 de 2007

Por medio de la cual se desarrollan los contenidos técnicos del Acuerdo Distrital No. 230 del 29 de junio del 2006 y se dictan otras disposiciones.

Ley 361 de 1997

Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.

Resolución 3388 de 2008

Por la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios, que se comercialicen en el Territorio Nacional, y se dictan otras disposiciones.

Resolución 705 de 2007

Por medio de la cual se desarrollan los contenidos técnicos del Acuerdo Distrital No. 230 del 29 de junio del 2006 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 7550 de 1994

Por la cual se regulan las actuaciones del “Sistema Educativo Nacional en la Prevención de Emergencias y Desastres”, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Resolución 936 de 2008

Por la cual se modifica la Resolución 1023 del 25 de mayo de 2004. Por la cual se expide el Reglamento Técnico para gasodomésticos que funcionan con combustibles gaseosos, que se fabriquen o importen para ser utilizados en Colombia.

COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

Convención sobre los derechos del niño 1989

La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Además la Convención es

también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana.

Artículo 20: se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Artículo 23: Los Estados Partes reconocen que **las niñas y los niños con discapacidad**³ deberán disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

Artículo 28 y 29: Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, dicha educación deberá en particular:

- Desarrollar la personalidad, las aptitudes, la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades.

- Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

- Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya.

- Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.

Constitución Política de Colombia 1991

Artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado por ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Ley 1098 de 2006-Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 8. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Se entiende por interés superior de la niña, del niño y adolescentes, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Artículo 10. Corresponsabilidad. “(...) se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los

³ El uso de las negrillas obedece a un ajuste en el texto original que versa: *Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido (...)*, la frase *niño mental o físicamente impedido*, aludía a una visión de la discapacidad que no se corresponde con la normatividad actual, por ello la necesidad de invocar la Convención pero reconociendo el cambio de paradigma y modelo sobre la discapacidad.

derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección”.

Artículo 25. Derecho a la Identidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen como el nombre, la nacionalidad y filiación conformes a la ley. Para estos efectos deberán ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento, en el registro del estado civil. Tienen derecho a preservar su lengua de origen, su cultura e idiosincrasia.

Artículo 29: Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos... Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.

Artículo 38. De las obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado, artículo 39. Obligaciones de la familia, artículo 40. Obligaciones de la sociedad, artículo 41. Obligaciones del Estado y artículo 214. Participación de la sociedad.

Artículo 42: Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones: [...] 2. Brindar una educación pertinente y de calidad. 5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

-Documentos CONPES 109 de 2007. Política Pública Nacional de Primera Infancia: Colombia por la Primera Infancia. Línea estratégica 6: mejorar la calidad de la atención integral... Principio corresponsabilidad e integralidad. “..., la corresponsabilidad como principio constitucional, significa que tanto el Estado, como la familia y la sociedad, tienen un papel diferente de responsabilidad para garantizar los derechos de los niños y las niñas. El papel de cada uno es igualmente importante, en la construcción de las condiciones para el ejercicio de los derechos, a través de la formulación e implementación de políticas públicas que garanticen una vida digna para la infancia y la familia...”

Documentos CONPES 109 de 2007-Política Pública Nacional de Primera Infancia: Colombia por la Primera Infancia.

Línea estratégica 6: mejorar la calidad de la atención integral... Principio corresponsabilidad e integralidad. “... la corresponsabilidad como principio constitucional, significa que tanto el Estado, como la familia y la sociedad, tienen un papel diferente de responsabilidad para garantizar los derechos de los niños y las niñas. El papel de cada uno es igualmente importante, en la construcción de las condiciones para el ejercicio de los derechos, a través de la formulación e implementación de políticas públicas que garanticen una vida digna para la infancia y la familia...”

Decreto 470 de 2007-Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital

Artículo 11°. Sobre el derecho a la educación. Considerando la educación como un derecho fundamental de las personas con discapacidad y responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, quienes lo deben garantizar según sus competencias, obligaciones y capacidades, es necesaria la cobertura universal del servicio, la plena inclusión e integración social, garantizando la calidad de vida escolar.

En consecuencia, la materialización del derecho a la educación implica no sólo brindar el acceso al sistema educativo, sino su capacidad de retención y calidad según las condiciones de vida institucional que se ofrezca a las y los escolares con discapacidad, en las que se incluyen las prácticas pedagógicas que deberán ser pertinentes a las Necesidades Educativas Especiales, NEE, respetando todas las formas de no-discriminación como géneros, etnia, y la religión-credo. Por lo tanto, se debe promover y garantizar la educación para toda la vida, en el entendido que esta supone el derecho a la educación inicial, educación básica, media y secundaria, educación superior y educación para el trabajo; para lo cual, es primordial tener en cuenta y reorganizar el sistema educativo de forma más integral incorporando la educación inicial y preescolar desde los tres años y la articulación con la educación superior y el mundo del trabajo, con las adaptaciones necesarias para la población con discapacidad.

COMPONENTE TALENTO HUMANO

Código sustantivo del trabajo

Y sus con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 195.

COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO

Ley 594 de 2000

Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 358 de 2009.

Por el cual se establece la realización de exámenes de optometría y audiometría a los estudiantes de las instituciones educativas del Distrito, colegios en convenio, en concesión y a los jardines infantiles del Distrito y se dictan otras disposiciones.